TOMO XCVIII — Montevideo, Sábado 25 de Enero de 1930 — Núm. 7068

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se solicita reforzar durante el ejercicio 1929-30 el rubro "Forraje, pastoreo y herraduras" del Departamento de Guerra y Marina.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De los antecedentes ilustrativos acompañados a este mensaje resulta que el rubro "Forraje, pastoreo y herraduras" del Departamento de Guerra y Marina tendrá un déficit al terminar el actual ejercicio económico que la Intendencia General del Ejército y la Armada calcula en $ 138.000.00.

Ahora bien: la Presidencia de la República, compartiendo la opinión emitida por la Contaduría General de la Nación en los antecedentes referenciados, se dirige al Poder Legislativo solicitando el refuerzo del citado rubro en la cantidad de $ 138.000.00 ya establecida para consolidar el probable exceso del mismo, así como para dar cuenta de las razones que ha tenido para autorizar los aprovisionamientos de forrajes, no obstante encontrarse agotada la partida correspondiente.

Como podrá apreciarse en el mensaje de fojas 1 pasado al Consejo Nacional de Administración y en otros remitidos oportunamente al Poder Legislativo, las razones que he tenido para tomar esa determinación se fundan en el hecho de que los servicios públicos no pueden suspenderse porque las partidas fijadas al efecto son insuficientes para atender los aprovisionamientos más indispensables.

En mérito a las consideraciones expuestas solicito de la Asamblea General se sirva sancionar a la brevedad posible, por ser de carácter urgente, el proyecto de ley adjunto, declarándolo incluído entre los que deben tratarse en sesiones extraordinarias, así como para que se sirva devolver, en oportunidad, al Consejo Nacional de Administración el mensaje y demás antecedentes que corren agregados a él.

Se advierte a los funcionarios y subscriptores que encuadernan colecciones que están al día los índices de "Diario Oficial", habiendo aparecido en los números 7057 y 7062 los que corresponden al cuarto trimestre de 1929.

Saludo al señor Presidente con la consideración más distinguida. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Queda autorizada la Presidencia de la República para reforzar durante el ejercicio 1929-1930 el rubro "Forraje, pastoreo y herraduras" del Departamento de Guerra y Marina en la suma de ciento treinta y ocho mil pesos.
Art. 2.º La cantidad citada en el artículo anterior será tomada de Rentas Generales.
Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

General de Brigada MANUEL DUBRA

Montevideo, Enero 14 de 1930.

Señor Ministro de Hacienda:

Transcribo a usted para su conocimiento el mensaje y proyecto de ley remitidos con esta fecha al Poder Legislativo:

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De los antecedentes ilustrativos acompañados a este mensaje resulta que el rubro "Forraje, pastoreo y herraduras" del Departamento de Guerra y Marina tendrá un déficit al terminar el actual ejercicio económico que la Intendencia General del Ejército y la Armada calcula en $ 138.000.00.
Ahora bien: la Presidencia de la República, compartiendo la opinión emitida por la Contaduría General de la Nación en los antecedentes referenciados, se dirige al Poder Legislativo solicitando el refuerzo del citado rubro en la cantidad de $ 138.000.00 ya establecida para consolidar el probable exceso del mismo, así como para dar cuenta de las razones que he tenido para autorizar los aprovisionamientos de forrajes, no obstante encontrarse agotada la partida correspondiente.
Como prodrá apreciarse en el mensaje de fojas 1 pasado al Consejo Nacional de Administración y en otros remitidos oportunamente al Poder Legislativo, las razones que ha tenido para tomar esa determinación se fundan en el hecho de que los servicios públicos no pueden suspenderse porque las partidas fijadas al efecto son insuficientes para atender los aprovisionamientos más indispensables.
En mérito a las consideraciones expuestas solicito de la Asamblea General se sirva sancionar a la brevedad posible, por ser de carácter urgente, el proyecto de ley adjunto, declarándolo incluído entre los que deben tratarse en sesiones extraordinarias, así como para que se sirva devolver, en oportunidad, al Consejo Nacional de Administración el mensaje y demás antecedentes que corren agregados a él.
Saudo al señor Presidente con la consideración más distinguida. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

Ministerio de Guerra y Marina.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Queda autorizada la Presidencia de la República para reformar durante el ejercicio 1929-1930 el rubro "Forraje, pastoreo y herraduras" del Departamento de Guerra y Marina en la suma de treinta y ocho mil pesos.
Art. 2.º La cantidad citada en el artículo anterior será tomada de Rentas Generales.
Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

General de Brigada MANUEL DUBRA."

Saludo a usted con la mayor consideración.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

2

Mensaje. Se solicita pronto despacho del proyecto por el que se solicita una suma para abonar unas pólizas sobre el riesgro de accidentes del trabajo.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

Al Consejo Nacional de Administración:

Con fecha Diciembre 31 de 1929 tuve el honor de someter a ese Consejo Nacional un proyecto de ley autorizando a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de dos mil trescientos setenta y cuatro pesos con sesenta y seis centésimos para abonar al Banco de Seguros del Estado el importe de las pólizas de seguro que protegen contra el riesgo de accidentes del trabajo al personal obrero como así también a los chauffeurs que prestan servicios en la Intendencia General del Ejército y la Armada.
Como el proyecto de ley a que se hace referencia no ha sido aun sancionado, no obstante la urgencia invocada, y en virtud de vencer el 22 de Enero corriente las pólizas que se mencionan reitero a ese Consejo el pronto despacho del mismo, a fin de dar cumplimiento a la ley que rige en esta materia.
Con tal motivo saludo a usted con mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Decreto. Se modifica el decreto que reglamentó para la Marina Militar la ley de ascensos para el Ejército Nacional.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

Visto el artículo 16 de la ley de 16 de Noviembre de 1926 que dice "Mientras la Marina Militar carezca de ley orgánica propia regirán para su personal, además de las leyes generales y ordenanza naval, las leyes del Ejército de 15 y 28 de Enero y 1.º de Febrero de 1919 y en lo que corresponda, las que ampliando, modificando e interpretando las citadas se han dictado hasta la fecha de la sanción de esta ley".
La Presidencia de la República ejecutará y hará ejecutar las leyes citadas reglamentándolas en forma apropiada según convenga a los intereses de la Marina Militar;
Considerando: Que el decreto de 3 de Febrero de 1927 reglamentó para la Marina Militar la ley de ascensos del Ejército de 28 de Enero de 1919, determinando en su artículo 1.º solamente el número de oficiales de cada empleo militar de la escala jerárquica del Cuerpo General de la Armada, sin hacerlo con los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Máquinas que poseen empleo militar;
Considerando: Que los oficiales del Cuerpo Auxiliar correspondientes a la especialidad "Máquinas" que poseen empleo militar están legalmente comprendidos en las leyes Situaciones, Jerarquías y Ascensos, debiéndose fijar su número para dar empleo militar en la escala jerárquica del Cuerpo Auxiliar (Máquinas),
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 1.º del decreto de 3 de Febrero de 1927 con el agregado del siguiente párrafo que debe figurar como inciso 2.º: Los oficiales con empleo militar que forman la escala jerárquica del Cuerpo Auxiliar de Máquinas no podrán exceder del número que a continuación se expresa:

Capitán de Fragata, 1.
Capitanes de Corbeta, 3.
Tenientes de Navío, 5.
Alféreces de Navío, 8.

Guardias Marinas según egreso reglamentario de la Escuela Naval.
El último inciso del artículo 1.º del decreto de 3 de Febrero de 1927 queda modificado en la siguiente forma: "Los efectivos y la situación de los oficiales "asimilados" del Cuerpo Auxiliar de la Armada sólo serán los que por presupuesto correspondan".
Art. 2.º Las condiciones requeridas para el ascenso de los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Máquinas dentro de

su especialidad serán las establecidas en el artículo 11 del decreto de 3 de Febrero de 1927.
Art. 3.° Que se comunique, inserte y publique.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

4

Decreto. Se nombra Jefe de la Estación Cerrito del Servicio de Radiocomunicaciones

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de la Estación Cerrito del Servicio de Radiocomunicaciones al Capitán don Abel Langlois.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

5

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

Habiendo sido condenado a sufrir la pena de tres meses y medio de prisión por sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina de fecha 24 de Diciembre último el Capitán don Hermenegildo Rodríguez, perteneciente al Batallón de Infantería número 7 y actualmente prestando servicios en comisión en el Batallón de igual arma número 15,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el Capitán don Hermenegildo Rodríguez.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Decreto. Se integra la Comisión de Adquisición de Material para la construcción de obras públicas y para comunicaciones y transportes.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para integrar la Comisión de Adquisición de material destinado a la construcción de Obras Públicas y material para comunicaciones y transportes a los señores Tenientes Coroneles don Orosmán B. Vázquez Ledesma y don Adolfo S. Quintana en sustitución de los señores Coroneles don Celestino C. Bové y don Raimundo Ibarra.
Art. 2.° Durante la ausencia en Europa del Teniente Coronel Quintana lo reemplazará en la expresada Comisión, el Jefe accidental del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) Mayor don Edgardo U. Genta.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

7

Decreto. Se nombra Jefe del Regimiento de Caballería número 8

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe del Regimiento de Caballería número 8 al señor Coronel Luis Gómez.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

8

Decreto. Se dispone el cese del Jefe del Batallón de Infantería número 5

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Por haber cumplido el tiempo de mando de tropa cesa del cargo de Jefe del Batallón de Infantería número 5 el señor Coronel Julio A. Roletti.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

9

Decreto. Se nombra Cantinero del Batallón de Infantería número 19

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cantinero del Batallón de Infantería número 19 al señor Hugo Pietra, quien deberá consignar la garantía correspondiente.
Art. 2.° Comuníquese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

10

Decreto. Se nombra Jefe del Batallón de Infantería número 5

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe del Batallón de Infantería número 5 al señor Teniente Coronel Elbio Almiratti.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

11

Resolución. Se nombra un Alférez en el Regimiento de Artillería Montada número 2

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a ocupar un cargo de su clase en el Regimiento de Artillería Montada número 2 el Alférez don Pedro Santos Isaín.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

12

Resolución. Se dispone para unos oficiales la obligación de rendir exámenes ante un Tribunal nombrado por el Estado Mayor del Ejército de materias que comprenden el examen práctico.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

Vista la resolución. de fecha Octubre 9 de 1923, por la que se autoriza a los oficiales que deban rendir pruebas prácticas para comprobar aptitud y se vayan a presentar a concurso para no rendir la primera y que el concurso les valga por ella, siempre que obtengan un promedio general no inferior a 5.66 en las materias motivo de dichas *pruebas prácticas;*
Atento a que el Estado Mayor del Ejército manifiesta en la precedente nota que la citada resolución es anterior

a la actual reglamentación de los exámenes de concurso y resulta que en ella no se contempla el caso de los oficiales que sean eliminados en la prueba previa de concurso y tengan que dar prueba práctica, dado que esos oficiales deben obtener un promedio no inferior a 5.66 en las materias motivo de examen práctico y la prueba previa del concurso se compone sólo de un tema de servicio de campaña, por ese motivo quedarían sin dar las demás materias, sobre todo la parte práctica de mando que piden los programas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que los oficiales que se acojan a los beneficios de la resolución de fecha Octubre 9 de 1928 sustituyendo la prueba práctica por el examen de concurso y sean eliminados en la prueba previa de este último deberán rendir ante un Tribunal designado por el Estado Mayor del Ejército los exámenes de las demás materias que comprende el examen práctico.

2.° Que se inserte, publique y devuelva, previo desglose del papel administrativo J N.° 979262.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

13

Resolución. Se amplía la que dió a los Inspectores de Arma el rango y la representación de Generales ante las tropas de su arma.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

Vista la resolución de fecha Octubre 23 de 1929 dando a los señores Inspectores de Arma el rango y la representación de Generales ante las tropas de su arma;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército manifiesta en la precedente nota que no se ha determinado aún, con respecto a sus facultades disciplinarias, lo que motiva para ellos una situación igual a la en que se encontraban cuando no se les tributaba honores,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Ampliar la resolución de fecha Octubre 23 de 1929 en el sentido de que "los Inspectores de Armas tendrán, para las tropas de su arma, las mismas facultades disciplinarias que determina el artículo 80 del Reglamento de Disciplina para los Jefes de Regimiento, con la restricción de que los incisos A) y B) no serán aplicables en los casos en que los oficiales de que se trata en ellos sean Jefes de unidad. En estos casos se estará a lo que establece el artículo 61 del Reglamento citado, y si se tratara de un oficial de igual graduación se dará cuenta por escrito al superior para que éste resuelva".

2.° Que se inserte, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

14

Resolución. Se autoriza la permuta de los maestros de instrucción primaria de dos Batallones

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

Visto el pedido de permuta de cargos entre los maestros de instrucción primaria asimilado a Alférez don Francisco R Ottonelli del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) y el del Batallón de Infantería número 10 de igual asimilación Isidro V. Lamas formulado por el primero de los nombrados;

Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército, que dadas las razones de interés particular invocadas, el mutuo acuerdo entre ambos maestros y que con ello no se perjudicaría el servicio, no tiene reparo que oponer,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar el traslado del maestro de instrucción primaria asimilado a Alférez don Francisco R. Ottonelli del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) al Batallón de Infantería número 10 y el de esta unidad de igual asimilación don Isidro V. Lamas al Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros).

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

15

Resolución. Se nombra 2.° Comandante del crucero "Uruguay"

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar 2.° Comandante en G) Buques Militares 1) R. O. U. "Uruguay' al Capitán de Corbeta don José Rodríguez Varela.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

16

Resolución. Se da de baja a un Suboficial de Máquinas de 2.ª clase

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

Vista la precedente nota de la Capitanía General de Puertos solicitando se dé de baja al Suboficial de Máquinas de 2.ª clase asimilado Juan Daniel Mulder por haber hecho abandono del puesto desde el día 26 del mes de Diciembre próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Dar de baja al Suboficial de Máquinas de 2.ª clase asimilado don Juan Daniel Mulder, del Cuerpo de Policía Marítima.

2.° Que se comunique y devuelva previa publicación.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

17

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Juan Hipólito Reyes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 2200|929.

Vista esta gestión, iniciada por don Juan Hipólito Reyes, de 52 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido exonerado el 31 de Diciembre de 1928, sin pérdida de ese derecho, del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, contando hasta esa fecha con 13 años, 7 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Hipólito Reyes con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 157.13.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM—JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

18

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Esteban Brito

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 2206|929.

Vista la gestión del señor Esteban Brito, de 42 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°,

inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido dado de baja sin pérdida de ese derecho, el 15 de Junio de 1929 del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, contando hasta esa fecha con 10 años, 7 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Esteban Brito con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 152.85.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Pablo Lucas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 2760|929.

Vista la gestión del señor Pablo Lucas, de 38 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido dado de baja el 4 de Agosto de 1927 por razones de mejor servicio, contando con 5 años, 3 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pablo Lucas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 146.99.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Ventura Carranza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 1279|929.

Vista la gestión del señor Ventura Carranza, de 39 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso V) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 8 de Marzo de 1929, contando con 9 años, 11 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ventura Carranza con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 137.83.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—**JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Felipe Ferreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 2126|929.

Vista la gestión del señor Felipe Ferreira, de 39 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de haber sido dado de baja el día 20 de Junio de 1929, sin perder su derecho al retiro, contando con 7 años y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Felipe Ferreira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 123.46.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

22

Resolución. Se autoriza condicionalmente al Museo de Historia Natural la clausura de las salas al público por el término de dos meses.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 8 de 1930.—Número 938|918.

Vista la precedente nota del Museo de Historia Natural solicitando autorización para mantener la clausura de las salas al público por el término de dos meses para poder realizar el trabajo de pintura de los muros de las salas, la reinstalación de los materiales de exposición y el aseo de las vitrinas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder al Museo de Historia Natural la autorización que solicita, sin perjuicio de que, si antes del término de dos meses, quedan terminados esos trabajos, reabra al público los locales de exhibición del Museo.

2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **TERRA.** —SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

23

Decreto. Se dispone que la Oficina de Economía y Estadística Agraria procederá al levantamiento de un censo agropecuario de la República.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 17 de 1930.—Número 577|929.

Vistos:

El artículo 3.° de la ley de 7 de Enero de 1913, que dispone que la Oficina de Economía y Estadística Agrícola levantará cada cinco años el censo general de industrias;

El artículo 3.° del decreto de 14 de Marzo de 1913, reglamentario de dicha ley, que establece que el censo agropecuario y el general de industrias serán levantados de acuerdo con un reglamento especial;

El plan adoptado y los informes producidos por la Comisión especial constituída por decreto de 31 de Mayo de 1929;

La ley de 20 de Diciembre próximo pasado que destina la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00) para atender los gastos que origine el levantamiento del censo agropecuario.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º La Sección Economía y Estadística Agraria procederá al levantamiento de un censo agropecuario de la República, cuyos trabajos deberán comenzarse el día 30 de Abril del corriente año y quedar terminado el 30 de Mayo siguiente.

Art. 2.º Como lo dispone el artículo 4.º de la ley de 7 de Enero de 1913, declárase obligatorio el suministro de datos industriales para la formación del censo, cuyos cometidos se reputarán carga pública y no podrán, por lo tanto, renunciarse sin causa justificada.

Art. 3.º Los trabajos de organización del censo serán prestigiados por una Comisión Nacional compuesta por el Director de la Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía, el Director General de Estadística y un delegado de cada una de las siguientes instituciones: Ministerio del Interior, Dirección de Agronomía, Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, Frigorífico Nacional, Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural, Comisión Nacional de Fomento Rural y Cámara Mercantil de Productos del País.

Art. 4.º Las operaciones preliminares y el levantamiento del censo serán dirigidas en cada Departamento por Comisiones Departamentales que dependerán directamente de la Oficina Central, y serán constituídas por el Jefe de Policía y un delegado de las siguientes instituciones: Concejo de Administración Departamental, Sociedades Rurales que tengan su sede en la cabeza del Departamento, Comisión Departamental de Fomento Rural u otras de igual índole, funcionarios agrónomos y veterinarios dependientes del Ministerio de Industrias y los Inspectores Departamentales de Enseñanza Primaria.

En el Departamento de Montevideo esta Comisión será formada por un delegado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, un delegado del Jefe de Policía y otro de cada una de las siguientes instituciones: Consejo de Instrucción Primaria y Normal, Dirección de Agronomía, Dirección de Policía Sanitaria de los Animales y dos Inspectores.

Art. 5.º Las Comisiones, una vez constituídas, designarán de su seno un Presidente y un Secretario.

Los Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes con el concurso de la Policía remitirán a las Comisiones Departamentales respectivas la lista de predios a censar, clasificados por distritos judiciales.

Art. 6.º Estarán bajo la dependencia de las Comisiones Departamentales los empleados policiales a quienes por este decreto se les confía la función de empadronadores del censo.

Terminada la tarea del censo, la Comisión Nacional fijará, dentro de los fondos determinados por esta ley, la suma de dinero a acordarse como compensación por servicios a los funcionarios policiales y judiciales que hubieren ejercido tareas de empadronador.

Art. 7.º Todos los funcionarios dependientes de este Consejo deberán prestar el concurso que para los trabajos de organización y levantamiento del censo le será requerido por las autoridades ejecutivas del mismo.

Art. 8.º Tanto los miembros de las Comisiones como los Inspectores que se mencionan en el artículo 4.º podrán ser también empadronadores si así lo juzgan conveniente para la mejor realización del censo.

Art. 9.º Con el objeto de inspeccionar la forma en que efectúan sus tareas las Comisiones, Jueces de Paz, Tenientes Alcaldes y empadronadores, se designarán tres Inspectores por cada Departamento, que dependerán directamente de la Oficina Central y de la Comisión Departamental. Dicho cargo será honorario y recaerá sobre personas que desempeñen cargos técnicos en campaña y que dependan de algunas de las reparticiones del Ministerio de Industrias e Instrucción Pública.

Art. 10. Inmediatamente que las Comisiones, Juez de Paz y Teniente Alcalde reciban la comunicación de su nombramiento se reunirán y se constituirán, haciéndolo saber a la Oficina Central. Todas estas Comisiones celebrarán sesión con el número de miembros que concurran.

Art. 11. La Comisión Departamental tratará, en primer término, que los Comisarios, Jueces de Paz, Tenientes Alcaldes y empleados policiales que de ellas dependan, tengan un conocimiento completo de los límites del distrito y de la topografía del terreno en que va a practicarse el censo, a fin de que llegado el momento de levantar éste puedan dar instrucciones precisas a los empadronadores, para que no dejen establecimiento agrícola o ganadero sin censar ni dupliquen el recuento.

Art. 12. Todas las Comisiones adoptarán como base absoluta para la verificación del censo la división judicial, actuando únicamente dentro de los límites que tengan de hecho los Departamentos, secciones y distritos en forma tal que una vez terminado el censo, puedan deslindarse con toda exactitud el número de establecimientos agrícolas y ganaderos que correspondan a cada Departamento, sección o distrito sin que existan confusiones en la clasificación de los datos que correspondan a cada porción del territorio nacional.

Cuando los límites de un estabecimiento no coincidan los asignados al Departamento, sección o distrito en que está situado o corresponda a dos o más Departamentos, secciones judiciales o distritos se censará exclusivamente en el que comprenda la administración del establecimiento.

Art. 13. Cuando con relación a una sección judicial no se conozcan con exactitud los ditritos, o cuando éstos por su forma o sus límites no consulten las verdaderas necesidades del empadronamiento, procederá la Comisión Departamental, de acuerdo con a Oficina Central, a dividir la sección en distritos censales.

Art. 14. Una vez que hayan sido ejecutadas todas las operaciones anteriores los Comisarios, Tenientes Alcaldes y las Comisiones constituídas a este fin, indicarán a las Comisiones Departamentales el número aproximado de boletines que consideren necesarios para llevar a cabo la abor censal.

Art. 15. Las Comisiones Departamentales harán un resumen general del número aproximado de boletines que necesiten y lo solicitarán a la brevedad posible a la Oficina Central.

Art. 16. Las Comisiones Departamentales tan pronto reciban los boletines y demás impresos que les envíe la Oficina Central procederán a distribuirlos a las comisarías, haciendo el reparto en forma de encomienda postal con carácter de servicio oficial o por los medios más seguros que dispongan.

Fiscalizarán la recolección y distribución de sus impresos y los remitirán rápidamente a su destino, tratando de evitar omisiones o extravíos, dando cuenta a la Oficina Central de cualquier incorrección en el servicio.

Art. 17. Los Inspectores, además de los cometidos atribuídos por el artículo 9.º, se preocuparán de investigar cuál ha sido el resultado del censo en la zona que le corresponda, con el fin de salvar cualquier deficiencia que aparezca omtida por los empadronadores.

Art. 18. Las Comisiones Departamentales, como directamente responsables de la operación censal en el territorio respectivo, quedan facultadas para reclamar de los Jueces de Paz la aplicación de las penas que prescriben las disposiciones legales, a toda persona que durante las operaciones del censo rehusase datos o los diese tales que importasen tergiversación o falseamiento de los mismos.

Art. 19. Sufrirán iguales penas los miembres de las Comisiones, los empadronadores y demás empleados que incurriesen intencionalmente en la falta de dar datos que importasen tergiversación o falseamiento de los hechos, o revelasen cualquier información que llegase a su conocimiento por razón de sus funciones o que hiciera uso particular de ella.

Art. 20. Las reparticiones nacionales o municipales que posean embarcaciones, vehículos u otros elementos necesarios para el levantamiento del censo los falicitarán a las Comisiones Departamentales, siempre que no se perjudique el servicio de que están encargados.

Art. 21. En las ciudades, pueblos y villas de la República donde existan cultivos de granos y forrajes, huertas, plantaciones de árboles, viñedos, plantas frutales, cría de abejas y gusanos de seda, etc., o se cuiden animales domésticos, debe levantarse también el censo por establecimientos, tan cuidadosamente como en las zonas rurales.

Art. 22. La Comisión Nacional a que se refiere el artículo 3.º de este decreto procederá, previa autorización del Ministerio de Industrias, a la confección de formularios y realización de gastos acordados y demandados en cumplimiento de la ley, siendo de su cargo el manejo de fondos.

Art. 23. Autorízase a la Comisión Nacional a disponer de un Secretario y dos Auxiliares rentados.

Art. 24. Derígase mensaje a la Presidencia de la República recabándole su asentimiento para integrar las Comisiones Nacional y Departamentales a que se refieren los artículos 3.º y 4.º con un Delegado del Ministerio del Interior y de los Jefes de Policía, respectivamente, y para que los empleados de policía puedan ejercer funciones de empadronadores y queden autorizados para prescindir de la jurisdicción policial a que pertenecen, siempre que las instituciones respectivas les encomienden realizar el censo en otra jurisdicción policial.

Diríjase mensaje igualmente a la Alta Corte de Justicia, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, para que los Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes puedan ejercer las funciones que se les confía por el presente decerto.

Art. 25. Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **TERRA.** — **EDMUNDO CASTILLO.** — **SANTIN CARLOS ROSSI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

(Sesión del día 23 de Enero de 1930)

Bajo la Presidencia del doctor Gabriel Terra se reunió hoy a las nueve horas y treinta minutos el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros: Caviglia, Herrera, Lussich, Martínez (M. C.), Sorín, Berreta, Cima y Sánchez, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secadés y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El doctor Modesto Etchepare presenta renuncia del cargo de miembro del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Comisión Nacional de Fomento Rural por la Sociedad de Fomento de Fray Marcos solicita la pronta instalación del granero autorizado recientemente y que corresponde a esa zona dentro del plan respectivo.

—Al Ministerio de Industrias.

José Prado, Guarda de 3.a clase de Receptoría, remite un telegrama de Salto pidiendo se reconsidere el nombramiento del señor Florentino Acosta para Guarda 2.o de la Receptoría de la localidad.

—Al Ministerio de Hacienda.

Severiano Angel Conde, Auxiliar 2.o de la Dirección de Hidrografía recurre del nombramiento del señor Vivas Garrastazú para Encargado del Mimeógrafo del Ministerio de Obras Públicas.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Además se dió lectura de los siguientes telegramas:

"Florida 22. Concejo reitera contestación telegrama fecha nueve corriente, por el que se pedía respuesta gestiones relativas condiciones para resolver en definitiva sobre el afirmado de las calles de la ciudad reclamado por la población e incluído como número en el programa de obras para el centenario.—Salúdalo atentamente. — Presidente Concejo Administración."

"Florida 22. En virtud Ministerio Obras Públicas no ha contestado telegrama esta Departamental fecha dieciséis corriente reclamando medidas tomadas por Jefe Saneamiento Florida, respecto abastecimiento agua para el servicio público y considerando impostergable necesidad ese servicio, este Consejo se ha visto obligado a colocar una toma de agua en un hidrante. —Salúdalo atentamente. — Presidente Concejo Administración."

—Se remitieron al Ministerio de Obras Públicas con recomendación de breve despacho.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, ingeniero Víctor Benavídes.

El señor Consejero Berreta manifestó que la ley de Vialidad destinaba la cantidad de $ 500.000.00 para la construcción del camino Florida a Durazno, debiendo invertirse en el presente ejercicio, según el plan aprobado oportunamente por el Consejo la suma de $ 150.000.00. Ya se ha llamado a licitación para la ejecución de esa importante obra, pero, según declaraciones que le ha formulado el señor Diputado Guichón, sería urgente efectuar algunas reparaciones en esa vía de comunicación, pues en la actualidad se encuentra poco menos que intransitable.

El señor Ministro dijo que ya se había ocupado de ese asunto y que precisamente en este acuerdo traía a consideración del Consejo una resolución autorizando las reparaciones que reclama dicho camino desde Florida a Pintado, sin perjuicio de la obra definitiva que se realizará más adelante.

En vista de las razones aducidas por el señor Berreta y el ingeniero Benavides, se aceptó de inmediato la resolución proyectada.

El doctor Terra expresó que, según informes que le fueron facilitados por el señor Diputado Guichón, en las canteras de Isla Mala, han quedado cesantes alrededor de cien obreros, los que merecen ser tenidos en cuenta al tomarse el personal para la ejecución de estas obras, lo que fué compartido por el señor Ministro.

El doctor Herrera manifestó que como se había hecho referencia a la contratación del personal obrero en campaña, debía dejarse como regla por ser toda equidad que se diera preferencia a los trabajadores de cada localidad.

Hacer lo contrario es de evidente injusticia. Cita, como ejemplo, lo que pasa en las obras de La Paloma, donde, según le comunica el Diputado Barrios Amorín, se han llevado once obreros de otro Departamento, dejando sin trabajo a los de aquel punto. Todo aconseja ocupar a éstos, por tener su hogar en el sitio y tener antigüedad. Pide que se repare esta injusticia.

El señor Ministro manifestó que así lo establece el decreto respectivo, el que se cumple normalmente, salvo casos excepcionales como el de La Paloma, donde se hace necesaria la reorganización de los servicios.

El doctor Herrera apoyando la iniciativa de la Comisión Honoraria del Parque Artigas, de Las Piedras, solicitó el arreglo del pavimento de la avenida de acceso al paseo y el "goudronage" de la misma, hasta el monumento. Se trata de una avenida de quinientos metros, aproximadamente, calculándose que la obra insumirá de cinco a seis mil pesos. Como es de notoriedad, la Comisión carece de recursos para realizar mejoras de esa importancia, disponiendo, apenas, de lo necesario para atender la conservación de lo existente y ampliarlo en forma muy limitada. Además el arreglo que se solicita es indispensable para su propia conservación pues el agua y el tránsito la van destruyendo rápidamente. El Parque Artigas es un bien nacional y su administración corresponde, por consecuencia, al Consejo Nacional de Administración. Solicita que se haga lugar al justo pedido.

El señor Berreta expresó que, conjuntamente con el Consejero Terra había visitado estos últimos días el Departamento de Rocha donde fueron informados de diversas aspiraciones de los vecinos de aquella importante zona y entre ellas la que se refiere a las obras de mejoramiento que reclama la entrada a la playa de La Paloma. El ingeniero don Jose Terreno Vinay que se encontraba en aquellos parajes, les entregó, a pedido suyo, un croquis de los trabajos que sería conveniente realizar allí, así como también un cálculo aproximado del costo de los mismos.

Estos antecedentes, el Consejero Berreta los pasó al señor Ministro quien prometió estudiar el asunto con la atención que reclama.

El doctor Lussich, reiteró indicaciones formuladas antes de ahora y de las que se ocupó también en oportunidad el señor Consejero Herrera, urgiendo la realización de las obras proyectadas en La Teja para tomar a la bahía los terrenos necesarios para la construcción del Frigorífico Nacional y de los depósitos de inflamables.

Recordó que equella entidad tiene el contrato por dos años con opción a un año más, y por el cual paga por arrendamiento $ 300.000.00 anuales y pesos 350.000.00 si utiliza la opción. Nada se prevé para una ulterioridad mayor, pero basta con las erogaciones enunciadas para poner de manifiesto la urgencia en no dilatar ni un día más de los dos años el arrendamiento referido.

El otro destino de una parte de los terrenos a ganar es, como se ha dicho, el depósito de inflamables y usinas de purificación de los petróleos brutos. Se sabe que existe una iniciativa seria que invertirá un capital de un millón y medio de pesos ($ 1.500.000), de cuya cantidad se dice suscripta ya una cuarta parte, existiendo un depósito de $ 150.000, en el Banco de la República. Urge también en no detener una iniciativa privada que será, de verdadera utilidad para el país, Agréguese a todo ésto el apremio que existe en transportar cuanto antes los grandes tanques del Arroyo Seco y Bella Vista, instalados a lo indio, sin ninguna de las precauciones que se toman a su respecto en los países civilizados, precauciones que no es posible imponer ahora a un paso del traslado, para evitar los riesgos inherentes.

Todas las obras de muros de contención en la parte ganada al mar (más de cuarenta hectáreas), el relleno correspondiente, el apisonamiento y nivelación de los terraplenes, etc., demandará un lapso de tiempo que no es exagerado estimar en más de dos años. Agréguese a esto el necesario para las construcciones del frigorífico y de los depósitos, tanques, etc. y llegamos fácilmente a más de tres años.

Se justifica bien, que el Consejo se interese por el rápido andamiento del proyecto del señor ingeniero Iglesias Hijes.

El señor Ministro expresó que el personal técnico de la Secretaría de Estado a su cargo trabaja empeñosamente en la rápida ejecución del plan y por su parte el señor Berreta dijo que el Miembro del Frigorífico Nacional señor César Mayo Gutiérrez dedica también especial preferencia al asunto.

Solicitó el doctor Herrera que se apurase la habilitación del muelle oficial del Cerro. Se trata de una necesidad urgente. El Cerro es una localidad que ha adquirido un gran impulso al extremo de poderse considerar un barrio de la Capital. Solicita preferencia para el despacho de este asunto.

Dijo el doctor Herrera que merecía aplausos la diligencia puesta por el Directorio de los Ferrocarriles del Estado en la construcción de la línea Punta del Este. Prometió que ella estaría pronta para el primero de Enero, y así lo ha cumplido, con el consiguiente beneficio para aquel expléndido balneario.

Es digno de destacarse este celo ya que tantas veces se demoran, por el interminable trámite, la realización de las mejores iniciativas.

También aludió el doctor Herrera a la utilísima innovación que representa el auto-car, incorporado al Ferrocarril del Estado. Es tan económico este nuevo transporte de pasajeros, que será posible enjugar, en lo sucesivo, las pérdidas que originan algunos ramales, tales como el de Durazno a Trinidad.

Por este nuevo método, se establece la conducción exclusiva de pasajeros, lo que suprime las paradas, por las cargas en las estaciones, facilitándose así, enormemente el tránsito. Entiende que el Directorio del Ferrocarril del Estado está dispuesto a intensificar el uso de los autocars, en beneficio de sus servicios, de la población y de su propia entrada.

Dijo el Ministro que este sistema se ha puesto en práctica con positivo éxito en Estados Unidos, contituyendo una delíneas de poco tránsito.

El doctor Sorín entregó al señor Ministro una carta que le fué enviada por uno de los serenos del puerto de Paysandú, reclamando el pago del jornal mínimo.

El señor Berreta expresó que había recibido otra comunicación de un oberro del mismo puerto que se halla en las mismas condiciones.

El señor Ministro prometió ocuparse preferentemente de ambos asuntos.

A indicación del doctor Sorín, el ingeniero Benavides quedó en recabar informes a efecto de establecer si se habían realizado las obras relacionadas con el abastecimiento de agua a la población de Castillos.

Conforme a una insinuación del mismo señor Consejero Sorín el señor Ministro reiterará a la Dirección de Hidrografía el envío de un informe sobre los trabajos del dragado que realiza.

Manifestó el Consejero Terra que acaba de llegar de Lazcano con el señor Consejero Berreta y que ha encontrado en una población en pleno progreso a pocos kilómetros del río caudaloso, el Cebollatí, población que no tiene agua, y , por consiguiente, es víctima del tifus y otras enfermedades.

Es necesario que con la mayor rapidez el señor Ministro haga estudiar la instalación de aguas corrientes en Lazcano, desde el Cebollatí, a cuyo efecto, si no hubiera inconveniente por parte de la Dirección de Saneamiento, debería encomendarse su estudio al inteligente ingeniero local, señor Rodríguez Correa, que podría hacer ese estudio de inmediato.

Lazcano tiene 7.000 habitantes, es el extremo de los campos altos, después viene la región de los campos inundados, y tal vez por esta circunstancia tiene toda la característica de una población con vida relativamente intensa, que es necesario estimular en sus actividades y en su progreso.

El doctor Herrera adhirió a las declaraciones formuladas por el Consejero Terra, agregando que es indispensable organizar todo lo relacionado con el abastecimiento a una población tan importante como Lazcano.

El Ministro contestó que procedería de conformidad encareciendo la urgencia del asunto, desde que es notorio que se han hecho varias perforaciones en Lazcano a gran profundidad y no se ha encontrado agua, lo que hace pensar que la verdadera solución y la definitiva debe ser la del Cebollatí, aunque sea tal vez costosa.

Manifestó el Consejero Terra, que con el señor Berreta habían recogido otra aspiración popular y era la de que se precipitara la carretera de Aiguá hacia Lazcano.

Hace muchos años, más de diez años, una ley, para compensar el aplazamiento de la construcción del ferrocarril a Lazcano, determinó la construcción de esa carretera en favor de esa población, completamente aislada de Montevideo, votando recursos especiales. Pero, hace diez años, que es más o menos la fecha de esa ley que esa carretera se construye y no llega nunca a su fin, porque se realizan pocos kilómetros por año.

La verdad que no es de interesar a nadie esas obras que se realizan tan lentamente que sólo utilizarán en su integridad generaciones del futuro y es menester que el señor Ministro precipite la terminación de esa obra poniendo el personal y las máquinas necesarias.

El Ministro prometió proceder de conformidad, haciendo notar que ese camino se va realizando en una forma muy económica, porque el costo no pasa de cuatro mil pesos por kilómetro, lo que facilita que se intensifique el esfuerzo para llegar cuanto antes al final de la obra.

Considera que en un año y medio la carretera que pasa por el Aiguá podrá llegar a Lazcano, y que hay que completar esta iniciativa de progreso con comunicación también con carretera de Lazcano hasta la Estación Corrales.

Por su parte el doctor Herrera expresó que acababa de recorrer el camino nacional de Rocha a Lazcano, habiendo podido comprobar la urgente necesidad que existe de componerlo, aprovechando el verano, y a fin de permitir que el viaje de Lazcano a Montevideo pueda hacerse en el día, pero, sobre todo lo que interesa es que la producción de aquella zona, tan rica y tan desamparada hasta ahora de vía de comunicación, tenga fácil salida por el Sur. El Directorio de los Ferrocarriles del Estado, ha urgido al Ministerio por el préstamo de un equipo caminero.

En una sesión anterior, se acordó otorgarlo por seis meses y agregando tres mil pesos. Solicita que así se cumpla. Manifestó el Ministro, que el asunto había sido pasado a consideración de aquel Directorio, a fin de que diga si acepta esa solución; la respuesta todavía no ha llegado.

Dijo el doctor Herrera que los Consejeros habían recibido ayer la visita del señor Frank Henderson, Presidente del Central. Se trata de un viejo noble amigo del Uruguay. Incidentalmente recuerda que, por su delicada iniciativa, el comercio británico vinculado a nuestro país obsequió a la nación con un hermoso retrato de Lord Ponsonby, que luce en la Casa de Gobierno.

Hablando con el señor Henderson, se entera que el Central está dispuesto a levantar de inmediato la línea del ferrocarril a Minas que penetra por las calles Monte Caseros y Miguelete.

Fuera de las ventajas que representa la supresión de 48 pasos a nivel, dentro de la ciudad, se regularizarían muchas calles, hoy interrumpidas, cediendo, gratuitamente al Municipio los terrenos ahora ocupados por la vía.

En la Unión se edificaría una Estación moderna de cargas que ocuparía una superficie de 10 hectáreas, invirtiéndose en ella una suma que se aproxima a un millón de pesos.

Este asunto está pendiente de las autoridades municipales; pero, con él también tiene intervención el Ministerio de Obras Públicas.

El interés público apremia por una pronta solución. Solicita del Ministro que así lo encarezca, en cuanto corresponda.

El señor Ministro dió cuenta que, conforme a los deseos del Consejo, había cambiado ideas con el Presidente de la República, doctor Campisteguy, acerca de la forma en que debía constituirse la Comisión que intervendrá en el estudio de las propuestas para la instalación de radio-faros, conviniéndose que se integrara con un delegado de cada rama del Ejecutivo. Este criterio fué aceptado por el Consejo, votándose afirmativamente la correspondiente resolución.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 81.

Al considerarse el asunto aceptando el contrato para la construcción del edificio destinado a la escuela pública de Castillos, Departamento de Rocha, los señores Consejeros Lussich y Martínez consideraron elevado el costo de la obra que asciende a $ 54.000, sosteniendo que en el interior deben construirse locales amplios y cómodos pero de costo más reducido a efecto de que los fondos votados para edificación escolar no insuma una cantidad limitada de esas construcciones.

El doctor Sorín sostuvo que Castillos cuenta con mucha población escolar y que la escuela proyectada tiende a contemplar todas las necesidades de la enseñanza.

Por su parte el doctor Herrera sostuvo que la obra debía hacerse bien, confiándose la vigilancia de la misma a un buen Sobrestante. Agregó que dada el experiencia que se tiene de esta clase de construcciones, que antes se realizaban con grandes deficiencias debido a la falta de recursos, solicitaba se nombrase un buen Sobrestante, celoso del cumplimeinto de su obligación para asegurar la debida realización de la obra. Confía en que se iniciarán de inmediatos los trabajos para resolver el problema planteado por el rápido crecimiento de la población escolar.

Se aprobó el asunto conteniendo las modificaciones introducidas al proyecto de Mercados de Frutos. El señor Ministro tomó en cuenta una indicación del doctor Martínez en el sentido de que se vea la posibilidad de instalar en cualquier momento un elevador de granos en dicho edificio.

Considerado el proyecto de ferrocarril desde Progreso hasta la línea Florida-Sarandí del Yí, el señor Ministro hizo saber que los vecinos de la zona solicitaban algunas variantes que no eran apoyadas por las oficinas técnicas. El señor Berreta dijo que los interesados pedían la supresión de una de las estaciones del trazado porque en el lugar elegido para su ubicación se proyecta construir un camino entendiendo que esa estación debe ser llevada al Canelón Grande, lo que a su juicio no debería aceptarse porque ese paraje es anegadizo y por tanto poco apropiado para el desarrollo de la agricultura. Por todas estas consideraciones, entiende que debe mantenerse el proyecto que presenta el señor Ministro, lo que así se resolvió.

A propósito de este asunto, el doctor Terra indicó la conveniencia de activar todo cuanto se relaciona con la construcción de la línea Montevideo-Progreso, de manera que los ferrocarriles del Estado puedan llegar a la Capital sin necesidad de utilizar las vías de empresas ferroviarias particulares. El señor Ministro tomó en cuenta esta indicación.

Se trató el informe de la Dirección de Vialidad relacionado con las condiciones del terreno por donde se estudia el camino de Castillos a 19 de Abril en el Departamento de Rocha.

Oídas las explicaciones del Ministro, se aprobó el proyecto acondicionado a la ratificación del mismo por el técnico respectivo de la citada Dirección.

A propósito de este asunto el Consejero Terra destacó la necesidad de resolver la situación legal planteada con respecto a los recursos para la reparación de los caminos a Cañada Grande y Costas de San Luis, proyectada por el Concejo de Administración de Rocha.

El Ministro explicó cuáles eran los impedimentos de orden legal para la inversión de anualidades de diez mil pesos con cargo a "Rentas Generales" para esa reparación e indicó como solución la de cargar ese gasto a la ley de 1928 que crea recursos especiales para obras de vialidad e hidrografía.

El doctor Sorín dió a conocer los antecedentes de la ley que destinó los recursos con imputación a "Rentas Generales" y declaró que aceptaba la solución propuesta por el Ministro de Obras Públicas.

También el Consejo aceptó la proposición del Ministro, de modo que se autoriza la inversión de dos anualidades de diez mil pesos.

Concluído el acuerdo de Obras Públicas, fué recibido l Ministro de Hacienda, doctor Mendívil. a fin de tratar el proyecto de presupuesto para las Usinas Eléctricas del Estado.

El Ministro de Hacienda transmitió los informes que sobre diversos renglones de ese presupuesto le suministraron los miembros del Directorio con motivo de aclaraciones solicitadas por diversos Consejeros y que se relacionan especialmente con la creación de cargos, rebaja de tarifas y retroactividad del proyecto hasta el 1.o de Julio de 1929.

El doctor Martín C. Martínez dijo que tratándose de un instituto en expansión creciente como el de las Usinas Eléctricas, debe descontarse el aumento progresivo de su presupuesto. Desde Enero de 1925 a la fecha, el número de suscriptores ha subido de 85.469 a 140.168, y la producción de ochenta millones de k. w. a 129.

Con todo, aparecería aún más galopante la marcha de los presupuestos. El del año 25-26 era de 995.773 pesos. El aprobado en Agosto de 1926 llegó a 1.665.404 pesos (62 o|o de aumento) y el que ahora va a sancionarse se eleva a 2.703.140 pesos (76 o|o).

El Directorio explica que ese 1.037.376 pesos de aumento se descompone así: 316.956 pesos destinados a mejora de sueldos y 720.780 pesos a pago de empleos, incorporados al presupuesto. pero de los cuales sólo 111 serían puestos de nueva creación, y la mitad de éstos para usinas a abrir en campaña.

Los restantes, 672, serían puestos que ya estaban creados y se pagaban por presupuestos extraordinarios o cuadrillas, incorporándose ahora al presupuesto ordinario.

La existencia de este personal extraordinario estaba disimulada en su mayor parte en la documentación anterior de la Usina.

Según la última Memoria publicada, — la correspondiente al ejercicio 27-28,— lo gastado en ese año por personal habría sido 1.553.738 pesos con cargo a la Usina de Montevideo y 215.391 pesos por las usinas de campaña. Total: 1.769.129 pesos. Arrojaría una diferencia en más contra el presupuesto ahora proyectado de 934.011 pesos, e imputando, como dice el Directorio, 316.956 a aumento de sueldos, restarían 617.055 pesos para cargos nuevos sobre el total gastado en el dicho ejercicio 27-28.

Tal no era la verdadera situación en cuanto a personal.

Los informes que he tenido ocasión de recibir del señor Presidente y Contador de la institución revelan que, además de las partidas de personal que se resumen en la página 25 de la Memoria citada de 1927-28, se cargaba a la cuenta de capital un 20 o|o de personal, no empleado en la explotación sino en ampliaciones que incorporaban valores a la usina, los cuales a su vez producirán utilidades en los años sucesivos.

De una lista con expresión de cargos y reparticiones en que actúan resulta que de los 672 empleados ahora incorporados, 444 han sido provistos antes de Febrero de 1928 y 53 corresponden a nuevas usinas. 158 empleos son los que corresponderían al período ulterior.

A éstos, pues, y al aumento de 316.956 pesos por aumento de sueldos se concreta propiamente el gasto nuevo, lo que seguramente está lejos de ser insignificante.

En efecto, las utilidades líquidas de la Usina, después de cubiertos sus gastos y obligaciones legales, se han elevado en el último ejercicio de $ 1.405.000 a pesos 1.885.000.

Es con ellas que cuenta para la construcción de la nueva gran usina, para la construcción de las usinas de campaña y ampliaciones de la red. Tal aumento de utilidades no se explica sólo por aumento de producción sino por baja del precio del fueloil y de intereses. — Por eso, aún contando otra mayor ganancia para el presente año por aumento de venta de energía, la contaduría de la institución prevé, en los estados ultimamente distribuídos, 138.000 $ de disminución de utilidades para 1929-30 como consecuencia del aumento que va a soportar el presupuesto.

Cabe agregar que la participación del personal en los beneficios, introducida por resolución de este Consejo, se ha elevado de $ 181.042 en 1925-26 a pesos 270.000 en el año corriente.

Por lo expuesto existiría, a su juicio, fundamento para moderar la suba y sobre todo para no establecer el precedente peligroso de dar efecto retroactivo a la sanción de un presupuesto mejorado con otra frecuencia que los presupuestos generales de la Administración Pública, tantoque las tarifas quedan intangibles después de decenas de años y no obstante el gran aumento de servicios y de venta de corriente.

La conjunción que se produciría del aumento de sueldo, de la participación en los beneficios y de la retroactividad al 1.o de Julio — un semestre — elevaría la retribución extraordinaria a un porcentaje de más del 45 o|o.

Además cree que incorporado como queda al presupuesto todo el personal por proventos, la situación debe estabilizarse en lo posible y disponer que no se pueda tomar nuevo personal eventual arriba de la suma de $ 100.000 anuales, sin previa autorización gubernativa.

El señor Consejero Berreta considera, en primer término, que no debía distraerse de las ganancias de la Usina la partida anual de $ 200.000, para servir el pago del Presupuesto General de Gastos. Deben mantenerse todas las ganancias en aumentar y mejorar los servicios, lo mismo diría de los Bancos de la República, de Seguros e Hipotecario.

Dicho esto refiriose a su oposición a la rebaja de tarifas de que se habló en sesiones anteriores por sugestiones del señor Consejero Herrera.

Agregó el Consejero Berreta que viene pugnando insistentemente porque se provea de luz eléctrica a las poblaciones que aún carecen de este importante servicio y que según cartas que ha recibido de los representantes y Consejales de su partido se urge el citado servicio, entre otras localidades del interior en Carmen, Piñera, Belén, Cerro Chato, Río Blanco, Libertad, San Gregorio, Young, Guichón, Tomás Gomensoro, Constitución, Vergara, José Pedro Varela, Mariscala y Joaquín Suárez, cuya construcción ha sido dispuesta por la Usina, pero que se vería demorada en cuanto prosperase la tésis de rebajar las tarifas, que sería lo mismo que limitar los recursos de este importante instituto y es sabido que sin recursos no se pueden instalar nuevas usinas.

Prosigue el Consejero Berreta: Además me consta que actualmente se estudia la instalación del mismo servicio para las localidades de Villa Soriano, José Rodó, Chamizo, Casupá, Pirarajá, Sauce, Agraciada, Florencio Sánchez, Fray Marcos, Zapicán, Suárez, Santa Rosa, San Bautista, San Ramón, Tala, Piriápolis, San Jacinto, Progreso, Bolívar y Lascano y es claro que si cercenamos las entradas de las Usinas, cual sería la consecuencia forzosa a que se llegaría en el caso anteriormente manifestado de rebajar las tarifas, todos los pueblos mencionados verían retardada indefinidamente sus legítimas aspiraciones de contar con el servicio referido.

Continúa el señor Berreta expresando que existen otras importantes localidades, sin ser las mencionadas; que reclaman alumbrado, sin contar las ampliaciones de los servicios existentes y extensión para los poblados suburbanos, etc.

Sólo en un Departamento,—en el de Rocha, — carecen de luz eléctrica, por los informes que posee, los pueblos de 19 de Abril, 18 de Julio, Cebollatí y Velázquez; además sabe que existen núcleos de población en las playas de "La Pedrera" y "La Paloma", sin contar con que las usinas de Lazcano y Castillos del mismo Departamento, son particulares.

Es con el firme propósito de que todos los núcleos poblados del país posean luz eléctrica nacional, que defenderá la capacidad económica de la usina, a fin de que puedan cuanto antes llevar a todos los poblados, aún a los más modestos, el importante servicio por él indicado.

Quiero llamar la atención del Directorio de las Usinas, manifiesta el señor Berreta, antes de terminar, que en la relación de pueblos cuya provisión de luz estudia la Usina, no figuran los pueblos de Míguez, Soca, Castillos, San Antonio y Aguas Corrientes, y pide que se haga llegar hasta el Directorio nombrado su anhelo de que se active todas las instalaciones referidas.

Para concluir, manifiesta el señor Berreta que hubiera querido acompañar a los empleados que lo han visitado haciéndole notar que debían ser mejor contemplados, pero no puede detener la aprobación del presupuesto, que votará con la retroactividad del 1.o de Julio próximo pasado.

Observó el doctor Herrera que, en cuanto a los Habilitados, les convencían los argumentos que aportaba la Usina.

En efecto, allí se ha modificado la práctica, no quedando del viejo y defectuoso sistema de los Habilitados sino la palabra. Antes, había doce empleados que practicaban esas funciones, en la actualidad, han desaparecido; sustituyéndoseles por un empleado, exclusivamnte dedicado a hacer los pagos y descuentos.

También se ha corregido la irregularidad cometida en otras reparticiones, donde se acumulan a empleados con otras funciones las tareas del Habilitado.

Por otra parte, en las Usinas se ha suprimido, radicalmente, el sistema tan inconveniente, aún para el propio empleado, que concluye por ser su víctima, de las operaciones de favor, al margen de las disposiciones vigentes.

Además, en las Usinas no se cobra el medio por ciento de descuento a los empleados, como en otras oficinas. Todas estas correcciones rectifican. en su esencia, el defectuoso sistema de las habilitaciones. En consecuencia, votará la planilla como viene.

Ahora, en cuanto al presupuesto, tam-

lo votará, pues considera que deb ... el estudio detenido que de é ha hecho aquel Directorio.

Había sido su intención no aprobarl con carácter retroactivo, y así lo manifestó a una numerosa delegación de empleados que lo visitó; pero enterado, posteriormente, de que el Directorio, al iniciar e estudio del presupuesto había declarad que, desde ese momento consideraría vigentes las enmiendas, juzga que está comprometida la palabra oficial.

Esa declaración no obliga legalmente a nadie y aún agrega que no debió habers hecho; pero una vez adoptada, cree que no debe dejarse en condición desairada a aquel Directorio.

A no mediar esa circunstancia excepcional, votaría, sin retroactividad, los aumentos. Por lo demás, cree que, en lo sucesivo los Directorios de los entes autónomo no deben formular tales declaraciones, aunque reconoce que razones de equidad suelen imponerse. Tal así, lo que ocurre con los sueldos policiales, cuya retroactividad, referida a la fecha de la sanción de los aumentos por la Cámara de Diputados acaba de resolverlo el Senado, en lo que cree que ha procedido bien. Finalmente, y hace de esto cuestión principal, cree qu es imperioso ir al abaratamiento de la luz pues para darle buena, abundante y a precio módico, se estableció el monopolio de Estado. Más que el enriquecimiento de la usinas interesa el bien de la población de todo el país.

Volverá sobre el asunto, pues lo considera de capital importancia pública.

Por otra parte, se le ocurre que los presupuestos de los entes autónomos no deben modificarse todos los años, pues no existe razón para eso y se perturba, con exceso la atención de los Directorios. Las reformas debían producirse con determinado plazo.

El doctor Caviglia declaró que, en general, era contrario a las retroactividades, tanto en lo que se refiere a los pagos como en lo que corresponde a los impuestos; pero en este caso median varios motivos para que haga una excepción. Señala en primer término que la opinión del Directorio es favorable a esa retroactividad y da a conocer algunos informes que le han sido proporcionados por un miembro del mismo sobre las causas de aquella proposición. Hay que tener en cuenta que el aumento de sueldos cuyo promedio es de 19 o|o, en realidad se distribuye en un 4,75 o|o anual, desde que hace más de cuatro años que la Usina no cuenta con reformas en su presupuesto. También debe compararse ese aumento con el de otros entes autónomos que alcanza para estos últimos a un 10 o|o anual, superando, pues, al de la Usina en casi un 6 o|o.

En cuanto a la rebaja de tarifas, tiene conocimiento de que el Directorio la está estudiando; advierte que la reducción de las mismas aparece como algo aparatosa, pues dado el promedio de los consumidores que es 12 a 15 k. w. mensuales, la economía para aquéllos sólo montaría a 20 o 30 centésimos por mes. En cambio, para la Usina la disminución de ingresos sería de alrededor de seiscientos mil pesos, lo que no le permitiría realizar aumentos en favor del personal. Votaré, pues, el presupuesto tal como viene formulado.

El doctor Sánchez declaró que había observado que en casi todos los entes autónomos se pecaba por exceso de generosidad en las retribuciones y sus aumentos, basándose en los beneficios que se obtienen merced al monopolio legal. Entiende que deben aceptarse esos presupuestos cuando no son excesivos como en el caso presente en que se ha-

e un regalo extemporáneo de más de seis meses, siendo por otra parte inaceptables las razones que da el Ministerio para proponer la retroactividad. Está dispuesto a votar las modificaciones en los sueldos y la vigencia del presupuesto sólo desde el 1.o de Enero.

El doctor Lussich manifestó que compartía las opiniones expuestas por los señores Martínez y Sánchez.

Dado el punto por suficientemente discutido se votaron los aumentos y creaciones de cargos, siendo aprobados por unanimidad.

En cuanto a la retroactividad desde el 1.o de Julio también fué aprobada con el voto de los señores Terra, Caviglia, Jima, Sorín, Berreta y Herrera. Votaron en contra los señores Martínez, Lussich y Sánchez.

Asimismo fué aprobado el artículo propuesto del doctor Martínez sobre limitación a cien mil pesos de la facultad del Directorio para utilizar personal volante y se aclaró que la retroactividad referida no rige para los cargos nuevos.

Aprovechando la presencia del Ministro de Hacienda, el doctor Sorín dijo que tenía conocimiento que en el puerto de Carmelo se cobraba un impuesto de diez centésimos por cada cien kilos de cereal exportado. Como la ley dictada últimamente sobre esa materia exonera de todo impuesto a la exportación de cereales, pide que el Ministro disponga las medidas del caso para que se deje sin efecto ese cobro basado en la ley de 1889, que ha quedado derogada por la ya mencionada.

A la hora 11 y 35 y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el miércoles 22 de Enero de 1930.

1—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 24.00, importe de los gastos que demandó la inspección de la obra escuela número 5 de Jesús María (San José) efectuada en 22 de Agosto próximo pasado.

2—Idem ídem ídem la suma de $ 26.00 importe de gastos de inspección de la escuela de 2.o grado número 5 de dicho Departamento efectuada el 4 de Julio próximo pasado.

3—Idem ídem ídem la suma de $ 13.00, importe de gastos de inspección de la obra escuela rural número 35 de Barra de La Pedrera (Canelones) el 3 de Agosto próximo pasado.

4—Idem ídem ídem la suma de $ 16.00, importe de gastos de inspección de la obra escuela rural número 35 en Barra de Pedrera (Canelones) el 22 de Julio próximo pasado.

5—Idem ídem ídem la suma de $ 30.00, importe de gastos de inspección de la obra escuela de niñas de Dolores efectuada el 23 de Abril próximo pasado.

6—Idem ídem ídem, la suma de $ 20.00, importe de gastos de inspección efectuada en la misma escuela el 27 de Agosto próximo pasado.

7—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura $ 10.00 para el pago de los gastos de inspección de la obra escuela rural número 33 de Toledo (Canelones).

8—Idem ídem ídem la suma de $ 10.00, para el pago de gastos de inspección de la obra escuela rural número 27 de Piedras Coloradas (Paysandú).

9—Idem ídem ídem la suma de $ 26.00, para el pago de gastos de inspección de la obra de la escuela rural número 24 de Acra (Paysandú).

10—Idem ídem ídem la suma de $ 27.00 para el pago de gastos de inspección de la obra escuela rural número 22 de Cerro de las Armas (Colonia).

11—Idem ídem ídem la suma de $ 12.50 para el pago de gastos de inspección de la obra escuela número 5 de Puntas de Sauce de Illescas (Florida).

12—Idem ídem ídem la suma de pesos 12.00, importe de gastos de inspección hecha en los terrenos destinados a sede de edificios para las escuelas en Las Piedras y Santa Lucía.

13—Idem ídem ídem, la suma de pesos 7.00, importe de gastos de inspección de la obra escuela rural número 33 de Toledo (Canelones).

14—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 20.00 para el pago de gastos de inspección de la obra escuela rural número 5 de Jesús María (San José).

15—Idem ídem ídem la suma de pesos 50.00, importe de gastos de inspección de la obra escuelas en el Departamento de Maldonado.

16—Idem ídem ídem la suma de pesos 21.00, importe de gastos de inspección de la obra escuela rural número 23 de Las Chacras (Florida) efectuada el 23 de Julio próximo pasado.

17—Idem ídem ídem, la suma de pesos 12.00, importe de gastos de inspección de la obra escuela rural número 23 de Las Chacras (Florida) efectuada el 29 de Agosto próximo pasado.

18—Idem ídem ídem la suma de pesos 24.00, importe de gastos de inspección de la obra escuela rural número 15 de Sauce (San José).

19—Idem ídem ídem, la suma de pesos 24.00, importe de gastos de inspección de la obra escuela rural número 15 de San José.

20—Idem ídem ídem, la suma de pesos 24.00, importe de gastos de inspección de la obra escuela rural número 76 de Arroyo Grande (Colonia).

21—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 16.00, importe de gastos de inspección de la obra escuela rural número 41 en Valentines (Florida).

22—Idem ídem ídem la suma de pesos 20.00, importe de gastos de inspección de la obra escuela rural número 57 de Puntas del Sauce del Yí (Florida).

23—Idem ídem ídem, la suma de pesos 25.00 importe de gastos de inspección de la obra escuela de 2.o grado número 19 del pueblo Olimar (Treinta y Tres).

24—Idem ídem ídem la suma de pesos 19.00, importe de gastos de inspección de la obra escuela rural número 17 de Piñera (Paysandú).

25—Idem ídem ídem, la suma de pesos 128.00, importe de gastos de inspección de la obra escuela rural número 11 de Paso Lapuente (Rivera).

26—Idem ídem ídem, la suma de pesos 25.00, importe de gastos de inspección de la obra escuela rural número 34 de Sarandí (Rocha).

27—Idem ídem ídem, la suma de pesos 11.00, importe de gastos de inspección de la obra escuela de 2.o grado de Florida.

28—Idem ídem ídem la suma de $ 18.00, para el pago de los gastos de inspección de la obra escuela rural número 72 de Sauce de Mansavillagra (Florida).

29—Idem ídem ídem la suma de pesos 24.00, importe de gastos de inspección de la obra escuela rural número 50 de La Laguna (Colonia).

30—Idem ídem ídem la suma de pesos 7.00, importe de gastos que ocasionó la inspección de la obra escuela rural número 33 de Toledo (Canelones).

31—Idem ídem ídem, la suma de pesos 36.00, importe de gastos de inspección de la obra escuela rural número 35 de Costa de Flores((Maldonado).

32—Idem ídem ídem, la suma de pesos 35.00, importe de gastos de inspección de la obra escuela de 2.o grado número 18 de Aiguá (Maldonado).

33—Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero señor Eduardo Terra Arocena del cargo de Delegado de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

34—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar de sus eventuales la suma de $ 932.25 destinada al pago de cuentas adeudadas por la Proveeduría General en concepto de adquisición de útiles para sus oficinas.

35—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir los útiles de oficina que se indican, con destino a las oficinas del Ministerio de Instrucción Pública. El gasto se cargará a "Eventuales".

36—Acuérdase al señor Aramís Mancebo Rojas la suma de cincuenta pesos en concepto de subvención para atender los gastos que le demande el transporte de obras pictóricas en ocasión de las exposiciones que se propone realizar en las ciudades de Durazno, Paysandú y Salto, con cargo al rubro "Cultura Artística".

37—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la venta en remate público del terreno de propiedad del Estado situado en la calle Estrella del Norte y Arenal Grande, contiguo a los fondos de la Cárcel Preventiva y Correccional, autorizada por ley de 24 de Julio de 1928.

38—Nómbrase por el término legal correspondiente para integrar el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en el Departamento de Maldonado a los señores Gilberto Acosta Viera y Armando Maldonado.

39—Autorízase al Consejo de Enseñanza para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 21.00 destinada al pago de gastos de inspección de la obra escuela rural número 22 de Durazno.

40—Idem ídem ídem la suma de pesos 36.00 importe de gastos de inspección de la obra escuela rural número 18 de Durazno.

41—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 56.00, importe de gastos de publicación de avisos llamando a licitación para las obras de las escuelas: número 17 de Estación Solís, rural número 41 de Poblado del Sauce, rural número 12 de Pirarajá, rural número 9 de Zapicán y rural número 28 de Las Delicias.

42—Facúltase a la Dirección de Arquitectura para incluir en los pliegos de condiciones de obras de edificación escolar y por vía de ensayo la construcción de un horno incinerador "Kermerator".

43—Se resuelve destinar las tres partidas de $ 4.000.00 cada una asignadas en el plan de edificación escolar rural aprobado por decreto de 3 de Agosto de 1928, a las escuelas de Saca Chispas, San Dios y Duraznito, para la construcción de un edificio destinado a asiento de la escuela rural número 54 de Lata Vieja, Cardona, del mismo Departamento.

44—Concédese personería jurídica al "Club Atlético Uruguay Pocitos".

45—Autorízase a la Universidad para tomar de sus rentas correspondientes al ejercicio 1928-929 la suma de $ 100.00, destinada a contribuir a los gastos de sepelio del peón de las oficinas centrales de la Facultad de Medicina Carlos López.

46—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Luis A. Zunino.

47—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar de sus "Eventuales" por la suma de pesos 138.11 adeudada en concepto de servicio telefónico prestado a sus oficinas durante el trimestre Julio a Diciembre de 1929.

48—Autorízase a la Universidad para tomar del sobrante de rentas del ejercicio 1928-929 la suma de $ 100.00 para contribuir a los gastos de sepelio del peón de Historia Natural Médica y Parasitología de la Facultad de Medicina José Reyno.

49—Otórgase al Profesor Francisco Gamez Marín la misión de trasladarse a España para cursar estudios etimológicos y observar los métodos de renovación del lenguaje hispanoamericano.

50 y 51—Se remite a la Contaduría General de la Nación para el control de las cuentas respectivas la relación de pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública durante el mes de Noviembre próximo pasado.

52—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública para tomar de sus "Eventuales" la suma de $ 29.91, destinada al pago de fletes de los trabajos enviados por el becado en escultura José Calandria.

53—Apruébase la suspensión de diez días sin goce de sueldo impuesta por la Comisión Nacional de Educación Física al Guardián de la Pista Oficial de Atletismo del parque José Batlle y Ordóñez.

54—Acuérdase al señor Gervasio Furest Muñoz, la suma de $ 50.00 para el pago de gastos de flete de material de estudios de escultura adquiridos con motivo de su viaje a Europa.

55—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Diamante Bennati.

56—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar de sus "Eventuales" la suma de pesos 28.57, adeudada a la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de luz prestado a sus oficinas Archivo Electoral y Escribanía de Gobierno y Hacienda durante el mes de Diciembre próximo pasado.

57—Nómbrase por el término de tres meses, Secretario del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al actual Secretario y Jefe de Trámite y Archivo de dicha corporación, señor Romeo D'Ursi, en reemplazo del titular en uso de licencia.

58—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública para librar orden cheque contra la cuenta Cultura Artística por la suma de $ 410.50 importe de gastos de impresiones y confección de carátulas para las obras literarias premiadas en los concursos respectivos.

59—Acéptase la propuesta del señor Carlos Gigliuto presentada para la ejecución de obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela rural número 19 de Itazaingó (San José).

60—Nómbrase por el término de tres meses para reemplazar al Auxiliar de la Oficina del Impuesto Urbano de Instrucción Pública señor Carlos Saldaña Flores, en uso de licencia por enfermedad, al señor Milton Reyes.

61—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Luis Mattiauda.

62—Se resuelve gestionar del Ministerio de Guerra y Marina la entrega de la estación de difusión radioeléctrica y el terreno respectivo, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 18 de Diciembre de 1929.

63—Mensaje y proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para disponer de $ 5.000.00 como contribución a los gastos de construcción del Estadium del Club Nacional de Football.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Causa al Sargento Inocente Barreira y Cabo Braulio Bellis

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Setiembre 13 de 1929.

Vista esta causa seguida por evasión de un preso civil, al Sargento Inocente Barreira y Cabo Braulio Bellis, pertenecientes al Batallón de Infantería número 5 y para quienes el señor Fiscal Militar de 1.er turno, General de Brigada Jaime F. Bravo, pide se de por compurgado el delito con el tiempo de prisión sufrida. (Acusación de fojas 128,129 y 130);

Resultando: Que el 23 de Febrero del año en curso ambos prevenidos Barreira y Bellis, desempeñaban funciones de Comandante de la Guardia y Cabo respectivamente, "Custodia de presos en el Hospital Maciel" y siendo más o menos, las diez y cuarenta se presentaron ante el primero, dos sujetos vestidos uno de particular y otro de drilazul, exhibiendo boletas firmadas por el médico de sala disponiéndose en ellas fueran conducidos a policlínicas, enterándose eran presos; que al Sargento se le presentó una situación de duda, al tener que resolver ante la exigencia médica y el no disponer del personal indispensable para el cumplimiento eficaz del servicio de custodias, porque en ese momento no disponía más que de un solo hombre el Cabo Bellis, por estar el resto del personal desempeñando otras funciones. Creyendo satisfacer ambas exigencias debidamente y aceptando situaciones que se presentan repetidas veces, a la vez que observar invalidez de uno de los presos, esa situación de inferioridad física lo hizo resolver, que el Cabo Bellis podría custodiar esos dos hombres; el Cabo Bellis dando cumplimiento, los condujo a una de las policlínicas indicadas, entregando en ella a un empleado civil a uno de los presos y esperando fuera con el otro; una vez que éste salió, se dirigió con ambos presos a la otra policlínica procediendo en igual forma. Pero como el preso demorara en salir, más de lo razonable, llamó a la puerta y preguntó por él y al no dársele repuesta satisfactoria entró a buscarlo revisando la sala y constatando había desaparecido; de inmediato mandó aviso a su Sargento, quien enterado de la novedad y comprobar la evasión procedió a detener al Cabo Bellis, dar cuenta al Jefe de día y aviso a la policía para la nueva aprehensión del prófugo; que no existiendo reglamentación para este servicio interno en el [illegible] miento y a las custodias les está prohibido entrar en las policlínicas, donde a la misma hora asiste numeroso público. (Partes de fojas 1, 2, 3 y 4, ratificados a fojas 13 vuelta, 53; declaraciones de fojas 13 a 23, 25 a 40 y siguientes; croquis de fojas 71):

Considerando: Que el servicio que desempeña el Ejército en el referido nosocomio, no es un acto militar y si bien debe considerarse función del servicio por la razón de ser desempeñado por hombres que pertenecen a la institución armada, que en consecuencia visten uniforme y llevan las armas de la Patria, ejerciendo sus funciones en cumplimiento de órde-

nes del Superior comando; pero hay que reconocer que al comprobarse la falta de una reglamentación que regule la función militar y claramente deslinde responsabilidades, que los servicios de vigilancia en ciertos momentos son superiores al reducido número de tropa que se dispone no siendo tampoco equitativo responsabilizar, a quienes se les hace desempeñar un servicio de custodia deficiente, desde que llegando a la puerta de sala o Policlínica, entregan al empleado civil y no se les permite seguir al preso, como en el caso subjudice, que estos locales están invadidos por numeroso público, asistiendo a la misma hora; que los presos no tienen distintivos y por último, que estos locales se comunican con otras puertas que directamente van al exterior del edificio. Por estos fundamentos, este Consejo no encuentra intención, culpa ni negligencia en ambos prevenidos, que demostraron decisiones en satisfacer los servicios técnicos y militar, y atento a lo determinado en el artículo 317 del Código de Instrucción Criminal, definitivamente juzgando falla: Absuélvase de culpa y pena a los prevenidos Sargento Inocente Barreira y Cabo Braulio Bellis, disponiendo su completa libertad y declarando ha habido mérito para los procedimientos seguidos. Ejecutoriada, cúmplase y en examen elévese al Superior. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel José Ma. Gomeza. — Coronel Juan Sicco. — Lo proveyó, etc. — Mayor Héctor H. Musto.

Causa al soldado Jacinto Alvarez

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 30 de 1929.

Vista en juicio público la causa que se le sigue al soldado Jacinto Alvarez perteneciente al Regimiento de Caballería número 9 a quien el señor Fiscal Militar de 1.er turno, General de Brigada don Jaime F. Bravo, acusa del delito de deserción y pide se le aplique la pena de quince meses de prisión (fojas 94 y siguientes):

Resultando: Que el 1.o de Setiembre de 1928 Alvarez sentó plaza en la unidad citada firmando un contrato de servicio por el término de un año (fojas 20 o 23);

Resultando: Que en la madrugada del día 12 de Febrero del año 1929 Alvarez que se encontraba durmiendo en el escuadrón en calidad de preso y dependiendo de la guardia de prevención, se levantó uniformado y se evadió por los fondos y faltó arbitraria y consecutivamente hasta el día 22 del mismo mes, en que fué aprehendido y restituído al cuartel por el Cabo Serafín Castro, que el uniforme lo dejó abandonado en un lugar próximo a la calle Plata (Unión) y que dichas prendas no constan en autos que hayan sido devueltas a la unidad (fojas 1, 2, 4 y 11);

Resultando: Que dice que desertó porque el Capitán Guillermo Murdoch el día 4 de Febrero de 1928 al pasar en el escuadrón una revista de armamento "le aplicó golpes de puño y puntas de pie" (fojas 7 vuelta y 8);

Resultando: Que conoce las leyes penales militares (fojas 8 y 9);

Resultando: Que su conducta anterior ha sido mala y que no tiene antecedentes judiciales (fojas 19 vuelta, 49 vuelta, 87 vuelta y 88 vuelta):

Considerando: Que se llenaron los requisitos legales en el contrato de servicio firmado por Alvarez artículos 9 y 1261 de los Códigos Militar y Civil respectivamente;

Considerando: Que Alvarez incurrió en el delito de deserción configurado y penado por los artículos 945 y 946 del Código Militar;

Considerando: Que la causa alegada como atenuante por no resultar probado en autos (fojas 29 vuelta, 32, 33, 34 vuelta y 35 vuelta). Por estos fundamentos y atento a los artículos 945 y 946 y las reglas del 821 y 813 todos del Código Militar, este Consejo juzgando definitivamente falla: Condenando al soldado Jacinto Alvarez como reo del delito de deserción a la pena de quince meses de prisión con descuento legal de la preventiva sufrida debiéndosele imputar a sus haberes el valor de las prendas militares que no ha restituído. Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel José Ma. Gomeza. — Coronel Juan Sicco. — Lo proveyó, etc. — Mayor Héctor H. Musto.

Causa al soldado Ernesto González

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 26 de 1929.

Vista en juicio la causa seguida al soldado Ernesto González perteneciente al Batallón de Infantería número 13 y a quien el señor Fiscal Militar de primer turno, General de Brigada don Jaime F. Bravo acusa del delito de deserción y pide se le dé por compurgado el delito con el tiempo de prisión sufrida (acusación de fojas 91 a 92);

Resultando: Que González ingresó en la unidad citada el 1.o de Noviembre de 1928, firmando un contrato por un año (contrato de fojas 4, ratificado a fojas 10 vuelta);

Resultando: Que el 21 de Noviembre de 1928, González salió con licencia ordinaria y no se presentó a su término faltando arbitraria y consecutivamente hasta el 28 de Enero de 1929, en que se presentó a la guardia de prevención de la misma unidad (fojas 1, 5, 10, 11, 49 vuelta);

Resultando: Que dice que se desertó por haber comprobado que la mujer con quien había contraído matrimonio "era mala" (fojas 10, 10 vuelta):

Resultando: Que no tiene antecedentes judiciales y que conoce las leyes penales militares (testimonio fojas 42 vuelta, 10 vuelta, 50 vuelta);

Resultando: Que en la hoja de hechos de la unidad figura con buena conducta; pero que en ella sirvió apenas un mes y que del Batallón de Infantería número 12 donde había servido fué dado de baja por orden del Estado Mayor por pernicioso para la disciplina (fojas 3 vuelta, 74, 79);

Considerando: Que se llenaron los requisitos legales en el contrato de servicio firmado por González, artículos 9.o y 1261 de los Códigos Militar y Civil, respectivamente;

Considerando: Que González incurrió en el delito de deserción configurado y penado por los artículos 945 y 952 del Código Militar;

Considerando: Que la causa que diera como motivo de su deserción no constituye atenuante;

Considerando: Que González cuando desertó tenía pleno conocimiento de sus deberes y de sus actos;

Por estos fundamentos y atento a lo prescripto por los artículos 945, 952, a las reglas del 821 y 813, todos del Código Militar, este Consejo juzgando definitivamente falla:

Condenando al soldado Ernesto González como reo del delito de deserción a la pena de cinco meses de prisión y como ella se encuentra agotada con exceso, póngasele en libertad, y désele de baja por ser sus servicios perniciosos para la disciplina.

Ejecutoriada, cúmplase y en examen elévese al superior. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel José M.a Gomeza. — Coronel Juan Sicco. — Lo proveyó, etc. Mayor Héctor H. Musto.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 22 de Enero

Alberto Hansen, argentino, 20 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juan Martínez, oriental, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Timoteo Ulibarry, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Margarita Barriel, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Delia Martínez, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Julio C. Conde, oriental, 18 meses, Hospital Pedro Visca.

Gladys M. Curbelo, oriental, 7 meses Hospital Pedro Visca.

María S. Russo, oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.

José Bembenuto, italiano, 58 años, soltero, Escuela de Nurses.

María Elena Chape, oriental, 10 meses, Minas 1249.

Raúl Varela, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Máximo Lescano, argentino, 66 años, casado, Las Heras 2144.

Juan Enrique Pantier, oriental, 60 años, soltero, Lezica 5991.

Zulma Santos, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Francisco Gatti, italiano, 32 años, viudo, Espartero 3b.

José Pedro Lupi, oriental, 30 años, soltero, Garibaldi 2119.

Ricardo Bancler, argentino, 48 años, casado, Massini 3171.

Pedro Fagúndez, oriental 40 años, casado, Santiago de Chile 931.

Eduardo Miguel Sparano, oriental, 15 meses, Pagola 1982.

Manuel Lorenzo Zúñiga, español, 53 años, casado, Rivera 2423.

Fernando Boccalandro, argentino, 65 años, soltero, Nueva Palmira 1467.

Yolanda Mariño, oriental, 4 y 1|2 años, Hospital Pedro Visca.

María A. Alvarez, oriental, 3 años, Bauzá 10.

Ambrosio Miranda, oriental, 61 años, casado, Tristán Narvajas 1070.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 22.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (Vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

87 SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 12 DE 1929

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Asuntos a incluirse en la orden del día de mañana:
1—Instituto de Fonética Experimental.
2—Aguinaldo a los empleados de la Biblioteca, Comisión de Cuentas y del Palacio.
3—Amnistía a los desertores del Ejército.
4—Escuelas en Tacuarembó. Denominación.
5—Pago de créditos pendientes del ejercicio 1927-1928.
6—Escuela de Citricultura.

ORDEN DEL DÍA:

4—Carretera Nueva Palmira - La Lata. Primera discusión general. Continuará mañana con la presencia del señor Ministro de Obras Públicas.
5—Alteración del orden del día.
6—Carta Orgánica del Banco República. Artículo 10. (Modificaciones de la Cámara de Representantes). Sanción.
7—San Carlos. Ciudad. Sanción.
8—Deuda Títulos Hipotecarios de Obras Públicas. Emisión de 7:500.000.00 pesos. Sanción.
9—Caja de Ahorro Postal. Modificación de la ley de 27 de Febrero de 1919. Sanción.
10—Subvención a instituciones artísticas. Sanción.
11—Oficina de Radiodifusión eléctrica. Creación. Sanción.
12—Mobiliario para Liceos. Sanción.
13—Exposición de Granja e Industrias en Maldonado. Sanción.

1

A las 22 y 35 entran al Salón de Sesiones los señores Senadores: **Ponce de León (don Francisco)**, **Ponce de León (don Luis)**, **Pérez Aquino**, **Estradé**, **Andreoli**, **Moroy**, **García Morales**, **Cabrera**, **Minelli**.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Terra**, **Massera**, **Jude**, **Ros** y **González**.

Con licencia, los señores Senadores: **Ramírez** y **Ramos**.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre presupuesto policial."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre celebración de un Congreso de Biología, con motivo de la conmemoración del Centenario de la Jura de la Constitución de la República."

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

"La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para abonar las obligaciones pendientes de pago a la clausura del ejercicio económico 1927-1928."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La Presidencia de la Asamblea General destina al Senado un mensaje y proyecto de ley por el que se concede amnistía a los individuos de tropa del Ejército y personal de la Armada, que hayan incurrido en el delito de deserción."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales

"El señor Ministro de Hacienda remite una nota en la que emite su opinión en el proyecto de ley que destina la cantidad de $ 180.000 para ampliaciones y laboratorios de la Facultad de Química y Farmacia."

—A sus antecedentes.

3

Señor Ponce de León (don Francisco) — Pido la palabra.

En la sesión de ayer se dió cuenta de un proyecto presentado por varios legisladores sobre la creación de un Instituto de Fonética Experimental. Hago moción para que dicho proyecto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor Senador por Lavalleja.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Pido la palabra.

Hace días planteé, ante el Senado, la idea de otorgarles, a los empleados de la Biblioteca del Poder Legislativo, un aguinaldo equivalente al 50 o|o del que se había otorgado a los empleados dependientes del Senado.

Los señores Senadores por Canelones y por Colonia ampliaron mi moción en el sentido de que se extendiera ese aguinaldo a los empleados y obreros dependientes de la Comisión de Palacio Legislativo y a los empleados de la Comisión de Cuentas. El Senado resolvió, por moción del señor Senador por Cerro Largo, que este asunto pasara a estudio de la Comisión de Legislación, para que fuera resuelto dentro de este período legislativo.

La Comisión de Legislación no se ha reunido. Yo me limité a consultar a algunos de sus miembros, los señores Senadores por Canelones y por Río Negro. El señor Senador por Río Negro todavía no nos ha dicho cuál es su opinión; en cambio, el señor Senador por Canelones me ha autorizado para manifesatr que no tiene ningún reparo de índole constitucional, para oponer al proyecto de resolución formulado por mí.

He pensado nuevamente y creo que las observaciones de carácter constitucional, no tienen fundamento. Sin embargo, si algún señor legislador quiere explayarse sobre el asunto, yo lo oiré con mucho gusto; pero como considreo que esto debe resolverse antes de terminar este período, voy a hacer moción para que el proyecto de resolución se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a considera-

ción la moción del señor Senador por Soriano.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

Señor Minelli — Pido la palabra.

La Presidencia de la República acaba de enviar un mensaje y un proyecto de ley al Poder Legislativo, por el que se concede amnistía a los procesados y condenados por delito de deserción.

Se trata de una iniciativa sumamente justa por cuanto tiende a evitar la dureza excesiva de una ley anticuada que ya no se aplica en los países más civilizados. La deserción no se considera un delito, se considera **una falta.**

Nuestro Código Militar castiga la deserción con pena hasta de tres años de cárcel, lo que es algo realmente excesivo. En el mensaje de la Presidencia de República se dan fundamentos serios en favor de la iniciativa — no me voy a explayar en este momento porque lo considero inoportuno — pero, sí, considero que este proyecto de ley debe ser tratado con premura por parte del Senado, a fin de facilitar su andamiento en la Cámara de Diputados, antes que termine el período.

Hay un número elevado de personas procesadas y detenidas por esa causal, que sufren condenas excesivas lo que mueve la consideración de los Poderes Públicos. Como se trata de una iniciativa que no va a despertar oposición por parte de los señores Senadores, que no originará debate, voy a hacer moción para que se considere, en primer término, en la sesión de esta noche.

Señor García Morales — ¿Qué asunto es?

Señor Ponce de León (don Luis) — El proyecto de amnistía.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee).

—Está en discusión la moción del señor Senador por Soriano.

Señor García Morales — No me voy a oponer a que se considere este asunto, y por eso mismo aprovecho la oportunidad para recordar a los señores Senadores la disposición reglamentaria sancionada con fecha 14 de Octubre, según la cual no pueden tener entrada al debate asuntos que hayan llegado al Senado después del 15 de Noviembre, sino por el voto de 10 Senadores, por lo menos.

Señor Presidente — De manera que se necesita unanimidad.

Se va a votar si se aprueba

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ponce de León (don Luis) — He votado afirmativamente en el concepto de que se producirá informe verbal.

Señor Minelli — Un informe verbal unilateral.

Yo podría decir algunas palabras, pero la Comisión no me ha autorizado.

Señor Ponce de León (don Luis) — Los dos formamos parte de la Comisión, de manera que cambiando ideas con sus otros miembros, aunque no llenen las formalidades reglamentarias todas, podremos producir dictamen, para lo que solo necesitaremos consultar a los señores Senadores por Treinta y Tres y Canelones, pues el quinto de sus miembros, o sea el señor Senador por Florida, es notorio que goza de licencia.

Señor Minelli — Pero es imposible consultarlos, porque el señor Senador por Treinta y Tres no está y el señor Senador por Canelones tampoco.

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo rectifico mi voto. Lo di en el concepto de que era para incluir el asunto en la orden del día de mañana.

Señor Minelli — Es para esta noche.

Señor García Morales — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota: Afirmativa).

Señor Minelli — Entonces, formulo moción para que se coloque en segundo término en la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor Senador por Soriano.

Se va a votar si se aprueba

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Moroy — Pido la palabra.

Existe en Secretaría un proyecto sancionado por la Cámara de Diputados referente a dos escuelas de la ciudad de Tacuarembó, a la que se les da nombres propios.

Como es un asunto sencillo, hago moción para sue dicho proyecto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

Señor Presidente — A consideración del Senado la moción del señor Senador por Tacuarembó.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor García Morales — Pido la palabra.

Voy a formular moción para que en la orden del día de la sesión de mañana se incluya el proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes, que autoriza al Poder Ejecutivo a pagar las cantidades adeudadas del Ejercicio 1927-28.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Cerro Largo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor García Morales — Pido la palabra.

También voy a formular **moción para que se incluya en la orden del día de mañana** el asunto relativo a la creación de la Sección de citricultura en las estaciones agronómicas de Cerro Largo y Salto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Cerro Largo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a entrar en la orden del día.

4

Continúa la primera discusión general del proyecto de ley sobre construcción de la carretera de Nueva Palmira a La Lata.

Estaba en el uso de la palabra el señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — Yo voy a terminar señor Presidente, con cuatro palabras mi ya extensa exposición.

Creo que la discusión de este asunto está bastante agotada.

Considero haber probado ante el Senado que lo más conveniente y realizable, en las circunstancias que he puesto en evidencia, es la construcción de las carreteras entre los puntos que se establecen en el proyecto de ley.

Cualquier reforma, y mucho más de carácter fundamental, como la que propone realizar el señor Senador por Paysandú, no tendrá andamiento ni en la Cámara de Representantes ni en el Consejo. Quiere decir que se realizaría un esfuerzo inútil en la Cámara de Senadores, y eso contando con que todos los señores Senadores presentes votaran la reforma presentada por el señor Senador por Paysandú.

Si fuera factible el cumplimiento del propósito de este distinguido colega, yo también lo acompañaría con mi voto porque deben saber los señores Senadores que el señor Senador por Paysandú, pretende que se construya la línea de ferrocarril entre Palmira y Cardona con una red de caminos o carreteras radiales que convergen en las estaciones intermediarias del ferrocarril, entre estos dos puntos terminales; y, además, acepta el señor Senador por Paysandú los otros ramales, las otras carreteras entre Palmira y Dolores, Palmira-Carmelo y Carmelo-Conchillas. Puede decirse que si se aceptara este propósito, aquella rica región de la República contaría con obras en cantidad y calidad mucho mayores que las que se han reclamado. Mi conformidad es completa.

Pero yo veo que no es posible realizar este propósito; no es posible su cumplimiento, mucho más cuando conocemos por anticipado las opiniones de la Cámara de Representantes y del Consejo.

El proyecto en debate es un proyecto de transacción. Se construyen las carreteras, porque se trata de servir, en estos momentos, las distancias cortas; y se suspende, por la disposición final del artículo 9.o la construcción del ferrocarril entre Palmira y Cardona hasta que no terminen los estudios complemenarios de esa línea de ferrocarril de Cardona a Trinidad y de Durazno a Cerro Chato.

Yo, que he asistido a reuniones de los grandes bandos que se han organizado en Nueva Palmira, uno en favor de la carretera y otro en favor del ferrocarril, desorientados todos por la informalidad de las oficinas técnicas, que no han sabido responder en estas oportunidades a las verdaderas necesidades y aspiraciones de la región, diciéndoles una vez que era más conveniente una obra, y luego que lo era la otra, — yo, que he asistido a esas grandes asambleas y que tengo la solicitud de aquellos pobladores de pugnar por el despacho de lo que se pueda realizar con más urgencia—me declaro, señor Presidente, decididamente por la sanción del proyecto de ley sin ninguna clase de modificaciones. Y creo así cumplir perfectamente, honestamente, con mi deber. Porque no deseo cargar con la enorme responsabilidad de que aquellas poblaciones del bajo Uruguay se queden sin ferrocarril y sin carretera. Prefiero que se lleve a cabo una de las dos obras, y en estas circunstancias la de las carreteras, porque es lo más factible y porque veo que las oficinas técnicas y el Gobierno están empeñados en realizarla.

Si yo pudiera introducir por otra parte, algunas modificaciones al proyecto, también le daría distintas direcciones a algunos de los ramales que se han sancionado en el proyecto de la Cámara. Pero tampoco ello es posible, porque todos esos trazados se hicieron con la intervención de las oficinas técnicas, y cualquier modificación perjudicaría la sanción definitiva de esta ley y la realización rápida de la obra.

Por todos estos motivos, señor Presidente, y en nombre de la Comisión de Fomento, en mayoría, yo voy a aconsejar a los señores Senadores que presten su aprobación al proyecto de ley que está en debate.

He terminado.

Señor Estradé — Pido la palabra.

He escuchado con atención, señor Presidente, los discursos que se han pronunciado en pro y en contra de este proyecto y mi imprsión general, fríamente meditada, es de que las dos ideas, la del ferrocarril y la de la carretera, no son excluyentes, sino que por el contrario, son coadyuvantes, y cada una de ellas es complementaria de la otra.

Si el puerto de Nueva Palmira va a ser un simple puerto de cabotaje, que solamente sirva a una zona pequeña de la región, desde ya tendríamos que pronunciarnos, por el régimen de la carretera, la que permitiría transportar en forma rá-

pida los productos de toda la zona circunvecina al puerto de embarque.

Pero si el puerto de Nueva Palmira tiene que servir una zona mucho más grande y va a ser un puerto transatlántico, no puede concretarse su porvenir al servicio de las tierras que solo estén a una distancia de cien kilómetros del mismo.

Porque entonces, realmente, y a pesar de que se le diera toda la importancia de un puerto transatlántico, quedaría de hecho reducido a la utilidad e importancia de un puerto de cabotaje.

La toría expuesta por el señor Senador por Soriano, y que está en el pensamiento de todos nosotros, de que para distancias largas debe optarse por el ferrocarril y para distancias cortas por la carretera, es aquí perfectamente aplicable.

Si el puerto de Nueva Palmira va a servir la zona más próxima, deberemos pronunciarnos por la carretera; si ha de servir de punto de embarque de los productos de zonas alejadas, el ferrocarril no puede ser excluído.

Por eso decía yo al principio que las dos teorías no excluyen y que deberíamos establecer los medios de comunicación para el referido puerto, tratando de que sirvan para las dos finalidades: para el puerto de cabotaje y para el puerto trasatlántico. Y entonces la carretera y el ferrocarril, no se excluyen, sino que, al contrario, se complementan, y muy necesariamente.

Pero ahora se trata de resolver, por el Cuerpo Legislativo, cuál de las dos finalidades es más importante: si la del puerto de cabotaje o la del puerto transatlántico.

El señor Senador por Paysandú, con profundo conocimiento de la región, ha manifestado que los terrenos que rodean a Nueva Palmira y la zona que vendría a servir la carretera proyectada son terrenos firmes, terrenos altos, cuyos caminos naturales ya son de por sí de tal bondad que sólo con muy pequeños gastos quedarían habilitados perfectamente para el transporte de los productos de la región.

Y debo aceptar como ciertas esas manifestaciones, no sólo porque no hay motivo ninguno para dudar de la palabra de ningún Senador, sino porque, en este caso, me consta que el señor Senador por Paysandú ha estudiado personalmente esa región y habla con perfecto conocimiento de causa.

La zona que iría a servir la carrtera proyectada, que vendría a ser, internándose en el país hasta la Estación La Lata, tiene una extensión de unos cien kilómetros, más o menos, y entraría, realmente, dentro de lo que los principios técnicos y económicos indican como distancia conveniente para preferir la carretera.

Pero es cierto, como se ha demostrado en este recinto, que el ramal de Nueva Palmira a La Lata no es un ramal único, sino que es la iniciación de una línea troncal que, al empalmar con la línea del ferrocarril del Oeste y al prolongarse a Trinidad y de ahí a Durazno para seguir hacia el Norte, abarca una zona extensísima de la República cuyos productos podrían tener su salida por el puerto de Nueva Palmira.

No podemos decir que ese ferrocarril será sustituído ventajosamente por la carretera, porque ese ferrocarril no tendrá la misión fundamental de servir esa zona. Esta sería una finalidad inmediata, pero tiene, a mi juicio, otra más importante que es la de servir de punto de arranque a la línea diagonal que, cruzando la República de Suroeste a Noreste, permitiera en forma racional llevar los productos de una extensísima parte del país hacia un puerto transatlánsico de la importancia del que se proyecta en Nueva Palmira.

En esa forma, yo, en este momento, me inclinaría, señor Presidente, porque el problema se resolviera de inmediato por el ferrocarril porque es obra de más aliento; si la demoramos para mucho más adelante, podría correrse el riesgo de que nunca se hiciera; en cambio, las obras locales que son las carreteras, y que yo creo también que son indispensables y que no quedan excluídas por los ferrocarriles, aún la de La Lata a Nueva Palmira y otras que ligarán a ésta con las localidades vecinas, destinadas al transporte inmediato de los productos regionales hacia el puerto por el hecho de no realizarse de inmediato, provocarán la presión de los vecindarios interesados ante los poderes públicos, y podrán corregirlas en un plazo muy cercano.

En cambio, si el Poder Legislativo se pronunciara por la carretera es casi seguro que la idea del ferrocarril va a quedar poco menos que muerta.

Señor Andreoli — ¿A pesar de lo que establece la disposición del artículo 9.o? El artículo 9.o dice que se suspende momentáneamente mientras se realizan los estudios.

Señor Estradé — Esa es una de esas manifestaciones platónicas que se hacen para conformar a la gente.

Señor Andreoli — Es un artículo de la ley.

Señor Estradé — Pero es el caso que existe un fondo creado para ferrocarriles por una emisión de bonos del que se echa mano para construir una carretera, y me parece sumamente peligroso que los fondos que por una ley especial se han destinado a un fin determinado, se distraigan para otro distinto.

Resulta que del recurso creado por ley para ferrocarriles empezamos hoy por sacar tres millones para una carretera y mañana, se le seguirán extrayendo otros para destinarlos a obras similares y concluiremos con que los recursos para ferrocarriles se agotarán. En cambio, aplicando el dinero a los fines que la ley lo ha destinado, no se hace mas que cumplir la idea primitiva del Parlamento, que no niego pueda ser modificada, pero crearía uan especie de desorientación en los Poderes Públicos que trae a mi espíritu la duda de que si realmente el cambio responde a una necesidad sentida, a una deficiencia que se va a corregir, o es sólo el producto de una imprevisión influenciada por circunstancias nuevas que no han sido estudiadas con detenimiento, como se estudió el anterior problema.

Por esas razones voy a acompañar al señor Senador por Paysandú no votando el proyecto, entendiendo que si el Senado llegara a rechazarlo no va a quedar el vecindario de Nueva Palmira sin ferrocarril y sin carretera, porque quedará vigente la ley actual que obliga a lo construcción del ferrocarril.

Señor Andreoli — Está suspendida y lo ha declarado por mensaje el Consejo Nacional.

Señor Estradé — Irregularmente.

Señor Andreoli — Por eso yo planteé la interpelación.

Señor Estradé — Como el mismo señor Senador por Colonia lo acaba de expresar, el Poder Ejecutivo ha ordenado indebidamente la suspensión del ferrocarril, y si el Cuerpo Legislativo rechazara el proyecto, no tendrá más remedio, entonces, que cumplir la ley existente.

Por eso digo que el vecindario de Nueva Palmira ni el vecindario de Soriano, que están interesados en la realización de esta obra, se van a quedar sin ferrocarril y sin carretera.

Se construirá el ferrocarril que tiene una importancia más grande y proyecciones mayores que la carretera y no se excluirá por ello la idea de la construcción de la carretera, la que, ahora se podría, de inmediato, sustituir por caminos arreglados dada la firmeza del terreno en que se va a trabajar, y más adelante, buscando nuevos recursos, se podrán satisfacer las exigencias de los carreteristas.

No he fundado más mi voto, porque el señor Senador por Paysandú, cuyas opiniones comparto, lo ha hecho muy extensamente, repito que no voy a votar el proyecto que aconseja la Comisión.

(Los señores Senadores por Paysandú y Río Negro, piden la palabra).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Río Negro.

Señor Ponce de León (don Luis) — No le cedo la palabra al señor Senador por Paysandú, porque ya ha hecho uso de ella y, como miembro informante que es, conviene que conozca todas las opiniones antes de hacerlo nuevamente.

Yo, por lo pronto, acompaño decididamente a los señores Senadores por Colonia, Paysandú y San José en sus censuras al Consejo Nacional de Administración, por no haber dado cumplimiento a una ley a la que, si la reputaba inconveniente, debió oponer el voto a su debido tiempo.

Señor García Morales — Una doble censura, señor Senador: primero, por las razones expresadas, y, luego, por haber sostenido durante dos años en el Cuerpo Legislativo la bondad del ferrocarril, apoyado en informes técnicos, para después con esos mismos informes técnicos, decir que convenía la carretera, demostrando todo ello una falta absoluta de firmeza y de convicciones en el Poder Ejecutivo y en sus asesores.

Señor Ponce de León (don Luis) — Acepto la ampliación de censura y también la acompaño.

Descartado este punto, declaro también que estoy de acuerdo en sus líneas generales con la exposición del señor Senador por Paysandú.

Esta extensión de ferrocarril impuesta por la ley de Octubre de 1928, y que se trata de dejar sin efecto, por el momento, no es un ramal aislado, sino que es parte de un trazado completo que deberá llegar hasta la frontera con el Brasil.

Por su extensión, jamás la carretera podrá sustituírlo.

Esto en cuanto al problema de conjunto; pero en cuanto al de actualidad, puede admitirse la carretera, no como sustitutiva del ferrocarril, sino para dotar, desde luego, de medios de comunicación local entre Palmira y los puntos por donde pasará esa carretera; votaré, pues, el proyecto, pero no como solución definitiva, sino por quedar subsistente en el artículo 9.o la obligatoriedad de los estudios de la vía ferroviaria completa, a tal punto que al solicitar el Poder Administrador los recursos necesarios para la construción de la parte aún no estudiada, deberá solicitar también los que requiera esta línea de Palmira a Cardona, cuya construcción no queda eliminada, sino aplazada.

Si esos estudios estuvieran ya verificados en toda la extensión de la línea, y pudiera procederse de inmediato a su construcción total, no sería yo quien votara este proyecto.

Señor Cabrera — ¿Me permite?

Era para decirle que el Poder Ejecutivo contrató esos estudios y después le dijo al contratista: "no hay nada de lo dicho".

Señor Andreoli — Porque espera la sanción de esta disposición.

Señor Ponce de León (don Luis) — Como el ferrocarril por esa causa no lo tendremos hasta dentro de algunos años, voto, pues, la carretera, pero entendiendo en que también el ferrocarril deberá construirse en oportunidad. Dejo así fundado mi voto, señor Presidente.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Señor Presidente: he estado oyendo en dos o tres sesiones, exposiciones a favor del proyecto venido del Poder Ejecutivo,

es decir, de la adopción de carreteras radiales, con las cuales estoy conforme, de Palmira a Dolores y de Carmelo y Conchillas a Palmira, como lo ha dicho el señor Senador por Colonia, con el reemplazo de la carretera Cardona a Palmira. Y toda la discusión, señor Presidente, ha girado alrededor solamente de este trozo de carretera de Cardona a Palmira y las consiguientes teorizaciones sobre las ventajas de la carretera y el camión sobre el ferrocarril en distancias largas y cortas.

Se ha tratado de demostrar las ventajas de tracción de las carreteras sobre el ferrocarril, lo que, evidentemente, es un error que tuve oportunidad de demostrarlo con números. Me referí en una de esas enumeraciones a los fletes que se pagan genealmente por carga de ferrocarriles y por camión, y decía que en distancias más allá de 50 kilómetros, distancia media, la relación era de 2 a 1 en favor del ferrocarril y decía que el ferrocarril transportaba por uno lo que aquel camión transportaba por dos. Me equivoqué, lo confieso, porque el señor Senador por Colonia en un cuadro oficial que está apoyado por la autoridad de uno de nuestros más distinguidos técnicos, el ingeniero Lasgoity, decía que el costo de la tonelada-kilómetro era de 8 centésimos y 2 que se calculaban por el desgaste del vehículo, 10 centésimos ¿No es así, señor Senador?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Cabrera — Muy bien. Y yo calculaba el costo de solamente 4 centésimos, lo que quiere decir que me había equivocado grandemente, puesto que la relación no es de dos a uno, sino de cuatro a uno. De modo que, ¿dónde están las ventajas? No se ven.

Como pudiera creerse antojadiza mi afirmación con lo que respecta al ferrocarril, voy a declarar que tengo a disposición del Senado las tarifas de los ferrocarriles del Estado oficiales en las líneas del Este, que como cuesta tres veces más de lo que cuesta esta otra, hace presumir que las tarifas del puerto de Palmira sean mucho menores.

Y bien; en la línea del Este la tarifa del ferrocarril es de menos de dos centésimos por tonelada-kilómetro en distancias más abajo de 100 kilómetros, de cero a 100 kilómetros y en distancias mayores que sería el caso de la línea Trinidad-Durazno, es de menos de un centésimo y medio la tonelada-kilómetro, tarifa oficial kilométrica, que lleva la firma de la Administración de Ferrocarrles y que lamento no haberla traído, para ponerla aquí a disposición de los señores Senadores, pero siempre puede estar en Secretaría en el día de mañana.

¿En dónde está, pues, la ventaja a favor del tráfico del camión? En ninguna parte. Solamente hay ventajas para aquel que tiene camión de su propiedad, y como, probablemente, no alcanza al 30 ojo solamente de los agricultores de la zona que pueden contar con esa ventaja, seguramente son muchos menos, y en cuanto a los demás tienen carros de caballos.

Pero no se está tratando solamente del trozo de Cardona a Nueva Palmira.

Yo ya he tenido ocasión de decirlo y no me cansaré de repetirlo: se trata de una línea que podría llegar a tener 300 kilómetros de largo, aproximadamente, desde Durazno a Palmira, en línea recta, sin contar todos los ramales que arrastra, lo que le da extensión mayor.

Entonces, ya aún los mismos teorizantes del camión no pueden admitir la competencia. Pero no es esto sólo, no es la ventaja de los fletes lo que hace restar, diremos así, la opinión sobre la adopción del ferrocarril.

Estos mismos señores que ahora claman por la carretera, y que al decir del señor Senador por Colonia lo hacen porque temen quedarse sin la carretera y sin el ferrocarril, sin poder explicar la razón de sus temores, cuando saben que hay quienes han de obligar a cumplir las leyes y que las leyes no se dictan, como se suele decir por chacota.

Estos mismos señores, en su memorial dirigido al Gobierno Nacional, cuando se trataba del ferrocarril, decían exactamente lo siguiente, que me voy a permitirme leer, con autorización de la Mesa, desde el momento que se trata de un informe: "se trata de servir una zona cuyas tierras son las las más ricas y valiosas de todo el país, incluyendo en esta estimación, la región próxima a la ciudad de Montevideo, en un radio de 100 kilómetros, afectados por la valorización urbana". "La línea férrea que se proyecta tiene una zona de influencia propia, independiente y en total aislamiento de las que se alimentan de las actuales vías de explotación, cuya superficie asciende a 3.960 kilómetros cuadrados, seis veces mayor que la superficie total del Departamento de Montevideo y de un valor, estimado de acuerdo con los aforos promedios, de $ 40.000.000, cifra que arroja un porcentaje por kilómetro (exclusivamente de riqueza territorial) superior a cualquiera de las líneas en explotación".

Así se expresaban los que claman ahora por la carretera. Y más adelante el señor consejero Caviglia decía, refiriéndose a esta misma exposición en el seno del Consejo, que si Nueva Palmira necesita ferrocarril debe dársele, interpretando así una aspiración progresista de una importante región del país, que desea salir del aislamiento en que se encuentra por fáciles vías de comunicación con el interior de la República y que con el ramal que se discute entraría en el sistema radial de ferrocarriles, que tantas veces se han ocupado los organismos técnicos y administrativos previendo las expansiones futuras de la producción agrícola y agropecuaria.

Como se ve, este hombre de Estado ha coincidido exactamente con mis ideas.

Como se vé se trata de una vía radial que penetra en el interior del país y arrastra todos los otros ramales que la unen.

Esto explica, y deja bien establecida la importancia de esta línea, y que no estoy solo en la defensa que hago de la línea férrea.

Yo no pretendo de ningún modo, decía, como ha parecido hacerse creer que las carreteras deben ser desechadas. De ninguna manera; pero estoy muy lejos de pensar que en nuestro país, exceptuando el departamento de Montevideo y tal vez el de Canelones, — que tienen una población densa — pueda hacerse carreteras y vías férreas, dejando desamparadas a todas las vías de comunicación con el resto de la República.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Apoyado.

Señor Cabrera — Ni nuestra fortuna, desgraciadamente, ni nuestra producción da para tanto, como hará competencia el mismo Gobierno con una carretera y un ferrocarril; es francamente, señor Presidente una insensatez pretenderlo.

El señor Senador por Soriano nos hablaba de una red le carreteras y más o menos decía esto que lo he copiado casi al pie de la letra: "Una red de carreteras, en virtud de la cual poco quedaría sin un fácil acceso a la carretera...".

Parece imposible que lo haya dicho; se necesitaría más de 500 kilómetros de carreteras radiales que unieran de Cardona a Nueva Palmira para poder llegar a ese programa muy lindo, que el señor Senador por Soriano nos esbozaba en su discurso tan brillante, como poco persuasivo.

La solución en este asunto está en el complemento de la ley de Vialidad y Obras Públicas que dió nacimiento a este programa. Si nuestra línea de Cardona se prolonga a Trinidad, con un costo que no alcanzaría nunca dos millones de pesos, muy bien, y por consiguiente de Durazno a Trinidad, llegaríamos a obtener lo siguiente: una región de más de 10.000 kilómetros cuadrados, o sea un millón de hectáreas de tierras de las más feraces del país, de las cuales, por lo menos una tercera parte sería destinada a la agricultura y la otra tercera parte a la ganadería. Y esa inmensa comarca estaría servida por más de 400 kilómetros de vía férrea, contando los ramales que arrastra forzosamente nuestra vía troncal.

Si se hace, por lo pronto, camino de tierra, de acceso a las estaciones, tendríamos una comarca perfectamente servida.

No digo que todas las tierras que atraviese esa línea, ya bastante considerable sean propicias para hacer un camino puramente de tierra sin ninguna otra intervención. Pero en las partes bajas de esos caminos se hacen calzadas, y en las partes altas no se necesitará eso por mucho tiempo, y por ese modo se prepararían como un gran instrumento de producción las tierras de esas regiones, y a medida que fuera avanzando su explotación y su riqueza, irían perfeccionándose sus caminos, siguiendo el proceso general de todos los países del mundo.

He hablado de las grandes ventajas que presenta esta línea con respecto a las tarifas y hacía ver principalmente, las ventajas que tendría la ganadería, y esto lo digo en la actualidad, pues según se ha publicado parece que se inicia un gran negocio de exportación de nuestra hacienda en pie.

De modo que el puerto de Nueva Palmira y el puerto de Colonia, más tarde, cuando esté ligado por la estación San Luis con el ramal a La Lata, por un trozo de ferrocarril que ya está también comprendido en la ley, podría prestarse para ser otro puerto de exportación de la comarca.

Se ha considerado que son exagerados los números que yo había puesto de manifiesto en mi exposición anterior, respecto a las cantidades de productos a exportar, y se aducía en contra de eso la realidad actual.

Pero yo presumo que los habitantes del país y que el gobierno del país no se han de conformar con nuestras raquíticas exportaciones, porque sino verdaderamente somos nosotros insinceros al estar hablando siempre de nuestros afanes de progreso, de nuestros grandes adelantos y nuestras grandes ideas de enriquecimiento, y cuando llega el momento de realizar nos encontramos con que somos los mismos pigmeos que hemos sido.

Yo creo que no es éste el ánimo de los hombres de nuestra campaña, y que no debe ser tampoco el espíritu en el fondo, de los estadistas que se ocupan de dirigir al país por la vía del progreso.

Había mencionado las ventajas que ofrecía con relación a las tarifas corrientes del ferrocarril Central, el puerto de Nueva Palmira con la línea troncal y había llegado a establecer unas cifras que no tengo aquí a mano, pero que variaban de $ 2.00 para la tonelada de cereales, a $ 11.00 como promedio para la tonelada de productos pecuarios.

Pero yo he hecho un nuevo cálculo basado en las tarifas en vigor del ferrocarril Central y de la línea Durazno-Trinidad, Cardona-Palmira, para demostrar lo bien aplicado que sería ese dinero en la construcción del ramal de Trinidad-La Lata, que como he dicho, alcanzaría, cuando más, a dos millones y medio de pesos.

Suponiendo un promedio nada más que de 150 mil toneladas — cosa que yo creo que en menos de cinco aoñs puede llegarse a eso — si es que realmente tenemos la idea de medir con el esfuerzo nuestras aspiraciones, llegaríamos a la conclusión de que habría para los productos pecuarios un promedio de casi $ 11.00 por tonelada en favor del puerto de Nueva Palmira, sobre el de Montevideo con las tarifas actuales.

Y habría un promedio de $ 2.12 en favor de la tonelada de cereales y computando en 150 mil toneladas nada más los productos de toda la región desde Durazno, que se exportasen por los puertos de Palmira y Colonia por el ramal de San Luis, si estuviera hecho, se tendría una economía media de $ 742.000.00 anuales.

No voy a extenderme en el cálculo pero lo pongo a disposición de los señores Senadores; tengo un cuaderno con los cálculos hechos. Y como la regla general, cuando se trata de la exportación de una vía férrea es que lo que se llama el centro de gravedad o el centro de producción, está a los dos tercios del punto terminal que sería Palmira, tendríamos que si los productos nuestros dan una cantidad de $ 742.000.00 o sea en números redondos, $ 750.000.00, los dos tercios son $ 500.000.00.

Bien: esto quiere decir, que desde el momento que la producción en toda la región de Palmira a Durazno permitiese suministrar 150.000 toneladas para la exportación, habría una utilidad en favor de la riqueza pública agropecuaria, no menor de medio millón de pesos anuales. Me parece que en ninguna parte se puede colocar un capital de dos millones y medio de pesos en mejores condiciones.

Hoy, cabalmente, el señor Senador por Soriano recibió un memorial muy interesante de los partidarios de la carretera y en él se me hacen algunos cargos injustos o tal vez basados en las malas informaciones atribuyéndome un concepto determinado, o pre concepto en favor de una de las dos soluciones. Ellos protestan que no son pobres, que tienen muchos camiones, que tienen carros y que con sus camiones y sus carros traen al puerto de Nueva Palmira sus productos; y yo les preguntaría a esos honestos labriegos: ¿cuánto tiempo tardan en llevar un par de toneladas de cereales a Nueva Palmira, y si tardan un día solamente, suponiendo que no tienen más que un mísero jornal de $ 3.00 y agregándole los gastos de camión, a cómo sale el transporte de ese cereal que lo pueden llevar por un peso y medio?

Esta buena gente no ha podido calcular muy bien estas cosas, y yo tendré mucha satisfacción en hacerles llegar mi argumentación. La recibirá la Comisión pro carretera, dentro de pocos días.

Después hacen los mismos argumentos con respecto a los caminos de tierra, que las tierras son malas, y que no hay caminos de tierra; pero que hay que hacerlos.

Yo tuve oportunidad de manifestarlo en una de mis exposiciones anteriores, que al comenzar nuestras tareas en el año próximo he de presentar un plan completo de caminos de tierra que deben servir toda esa comarca y es lo único que se puede hacer, porque no es posible invertir una suma de tres o cuatro millones de pesos más en hacer caminos muy perfeccionados, en donde todavía la producción no responde. El día que la producción responda; que pueda soportar mayores cargas, habrá llegado el caso de hacer carreteras o caminos muy perfeccionados; pero mientras tanto lo útil y lo práctico es ligar el centro [illegible] más, con [illegible] va Palmira y puerto de Colonia, y entonces tendríamos la economía que representa esta diferencia de fletes — y estoy hablando solamente de cargas, no hablo de transportes de haciendas ni hablo de pasajeros — el día que quede establecido el servicio de esa línea, ocurrirá que el Ferrocarril Central no tendrá más remedio que bajar sus tarifas, y no sólo la de Durazno, desde una distancia considerable, de cien kilómetros más acá; tendrá que hacer tarifas reducidas, razonables, no como las que tiene ahora que desde Mercedes, es poco más de la mitad de lo que cuesta desde Drable o de La Lata el transporte de la mercadería, porque Mercedes tiene la competencia del viaje por agua y en Drable, La Lata y Santa Catalina, no la tienen. De modo que serían dos ventajas: primero, favorecer enormemente nuestra industria agropecuaria haciendo una economía por lo menos de medio millón de pesos anuales, y, segundo, obligar al Ferrocarril Central a hacer tarifas más razonables.

No quiere esto decir que yo sea un enemigo declarado de una empresa que ha influído mucho en el progreso del país; pero no habrá quien no reconozca que esa empresa ha sido demasiado tirana allí donde no encuentra quien la obligue a reducir sus tarifas. A esto es a lo que tiende mi iniciativa.

El señor Senador por Soriano había recibido un memorial de la Comisión, ¿no es así, señor Senador?

Señor Minelli — No recuerdo en este momento, señor Senador.

Señor Cabrera — Y yo recibí conjuntamente con él, todo este legajo que tiene como 400 firmas de partidarios del ferrocarril, son como 17 o 18 hojas, con firmas auténticas que están aquí, a la disposición de los señores Senadores que quieran verlas.

Señor García Morales — Si hubieran venido los 400 a Montevideo, se vota el proyecto!

Señor Cabrera — Habrían hecho una marcha como la famosa de los camisas negras!

Señor Andreoli — Es que los señores Senadores no conocen bien el conflicto que se ha planteado. Pueden venir 400 ferrocarrilistas y 400 carreteristas.

Señor Cabrera — El conflicto se ha planteado por esta razón: Los carreteristas en su mayor parte son desencantados. Son de aquellos que creen — y el señor Senador por Colonia se ha hecho eco de ellos, — que no teniendo carretera, no tendrán ferrocarril tampoco, porque parece que alguien de arriba, de muy arriba, será Dios, tal vez, ha dicho: "o carretera o nada", como otras veces se ha dicho: o fulano o nadie" cuando se ha tratado de un candidato Presidencial. Algo parecido a ésto tiene que ocurrir, y estos buenos señores creen que realmente estamos todavía en esos tiempos; no se han convencido todavía que la ley se hace respetar.

Así, señor Presidente, mantengo mis puntos de vista respecto a la ley, reforzado todavía con la opinión de muchos de esos chacareros o terratenientes de allí, y propongo que se exija al Poder Ejecutivo que cumpla la ley que se sancionó hace un año.

Es cuanto tengo que decir.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Mi silencio en este debate, no obstante ser miembro de la Comisión de Hacienda y Fomento, tiene su explicación.

El día 18 de Noviembre celebró sesión la Comisión, con el objeto de ocuparse del proyecto de construcción de carretera [illegible] reunión, a la que concurrimos sólo los señores Senadores por Paysandú, Colonia y el que habla, una profunda disidencia, que ha quedado sólidamente exteriorizada por este debate.

El señor Senador por Colonia era partidario del proyecto de carretera y el señor Senador por Paysandú del ferrocarril.

Señor Andreoli — En virtud de las circunstancias que yo expuse.

Señor García Morales — Frente a disidencias tan fundamentales de opinión, me dí cuenta de que el asunto demandaba un estudio más profundo y pensé en aquel momento que era necesario volver a considerarlo en Comisión, con la concurrencia de los dos Senadores inasistentes. Pero el señor Senador por Colonia obtuvo, extracomisión, la firma de los señores Senadores por Soriano y Rivera, con no mucha convicción respecto de este último, según me lo ha manifestado, y de ahí que se produjera un dictamen sobre este asunto sin haber mediado el estudio que corresponde en el seno de la Comisión.

Anoto tal hecho, porque creo que representa una enseñanza que debe ser muy tenida en cuenta. Este debate se ha extendido y se ha complicado, porque el asunto no ha salido de la Comisión debidamente estudiado; en realidad, el proyecto fué sacado un poco violentamente de ella.

He concurrido al debate en esa situación de espíritu, sin el estudio previsto en Comisión, que es el necesario, el valioso, el que da resultado, casi siempre los mejores resultados.

He oído las exposiciones contradictorias de los señores Senadores, y la verdad es que todavía en mi espíritu queda la duda, la vacilación de lo que debe hacerse. Y es explicable esa vacilación en mí, cuando se trata de un asunto cuyos principales aspectos son de carácter técnico y hemos visto cómo los funcionarios técnicos del Estado no sólo han vacilado, sino que han cambiado fundamentalmente de opinión, pronunciándose hace dos años por el ferrocarril, haciendo dictar al Parlamento una ley que o alutorizaba y pasándose luego, con armas y bagajes a la solución contraria.

No he podido alterar esa situación de vacilación, y en tales circunstancias creo que lo razonable es no modificar la situación de la ley en vigor. Por lo tanto, voy a votar en contra del nuevo proyecto, sin que ésto implique negar que un estudio más profundo de la cuestión, con tiempo suficiente, que no lo da la premura de esta hora, me convenza de que la construcción de la carretera pueda ser la solución más favorable. Pero faltando esa convicción, repito, lo razonable es mantener lo que ya está establecido por el Parlamento después de una discusión extensa en las dos ramas que lo componen.

Señor Minelli — Lo razonable sería que pidiese que el asunto volviese a Comisión, porque, con la actitud que se propone adoptar, se resuelve por una de las dos fórmulas y si no ha podido formar una convicción definitiva, sobre cuál es la fórmula que conviene, en realidad, lo que debe hacer, es pedir que vuelva nuevamente a Comisión.

Señor García Morales — Sí, señor; estoy muy de acuerdo. Y si el señor Senador por Soriano hace la insinuación, la acepto, porque significa, de su parte, casi como un arrepentimiento por la actitud anterior, de prestarle la firma fuera de Comisión, haciendo espapar así al asunto de la debida deliberación.

Señor Minelli — No, señor. El señor Senador interpreta de una manera equivo- [illegible] acabo de [illegible] cuando yo doy mi firma para un dictamen de la Comisión, la doy con toda conciencia.

Señor García Morales — No digo eso.

Señor Minelli — Pero el señor Senador interpreta mis palabras como un arrepentimiento.

Señor García Morales — Como un arrepentimiento sobre su conducta, no sobre su rectitud, porque el precedente es malo. Si ese precedente se generaliza, las Comisiones pueden cerrar sus puertas. Si los señores Senadores se van a pronunciar individualmente, y sin aceptar el cambio de opiniones de los demás colegas de Comisión, éstas están de más.

Señor Minelli — El señor Senador sabe perfectamente, que si algún miembro de una Comisión solicita de sus colegas que un asunto sea tratado dentro de la Comisión, ninguno se va a oponer.

Señor García Morales — Fué lo que solicité en esa reunión del 18 de Noviembre, constando ello en actas, y frente a mi solicitud apareció el informe.

Señor Andreoli — El señor Senador propuso su fórmula, y nada más. Pero e asunto fué perfectamente bien estudiado

Señor Minelli — Permítame. Las cosas no son así.

Señor García Morales — Son así. El señor Senador no puede informar en contra porque no estaba presente.

Señor Minelli — Puedo decir lo suficiente para aclarar el asunto.

Señor García Morales — El señor Senador estaba ausente ese día; por lo tanto, no puede negar ni afirmar nada.

Señor Minelli — Aunque haya estado ausente de esa sesión, puedo decir, que, cuando yo di mi firma para el dictamen, se me dijo que el señor Senador por Cerro Largo no estaba de acuerdo; pero a mi el señor Senador por Cerro Largo no me manifestó, en ningún momento, que deseaba que se deliberara nuevamente.

Señor García Morales — ¿No se le dijo más nada que eso?

Señor Minelli — Nada más.

Señor García Morales — Debió habérsele informado de lo siguiente: que había una oposición cerrada del señor Senador por Paysandú; que ante esa oposición yo creía que era necesario un mayor examen del asunto, con la concurrencia del Ministro de Obras Públicas.

Señor Minelli—¿Por qué no provocó esa reunión el señor Senador?

Señor García Morales — Porque ya los señores Senadores habían presentado el dictamen a la Mesa.

Señor Andreoli — Tenía conocimiento el señor Senador cuando se dió cuenta a la Mesa. No se da cuenta de ningún asunto a la Mesa, si no tiene conocimiento el Presidente de la Comisión. Esa es la regla general.

Señor Minelli — El señor Senador por Cerro Largo podría haber dicho lo que acaba de expresar al principio de este debate, y entonces no hubiera habido ningún inconveniente, al menos por mi parte, porque jamás me niego a que un asunto sea discutido en la más amplia forma posible.

Señor García Morales — Traído ya el asunto al Senado, por la presentación del dictamen, no me resistí a efectuar la comprobación de si en el debate se podía formar opinión sin necesidad de volver el asunto a Comisión.

Esto en cuanto a la cuestión de procedimiento, pero debo agregar, también, que el proyecto está deficientemente estudiado y pésimamente financiado.

Se autoriza al Poder Ejecutivo, por el artículo 4.o, a disponer de tres millones de pesos para la construcción de la carretera, y se agrega, que si esta suma no alcanzare, — palabras textuales, — como diciendo si algún pico hubiera, podrá imputarse a los recursos de la ley de Vialidad e Hidrografía.

El señor Director de Vialidad e Hidrografía, que concurrió días pasados al seno de la Comisión de Fomento para ocuparse de otro asunto, el de las carreteras, de acceso a la de Colonia-Montevideo, me expresó que era imposible imputar ningún excedente de esta obra a los fondos del tesoro de vialidad, que está todo comprometido.

Señor Andreoli — ¿Y cómo dice el señor Senador que no se estudió el asunto? Se ha estudiado muy bien.

Se puede oponer a este proyecto por cualquier otra razón, pero no porque no se conozcan todos sus detalles.

Señor García Morales — Ahora va a ver cómo está pésimamente financiado.

Invito a los señores Senadores a que relean el artículo 4.o. Se ve claro que lo que él dice se ajusta a mi interpretación.

Se conceden tres millones de pesos para la construcción de la obra y para el caso de que esa suma no alcanzara, que apareciera un pico, o excedente pequeño, sin mayor oposición imputarse a la ley de Vialidad. Pero vamos a ver, señores Senadores, cuál es el costo probable de esta carretera.

El trozo principal de Nueva Palmira a Cardone posee 108 kilómetros. La Direción de Vialidad calcula como precio del kilómetro de carretera de hormigón de treinta y uno a treinta y tres mil pesos. Tomando el precio más bajo sólo el trozo principal viene a costar $ 3.348.000.

Pero además hay cuatro carreteras de acceso: de Nueva Palmira a Carmelo, de Carmelo a Conchillas, de Nueva Palmira a Dolores y de Cañada Nieto hasta empalmar con el ramal a Dolores.

Estos cuatro ramales tienen una extensión de 110 kilómetros, más o menos. Como se construyen, ya no de hormigón, sino con macadam y riego bituminoso, a pesos 17.000 por kilómetro, arroja un precio total de $ 1.870.000.

De manera, pues, que esta red de carreteras que para los señores Senadores informantes podría costar alrededor de tres millones, recurso que se concede, acaso reclamen $ 5.218.000 o algo menos, admitiendo la reducción del precio kilométrico por razones obvias. Si esto es un proyecto profundamente estudiado y debidamente financiado, lo dirán ahora los señores Senadores. Todo, pues, obliga a un estudio nuevo. Creía que los firmantes del dictamen estaban empeñados en que no volviera a Comisión, pero ya se ve que es esa su idea, acepto la insinuación y pido que se ordene sobre él nuevo dictamen.

Señor Andreoli — Este proyecto de ley puede ser combatido por cualquier razón menos por la expuesta por el señor Senador por Cerro Largo, de que no ha sido debidamente estudiado, y que ha salido en una forma un poco violenta del seno de la Comisión informante.

Tengo que hacer una rectificación en forma categórica con respecto a esas apreciaciones.

Este asunto fué perfectamente estudiado por mi parte y por parte de algunos otros miembros de la Comisión informante. Este asunto lo estamos estudiando, puede decirse, desde la fecha en que se sancionó la ley de red ferroviaria.

Señor García Morales — Yo me refiero al estudio en el seno de la Comisión. No creo que haya habido deliberación mayor de veinte minutos para todo el asunto en el seno de ella.

Señor Andreoli — Por mi parte debo decir que hemos cambiado opiniones respecto a este asunto hasta dentro de la bancada partidaria, dentro de la bancada nacionalista, con la concurrencia de los Consejeros de nuestro partido.

En cuanto al estudio, dentro de la Comisión informante, manifestaré lo siguiente: que de este asunto se habló varias veces, no entrando de lleno a estudiarlo sino en los últimos días en que se expresó, en forma terminantemente contraria, el señor Senador por Paysandú. Las demás manifestaciones contrarias no se conocieron. Es la verdad que el señor Senador por Cerro Largo se abstuvo de intervenir en este asunto y de poner su firma al dictamen, en vista de las manifestaciones que había hecho el señor Senador por Paysandú. Y estas afirmaciones del señor Senador por Cerro Largo, me dan la razón, en cuanto a lo que yo afirmo, de que este asunto fué estudiado, como se estudian todos los asuntos.

Señor García Morales — Escasamente estudiado por la Comisión.

Yo no niego que el señor Senador por Colonia haya dedicado horas, días y meses a su estudio. Afirmo, sí, que en el seno de la Comisión informante no se ha producido alrededor de este asunto una deliberación mayor de veinte minutos.

Señor Andreoli — No, señor.

Señor García Morales — Apelo a los señores miembros de la Comisión. Solamente se trató el asunto en la sesión del 18 de Noviembre, en la que el señor Senador por Colonia trajo el proyecto de informe que fué atacado en forma resuelta por el señor Senador por Paysandú.

Señor Andreoli — Es necesario que se me permita que exponga mis ideas, sino llegaremos a la madrugada sin habernos entendido. Este asunto fué estudiado como se estudian todos los asuntos en las Comisiones.

En la Comisión de Hacienda y Fomento, con excepción mía, que soy el más modesto de sus miembros, y dada la ilustración de los demás Senadores, no es necesario dedicarle meses al estudio de las cuestiones que se puedan plantear.

Hay un notorio bagaje, un caudal de conocimientos y los señores Senadores, a veces, votan asuntos bastantes complicados después de una simple lectura, lo suficiente para darse cuenta de las ventajas o perjuicios de cualquier proyecto de ley. Y todo eso se examina debidamente, a pesar del poco tiempo dedicado.

En este asunto no hubo más oposición clara y manifestada en el seno de la Comisión que la del señor Senador por Paysandú.

Señor García Morales — Eso lo he dicho yo.

Señor Andreoli — Muy bien. Y en esa sesión no se resolvió absolutamente nada, porque no fué posible, porque el señor Senador por Paysandú exponía razones que había que tomar en cuenta y no era correcto resolver así, precipitadamente, la cuestión.

Ya un proyecto de informe había sido presentado con anterioridad.

Señor García Morales — No, señor. Tiene la misma fecha de 18 de Noviembre.

Señor Andreoli — Yo no sé qué fecha tenía. El proyecto de informe lo presenté yo a Secretaría y en una sesión posterior se trató en Comisión, cuando se manifestó la opinión contraria del señor Senador por Paysandú. Las firmas se recogieron después de una nueva sesión siguiente en que al propio señor Senador por Paysandú se le manifestó que si estaba conforme con que se le diera andamiento al asunto y que él podría exponer en Cámara sus razones, a lo que él asintió.

Yo no lo consulté personalmente.

Se consultó a todos, pues; nunca, jamás, podríamos hacer eso con un compañero de Comisión que hace observaciones de clase de razones, pero no es posible que

ese asunto tenga andamiento regular y reglamentario, a mí me hubiera bastado que el señor Senador por Paysandú dijera: yo le agradecería que este asunto quedara aquí diez años, para que yo accediera de inmediato.

Hay que oponerse al proyecto por otra clase de razones, creo no es posible que se manifieste que este asunto no está estudiado.

Señor García Morales — Está mal estudiado.

Señor Andreoli — Pueden oponerse por la financiación. Hay también observaciones en cuanto a la orientación de la carretera y el pasaje de alguna de ellas por determinados puntos de alguno de los dos Departamentos. O por cualquiera otra razón. Y hasta por aquellas otras que se han expuesto en esta misma sesión, de que es necesario que el Poder Ejecutivo cumpla las leyes que se sancionan, refiriéndome, en esta parte, al cumplimiento de la ley de Ferrocarriles. Por todas estas razones no se puede decir que el asunto no se ha estudiado y que los señores Senadores firmaron el informe sin saber lo que firmaban.

Yo creo que esta cuestión hay que rectificarla.

Ahora, señor Presidente, lo que pasa es lo siguiente: el Consejo Nacional de Administración no cumplió la ley de Ferrocarriles. Mandó un mensaje al Parlamento. Muy natural que faltó a sus deberes, porque no aprovechó su facultad establecida en la Constitución relacionada con el veto, en el momento oportuno. Mandó esas observaciones con un atraso extraordinario, en forma inaceptable. Casi hubiera correspondido devolver ese mensaje por no estar autorizado el Poder Ejecutivo a enviar esa clase de comunicaciones fuera de los términos constitucionales.

Pero la historia es que se recibió ese mensaje y se le dió curso. Yo realicé el esfuerzo de plantear la interpelación al Ministro de Obras Públicas y todos saben cuál fué la solución: que el Poder Ejecutivo se mantiene en su opinión de que no es posible llevar a efecto el cumplimiento de la ley de Ferrocarriles en la parte referente a la construcción de la línea Nueva Palmira a Cardona.

En cuanto a la financiación, el proyecto que venía del Poder Ejecutivo era más deficiente aún.

Señor García Morales — Así es, efectivamente.

Señor Andreoli — Era más deficiente.

Señor García Morales — Lo que demuestra la ligereza con que se mandan los proyectos de ferrocarriles como los de carretera.

Señor Andreoli — Ya ve el señor Senador que trato siempre de ser lo más justo y preciso posible. El Poder Ejecutivo, cuando envió su mensaje de carreteras al Parlamento, las proyectó todas de hormigón: tres grandes carreteras de hormigón que a los precios disparatados, porque es la palabra, de la Dirección de Vialidad, ni con seis, ni con siete, ni con diez millones de pesos se pueden construir.

La Cámara de Representantes modificó la construcción de esa carretera; dispuso por un artículo que sólo se construyera de hormigón la carretera entre Palmira y Cardona y que las demás en cien kilómetros de extensión, se construyeran de macadam con riego bituminoso.

Señor García Morales — Así mismo costará más de cinco millones.

Señor Andreoli — La financiación de la Cámara de Diputados aunque no la considero completa, no tiene el déficit que señala el señor Senador por Cerro Largo, a mi juicio.

Yo conozco muy bien aquella zona entre los Departamentos de Colonia y Soriano y ya hemos hablado en sesiones anteriores de los distintos espesores de carretera: que se pueden hacer según las necesidades de las regiones; hay carreteras de una mayor profundidad de espesor; hay otras carreteras de otras zonas que puedan ser de espesores menores y la Dirección de Vialidad les aplica, los treinta y uno y treinta y tres mil pesos por kilómetro a todas las carreteras y a todos los espesores. Además, allí no hay ninguna obra de arte.

Señor García Morales — Pero entre la opinión del señor Senador por Colonia y la de los técnicos, tengo que quedarme con la opinión de los técnicos. Hay que calcular alrededor de treinta mil pesos el kilómetro.

Señor Andreoli — Yo no quiero hablar más sobre este asunto porque ya lo he hecho en varias sesiones.

Entre la opinión mía y la opinión de los técnicos de Vialidad, hasta por modestia, me quedaría con la de los técnicos; pero entre la opinión de los técnicos de Vialidad y la opinión de los técnicos que se ganaron la licitación de la carretera de Montevideo a Colonia, me quedo con estos últimos que triunfaron en la licitación con un precio de diferencia que da real valor a mis manifestaciones.

Señor García Morales — ¿Cuánto cobra Costemalle?

Señor Andreoli — Veintisiete mil pesos en obra y veintidós mil pesos en pavimento liso. Y en la carretera a Cardona no hay obras; es pavimento liso y de un espesor menor que el de la carretera de Colonia a Montevideo. Me quedo, entonces, señor Presidente, con la opinión de la gente que prácticamente se ganó la licitación, que son tan técnicos como los de la Dirección de Vialidad y que además, realizan un gran negocio, porque no trabajan gratuitamente. Van a construír una gran obra y probablemente tendrán una gran utilidad.

Señor García Morales — Son obras sin expropiaciones; hay además imprevistos, gastos de dirección y muchos etcéteras. Todo eso forma la diferencia.

Señor Andreoli — Aquí no hay expropiaciones; es un camino público que hay que cambiarlo de tierra por hormigón.

Señor García Morales — En el trozo principal sí, pero en otros trozos no.

Señor Andreoli — Estamos hablando de las carreteras de hormigón que se construyen según Vialidad a treinta y uno y a treinta y tres mil pesos el kilómetro. Y yo he dicho que frente a los números de la Dirección de Vialidad, me quedo con los números de la realidad, con los números de la licitación de la carretera de Montevideo a Colonia, que es de veintidós mil pesos el kilómetro de pavimento liso que es lo que hay que hacer entre Nueva Palmira y Cardona.

De manera, que ya me estoy quedando con cualquier opinión, menos con la de los técnicos oficiales. Para mí a los técnicos oficiales, como lo dijo el señor Senador por Paysandú ayer, no habrá que tomarlos en cuenta.

Señor Minelli — Pido la palabra para formular una moción de orden.

Está visto, señor Presidente, que la consideración de este asunto no puede terminar en la sesión de esta noche. Además de lo que tiene que manifestar el señor Senador por Colonia, — no sé si algunos otros señores Senadores van a hacer uso de la palabra, — yo también tengo necesidad de formular algunas manifestaciones en defensa del proyecto.

A fin de que quede aclarado todo lo que se relaciona con este proyecto, voy a formular moción para que se invite al señor Ministro de Obras Públicas a concurrir mañana, a las dos de la tarde, al seno de la Comisión de Hacienda y Fomento.

La presencia del señor Ministro puede aclarar muchos puntos respecto de los cuales haya interés por parte del señor Senador por Cerro Largo, ya que él no se considera suficientemente ilustrado al respecto. Además, facilitaría el hecho de que este asunto volviera a estudiarse por el Senado, y volviera a discutirse en la tarde de mañana.

Por estas razones, señor Presidente, hago moción para que el Senado invite al señor Ministro de Obras Públicas a concurrir a la Comisión de Hacienda y Fomento mañana a las dos de la tarde.

Señor García Morales — Hemos entrado ya al día 13 y el 14 será el último día para sesionar. Tenemos una orden del día con 16 asuntos que mañana alcanzará a 25 o 30, con todos los incluídos y los que vendrán de la Cámara de Representantes. Aunque nos declaremos en sesión permanente durante todas las horas del día, no habrá tiempo material para tratar todos los asuntos... Es, pues, inútil creer que este proyecto debatido por el Senado durante una hora va a quedar rápidamente aclarado. A las 2 de la tarde vendría el señor Ministro de Obras Públicas y a las 3 está ya citado el Senado para considerar su orden del día en la cual figuran, como digo, numerosos asuntos. Es imposible querer hacer en un día lo que no se ha podido hacer en 8 meses. Hay que rendirse ante la realidad. Lo que podríamos admitir es que este asunto pase a Comisión, y tratarlo en el comienzo del período ordinario. Al fin y al cabo, un aplazamiento por tres meses no compromete intereses extraordinarios. No es indispensable que esta carretera se construya en una fecha fatal. Si no se ha podido hacerlo a pesar de nuestros esfuerzos...

Señor Minelli — Señor Senador, que no nos alejamos de la realidad si consideramos que, de los 16 asuntos de la orden del día, las tres cuartas partes no van a dar lugar a discusión de ninguna clase.

Señor García Morales — ¡No se haga ilusiones!

Señor Minelli — Las tres cuartas partes he dicho, señor Senador, y yo podría comentar así, ligeramente, cada uno de los asuntos que integran la orden del día y se verá que muchos, la casi totalidad, no pueden dar lugar a discusión. Solamente 2 o 3 asuntos pueden motivarla.

Ocurrirá lo que aconteció con la orden del día de ayer, mucho más numerosa que la de hoy, es decir, que cuando el Senado pensó que ni llegaría al 3.o o 4.o asunto, se encontró con que había sancionado alrededor de 22 proyectos De manera que no hay que alarmarse tanto ante la dificultad, más aparente que real, de poder agotar la orden del día.

Señor Presidente, este asunto ya ha sido muy debatido en el seno del Senado. Se han emitido opiniones en favor y en contra que profundizan el tema que nos interesa; y yo creo que hay verdadera conveniencia en que se termine con la discusión de este asunto en este período, no sólo porque se facilita cuánto antes la realización de una obra pública en el caso de que fuera aprobado, sino porque el esfuerzo que todos hemos hecho para ponernos al corriente, esfuerzo que se malograría postergando su consideración para mucho más tarde, ya que es conocido de todos los señores Senado-

res que, debido al inmenso trabajo en materia legislativa, abandonar un asunto determina después de haberlo estudiado, un olvido de muchos de los aspectos que se han estudiado.

Considero que, por esas razones, convendría tratarlo en este período y como ya ha sido discutido en el Senado, por todos los señores Senadores, por los que han opinado en favor y por los que lo han contrariado, creo que la invitación al señor Ministro de Obras Públicas, podría ser sumamente útil y terminar por completo con la dilucidación de algunos aspectos que todavía se consideran no aclarados.

Señor García Morales — El señor Senador sabe que el señor Ministro de Obras Públicas afirmará que existen dos millones de déficit en el proyecto, lo que va a complicar el asunto. Lo he oído de boca del señor Ministro y del Director de Vialidad.

Señor Minelli — Vamos a oir al señor Ministro: lo que conviene es oirlo, mañana de tarde. Este asunto ha sido debatido de tal modo que se puede afirmar que existe una ilustración apreciable por parte de todos los señores Senadores.

Señor García Morales — Sin embargo, la inquietud de espíritu de algunos Senadores es fundada, porque además de tratarse de una obra millonaria, de casi 5 millones de pesos, es explicable que habiéndose dado el primer traspié votando un ferrocarril bajo el consejo de todos los técnicos del Ministerio de Obras Públicas, falte hoy la convicción profunda de que es lo que conviene hacer.

Señor Minelli — Esa manifestación del señor Senador por Cerro Largo me confirma de que conviene consultar al señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Estradé — Podría venir después un nuevo informe técnico del Ministerio de Obras Públicas, una segunda rectificación aconsejando, por ejemplo, la construcción de un canal. Es peligroso!

Señor Minelli — Con ese criterio, ya no vamos a sancionar ningún proyecto de obras públicas.

Señor García Morales — Es que se han equivocado de tan mala manera!

Señor Minelli — Los técnicos podían reaccionar respecto de su opinión anterior.

Señor García Morales — Eso es hipótesis y esto es realidad.

Señor Minelli — Yo, señor Presidente, con toda franqueza, declaro que hoy, en estos momentos, no estoy bien impresionado con la actitud del señor Director de Ferrocarriles, ingeniero García de Zúñiga.

Cuando oí las manifestaciones del señor Senador por Paysandú, tan extraordinariamente atacantes contra la persona del señor García de Zúñiga, hasta el punto que lo llegó a llamar un "desgraciado moral", lo menos que pensé es que este caballero reaccionara de alguna manera; pero ello no ha sucedido.

Cuando un hombre que ocupa una alta función pública como ese señor, permanece en una forma tan inactiva, frente a una calificación tan severa por parte de un legislador, francamente, no causa una impresión favorable.

La actitud que ha insumido, esa actitud pasiva de permitir que se le infiera una ofensa tan grande sin reaccionar, me ha impresionado mal.

De manera que, a ese respecto, yo también declaro, con toda franqueza, cuál es mi opinión; pero de allí no se puede deducir de que, por el hecho de que un funcionario sugiera esa clase de consideraciones, en mérito de sus actitudes, todos los demás funcionarios que han intervenido en este asunto, se deban, forzosamente, haber equivocado.

En este asunto han intervenido, el Consejo Nacional de Administración, el Consejo de Obras Públicas, el Ministerio de Obras Públicas y la Cámara de Representantes. Han dado su opinión, también francamente favorable, los Concejos Auxiliares de Dolores, de Cardona, de la Agraciada, y una serie de hombres públicos que se preocupan por los intereses generales.

Por mi parte, tengo una opinión francamente favorable a la solución de la carretera tal cual ha sido planteada en el proyecto de ley. Este proyecto es perfectamente atinado, porque contempla las dos necesidades públicas: la del futuro, que consiste en unir Nueva Palmira con la frontera Nordeste de la República, mediante la disposición que ordena al Consejo Nacional la confección de un proyecto definitivo, como es la construcción de la línea férrea; y las del presente que consisten en proporcionar, a toda esta zona sudoeste de la República, un conjunto de vías de tránsito que faciliten el movimiento de nuestra riqueza.

Por mi parte, me habría inclinado a proponer una indicación que estableciera, para el Poder Ejecutivo, la obligación de proyectar la construcción del ferrocarril, con sus correspondientes recursos, dentro de un período de plazo limitado; de modo que se puedan realizar las dos aspiraciones.

Es necesario tener en cuenta, señor Presidente que el Departamento de Soriano es uno de los más ricos y feraces de la República y que, sin embargo, carece de vías de tránsito como para propiciar el desarrollo eficaz de su riqueza agropecuaria.

No tiene carreteras; apenas un trozo de ella entre Mercedes y Dolores, debido en gran parte al esfuerzo local; pero el poder central no ha realizado ningún esfuerzo todavía para proporcionar, a ese riquísimo Departamento, de elementos necesarios para intensificar la producción. Es la primera iniciativa que se presenta al Parlamento en este sentido.

Yo creo haber sido, señor Presidente uno de los más prudentes legisladores, en lo que se refiere a esa preocupación, tan generalizada por parte de los miembros del Parlamento, de propiciar constantemente la sanción de iniciativas para el Departamento que representan. Pero en esta oportunidad no puedo menos de hacer notar cuán injusto sería evitar que el Departamento de Soriano dispusiese de la construcción de esa carretera.

Yo podía extenderme muchísimo, y deseo hacerlo, porque es una idea que me entusiasma, la de defender este proyecto; pero considero preferible, para la mejor dilucidación de este problema, que se cite al señor Ministro de Obras Públicas para mañana a las dos de la tarde y se le hagan las preguntas necesarias. Creo que no puede haber ningún inconveniente de parte de los señores Senadores en realizar ese esfuerzo.

Al fin y al cabo sólo nos quedan dos días del período legislativo, y estamos empeñados en una tarea tan ardua que imponernos un sacrificio más, no significa algo imposible de realizar.

Por esa razón, insisto en que se cite al señor Ministro de Obras Públicas para mañana a las 2 de la tarde.

Señor Estradé — ¿Para la sesión del Senado?

Señor García Morales — Casi sería mejor para la sesión del Senado.

Señor Minelli — No tengo inconveniente. Quizás fuera preferible porque el asunto está tan tratado, tan discutido, que se ha efectuado, en el Senado, una discusión más amplia que la que podría haberse celebrado dentro de la Comisión misma.

Señor García Morales — Ante el temor de que la moción del señor Senador por Soriano sea aceptada y se clausurara este debate, deseo volver sobre la exactitud de unas cifras que he ofrecido y que han sido refutadas por el señor Senador por Colonia.

He afirmado que la Dirección de Vialidad calcula el costo del kilómetro de hormigón en 31 y 33.000 pesos por kilómetro. El señor Senador por Colonia expresa que, frente a los cálculos, opone él la realidad, o sea los contratos celebrados para la construcción de la carretera Montevideo-Colonia. Entiendo que esa carretera de la barra de Santa Lucía a Colonia tiene una extensión de 151 kilómetros. Veamos entonces lo que cuesta la carretera, según el contrato con la Empresa Costemalle, que importa $ 4.493.936.93, y que dividido por 151 kilómetros, arroja $ 29.760, y no $ 22.000, como sostiene el señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — Es una cosa distinta. El resultado de la licitación Costemalle es el siguiente: $ 4.493.936.93.

Señor García Morales—Divida esa cantidad por 151 kilómetros.

Señor Andreoli — Pavimento por separado $ 346.919.84. El costo de obra por cada kilómetro da este resultado: pesos 22.000.

Señor García Morales — 34.000 pesos.

Señor Andreoli — Cada kilómetro de pavimento, $ 22.107.

Señor García Morales — ¿Cuánto cuesta, sumados todos los gastos, la carretera a Colonia por kilómetro?, $ 34.000. Aquí están los datos, que no admiten rectificación.

El contrato con la Empresa de Costemalle es de $ 4.493.936.93.

Esta cifra, dividida por 151, da 29.760, pero hay que agregar, además, las siguientes partidas: gastos de la dirección de las obras, $ 75.300, por un lado, y $ 13.920 por otro lado. Alquileres, gastos del personal, vehículos y consumos, $ 19.000; jornales por días de mal tiempo, 2 o|o, $ 89.878.84; obras imprevistas, 7 o|o, pesos 314.575.89.

Señor Andreoli — Es claro, ya lo sabemos. Ahí empiezan las inflazones.

Señor García Morales — Expropiaciones, $ 110.000.

Señor Andreoli — Hay que eliminar todos esos gastos.

Señor García Morales — El señor Senador por Colonia lo dice con mucha facilidad, pero no es así, y yo le demuestro, con datos intergiversables, que es de 34.000 pesos por kilómetro el costo de la carretera a Colonia, y hay necesidad de que quede esto completamente esclarecido.

El total del costo de la carretera a Colonia es de $ 5.228.611.26, de los cuales debe deducirse $ 160.000 para el pavimento de hormigón sobre el macadam viejo de la barra. Esa cantidad, dividida por 151, da $ 34.000. Eso es lo que cuesta o costará la carretera. Luego no puede decirse que sea falso o equivocado el cálculo de los técnicos de la Dirección de Vialidad.

Cuando con hechos reales se demuestra que esta carretera cuesta $ 34.000, el señor Senador insiste en que puede construirse por $ 22.000.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Esos son los números que ha presentado la Dirección de Vialidad, números, como se ha dicho altamente previsores, números sumamente exagerados, y la declaración del Director de Vialidad ante la Comisión de Hacienda y Fomento es la siguiente: que ellos calculaban estas cifras altas porque se ponían en la situación de que no se aceptara ningún contrato por licitación y las obras tuvieran que realizarse directamente por Administración.

Esa fué la explicación que dió el Director de Vialidad a la Comisión de Fomento y [illegible] cifras tan altas.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS.

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo, Sábado 25 de Enero de 1930 Núm. 7068

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0 10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración. Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION COMPRAS

AVISO — La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de dos partidas de diez mil kilogramos cada una de maíz, ocho partidas de alfalfa de diez mil kilogramos cada una y cinco partidas de avena de diez mil kilogramos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley. con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 3 de Febrero de mil novecientos treinta a las diez horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — El Jefe de la sección Compras.
En.24-6414-v.feb.2.

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

AVISO — La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de 250 roperos y 250 repisas de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles, desde las 9 a 12 horas. Las propuestas, extendidas en sellado de cincuenta centésimos con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 11 del mes de Febrero a las diez horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — El Jefe de la sección Compras.
En.23-6372-v.feb.1 o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación. 2.o llamado

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos destinados para las Cantinas Militares durante el segundo semestre del ejercicio 1929-1930: 80.000 kilos de azúcar molida, 15.000 bolsitas de azul, 12.000 kilos de fideos especiales, 12.000 kilos de grasa de caracú, 30.000 kilos de harina especial, 1.500 cajones de kerosene, 110 cajones de sardinas. — De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas. — Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 5 de Febrero a las 8 y 30. por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
En.20-6334-v.en.30.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de ocho días a contar desde la fecha, para la provisión de pan y galleta al Hospital Militar Central, desde el día 1.o de Febrero entrante hasta el 31 de Enero del año 1931, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría calle 8 de Octubre y Moreno, todos los días hábiles desde las 7 y 30 horas hasta las 12 y 30 horas. — Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo ubicado en la calle antes citada, por el Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscripto, el día 27 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.
En.20-6336-v.en.27.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas y 30 en el local social, calle 25 de Mayo 402 esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo semestre del 27 ó ejercicio; Elección de tres Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos; Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución hasta el día 22 del corriente o sean cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea deberán conformarse a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Enero 9 de 1930.
En.11-6154-v.En.27.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario destinado al personal de servicio de las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 573, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría de la referida oficina el día 6 de Febrero próximo a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.
En.23-6393-v.feb.6.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a los talleres, clases y oficinas de la Enseñanza Industrial, de los materiales, máquinas, herramientas y útiles especificados en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría de la Institución, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta las diez horas del doce de Febrero próximo y serán abiertas, acto continuo, en la Inspección Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — La Secretaría.
En.21-6367-v.en.31.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION. — ACEITE DE LOBO

Segundo y último llamado

El Instituto de Pesca llama a postores por segunda y última vez para la venta de 15.319 kilogramos de aceite de lobo marino proveniente de la faena realizada en el año 1929 y sin envase. Dicho producto se encuentra depositado en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, Hangar número 11, Dársena número 2, todos los días hábiles, de las 7 horas y 30 a las 12 y 30 excepto los sábados, en que esta oficina funciona de las 8 a las 12 horas.

La recepción y apertura de las propuestas que se presenten, se efectuará el día 3 de Febrero de 1930, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — R. Carlevaro, Administrador.
En.24-6437-v.feb.3.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
Licitación pública para la adquisición de azufre en piedra

Llámase a licitación pública para la adquisición de 300.000 (trescientos mil) kilos de azufre en piedra destinado a la fábrica de ácido sulfúrico de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro, Montevideo), de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser entregadas en el referido Instituto el día 1 de Febrero del corriente año a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a este acto. — Montevideo Enero 20 de 1930. — La Dirección.
En.23-6389-v.en.31.

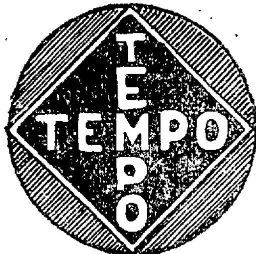
MINISTERIO DE INDUSTRIAS
INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS
Provisión de cuatro puestos de calderero

Se pone en conocimiento de los interesados que el Consejo Nacional de Administración, con fecha 27 de Diciembre próximo pasado decretó la realización del concurso para la provisión de cuatro puestos de calderos para el servicio de Generadores en el Interior, de acuerdo con el artículo de la ley de 20 de Diciembre próximo pasado. El plazo de admisión vence el día 24 del presente.

Programas y demás informes se dan en la Secretaría de esta Inspección, calle Bartolomé Mitre 1371, en las horas hábiles
En.9-5110-v.en.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19640

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Huser, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.24-6431-v.feb.10.

ACTA N.o 19629

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Caulin, Fonarelli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



REEMTSMA

para distinguir artículos de la clase 22.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.24-6426-v.en.10.

ACTA N.o 19622

Montevideo, Enero 16 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ESSEX

par distinguir los artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.22-6374-v.feb.7.

ACTA N.o 19617

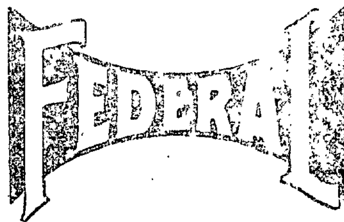
Montevideo, Enero 14 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Bergmann - Werke Maschinen - Und Apparatefabrik Aktiengesellschaft", de Nürnberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"DOMINATOR"

para distinguir artículos de la clase 19.a, (sillas y mesas para dentistas, peluqueros y para operaciones). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.16-6280-v.feb.1.o.

ACTA N.o 19643

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Gazá y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 a. (aceites y grasas lubrificantes) — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.24-6427-v.feb.10.

ACTA N.o 19632

Montevideo, Enero 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Otis Elevator Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en las ciudades de Nueva Jersey, Estado de Nueva Jersey, y Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 14.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.24-6430-v.feb.10.

ACTA N.o 19647

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"COLORCRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a, (materiales de origen mineral para construcción y decoración, cemento portland). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.24-6429-v.feb.10.

ACTA N.o 19584

Montevideo Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

EXIDE
ACCUMULATOR

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.11-6156-v.en.28.

ACTA N.o 19589

Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Danrée y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRIGO-ELECTRA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.11-6158-v.en.28.

ACATA N.o 19592

Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha "Radio Anglo Uruguayan Corporation" del pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"RAUCOX"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos eléctricos, especialmente de radio y dínamos movidos a viento). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.11-6169-v.en.28.

ACTA N.o 19585

Montevideo, Enero 8 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Batery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Chloride Accumulator.

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.11-6157-v.en.28.

ACTA N.o 19593

Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 1.a, (chocolates, cacaos, dulces). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.11-6168-v.en.28.

ACTA N.o 19624

Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Stanley Works, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.23-6405-v.feb.8.

ACTA N.o 19580

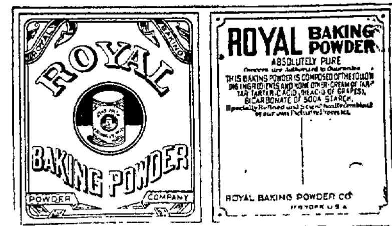
Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pratt y Lambert Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con dimicilio en Buffalo, condado de Erie, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Effecto

para distinguir artículos de la clase 7.a. Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.10-6132-v.en.27.

ACTA N.o 19626

Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Royal Baking Powder Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.23-6406-v.feb.8.

ACTA N.o 19579

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Montgomery Ward y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

WARDWEAR

para distinguir artículos de la clase 24.a, (pneumáticos de caucho y tejido para automóviles). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.10-6131-v.en.27.

ACTA N.o 19357

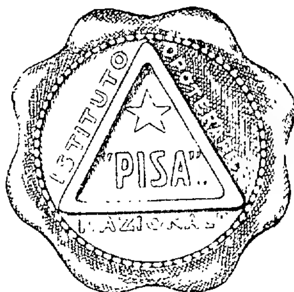
Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antárctica Paulista, de San Pablo, Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. En.23-6396-v.feb.8.

ACTA N.o 19407

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. En.23-6397-v.feb.8.

ACTA N.o 19620

Montevideo, Enero 15 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, a solicitado la renovación del registro de a marca



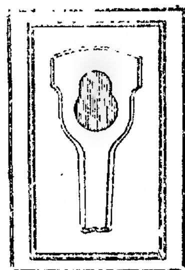
LUNA

ara distinguir artículos de las clases 1.a 3.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.17-6295-v.feb.3.

ACTA N.o 19616

Montevideo, Enero 14 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nodberg Manufacturing Co., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

NORDBERG



MACHINERY

para distinguir artículos de la clase 11 a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.21-6363-v.feb.6.

ACTA N.o 19559

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor José Brunet, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA TROPICAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.7-6064-v.en.23.

ACTA N.o 19594

Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del doctor Daniel Hallé, de Buenos Aires, República Argentina. ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.13-6159-v.en.29.

ACTA N.o 19581

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Air-Way Electric Appliance Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Toledo, condado de Lucas, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AIR-WAY

para distinguir artículos de la clase 12.a, (limpiadores eléctricos a vacío). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.13-6195-v.en.29.

ACTA N.o 19586

Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía.. apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Hyray

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.13-6196-v.en.29.

ACTA N.o 19587

Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Ironclad

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.13-6197-v.en.29.

ACTA N.o 19599

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Salgueiro Piriz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA LEALTAD"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.11-6160-v.en.28.

ACTA N.o 19601

Montevideo, Enero 10 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la G. W. Carnrick Co.. una corporación del Estado de Nueva Jersey. con domicilio en la ciudad de Newark condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. han solicitado la renovación de la marca

HORMOTONE

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario En.15-6264-v.en.31.

ACTA N.o 19613

Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha la razón social Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.15 6249-v.en.31.

ACTA N.o 19607

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos W. Aliseris, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MATINAL"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (aguas minerales y bebidas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.16-6281-v.feb.1.o.

ACTA N.o 19619

Montevideo, Enero 15 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Dental Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PYORRHOCIDE

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.21-6364-v.feb.6.

ACTA N.o 19623

Montevideo, Enero 16 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stanley Works, una corporación del Estado de Connecticut. con domicilio en la ciudad de New Britain, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

STANLEY

par distinguir los artículos de la clase 6.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.22-6375-v.feb.7.

ACTA N.o 19565

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Columbus Dental Manufacturing Co., una corporación del Estado de Ohio con domicilio en la ciudad de Columbus, condado de Franklin, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Trupontics

para distinguir artículos de la clase 16.a (dientes artificiales, dientes intercambiables anteriores y dientes intercambiables posteriores). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.15-6262-v.en.31.

ACTA N.o 19520

Montevideo Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Emilio Nogués, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

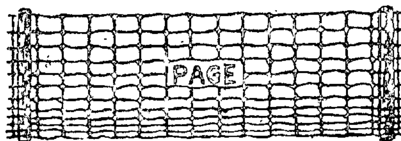


para distinguir artículos de la clase 10.a.— Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.18-6319-v.feb.4.

ACTA N.o 19606

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Page Steel and Wire Co., de Bridgeport, Con. E. U. A. han solicitado la renovación de la marca

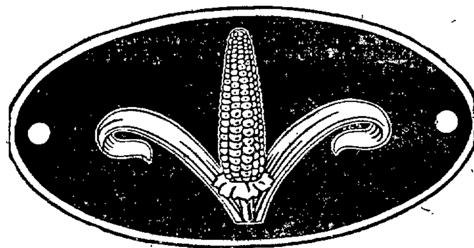


para distinguir artículos de la clase 8.a (alambres, cercos, postes, piquets, varillas y en general todo accesorio referente a cercos y alambrado en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.18-6320-v.feb.4.

ACTA Nlo 19546

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la firma Gebrüder Eberhart, de Ulm, Alemania ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en las clases 11.a y 24.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.18-6255-v.feb.4.

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 26 de Diciembre de 1929 y a solicitud de los interesados, se ha cancelado el registro de la marca

"ETAM"

concedida bajo el número 16809 el día 10 de Marzo de 1927 a los señores Barbosa Caravia y Cía. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, Secretario.

En.11-6161-v.en.28.

ACTA N.o 19621

Montevideo, Enero 15 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



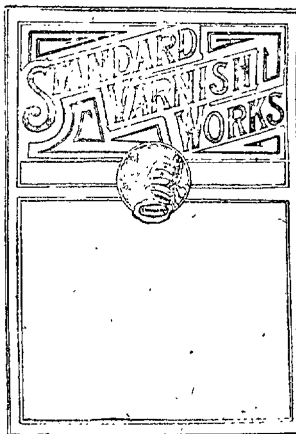
LA MEDIA LUNA

para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a y 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.17-6294-v.feb.3.

ACTA N.o 19610

Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la Marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.20-6344-v.feb.5.

ACTA N.o 19615

Montevideo, Enero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Biraben y Cía., apoderados del señor Charles Boutet, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

"MARINOBIASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a, (productos farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.16-6279-v.feb.1.o.

ACTA N.o 19572

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Viñedos y Bodegas Arizu" Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.3-6030-v.en.24.

ACTA N.o 19562

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires ha solicitado el registro de la marca

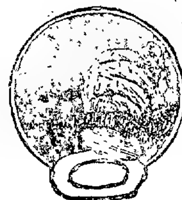
"ETERNA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a (menos caños en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.15-6259-v.en.31.

ACTA N.o 19611

Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva ...citado la renovación de la Marca

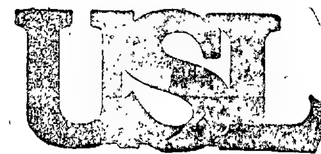


para distinguir artículos de la clase 7.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.20-6345-v.feb.6.

ACTA N.o 19566

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la U. S. L. Battery Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Niágara Falls, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a, (sistemas de iluminación para coches eléctricos consistentes en generadores; partes de generadores, suspensiones de generadores, tableros reguladores y de llaves, reguladores de lámparas, reguladores generadores, llaves automáticas y sus partes, arranques e iluminadores, automáticos para automóviles consistentes, etc.). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.9-6101-v.en.25.

ACTA N.o 19576

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia Cía., apoderados de los señores Manuel Mato e Hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.9-6105-v.en.25.

ACTA N.o 19577

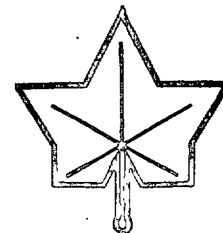
Montevideo, Enero 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Vicente E. Sciarra, apoderado de Kalle y Co. Aktiengesellschaft, de Biebrich sobre el Rhin, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.9-6109-v.en.25

ACTA N.o 19628

Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Societé Francaise de Filetage Indesserrable D. D. G.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

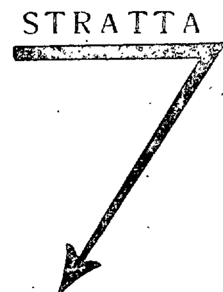


para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (ver descripción). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.20-6346-v.feb.5.

ACTA N.o 19625

Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Severo B. Stratta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (máquinas eléctricas para preparar café y café express, para té, leche, etc., hervidores en general y calentadores para baños). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.20-6339-v.feb.5.

ACTA N.o 19629

Montevideo, Enero 18 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Joao Faria, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

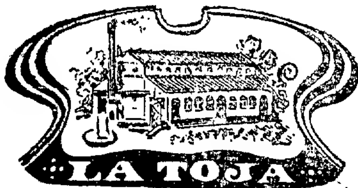


para distinguir los artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En. 21-6358-v.feb.6.

ACTA N.o 19582

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Polledo y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.9-6110-v.en.25.

ACTA N.o 19605

Montevideo, Enero 11 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. E. Dietz Company, de Nueva York, E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca

DIETZ

para distinguir artículos de la clase 6.a (lámparas y linternas a kerosene y otros aceites y sus quemadores y boquillas, globos, pantallas y tubos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.21-6362-v.feb.6.

ACTA N.o 19631

Montevideo, Enero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Castiglioni e Imperiale, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.21-6366-v.feb.6.

ACTA N.o 19563

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a.—Carlos Mandillo, Subsecretario. En.15-6260-v.en.31.

ACTA N.o 19588

Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Separator, de las ciudades de Estokolmo, Suecia y Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a.— Carlos Mandillo, Subsecretario

En.14-6212-v.en.30.

ACTA N.o 19598

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado del señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos Mandillo Subsecretario. En.15-6261-v.en.31.

ACTA N.o 19569

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GRACIOSA CRUSH"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Carlos Mandillo ,Subsecretario.

En.15-6257-v.en.31.

ACTA N.o 19612

Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Fabriek van Instrumenten y electrische Apparaten "Inventum", de Bilthoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"INVENTUM"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.15-6266-v.en.31.

ACTA N.o 19547

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.15-6256-v.en.31.

ACTA N.o 19595

Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores A. Delor y Cie., de la ciudad de Burdeos, Francia, han solicitado la renovación de la marca

"APERITAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.14-6211-v.en.30.

ACTA N.o 19394

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Weber Costello Company, de Chicago Heights, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a, (pizarrones). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.17-6298-v.feb.3.

ACTA N.o 19561

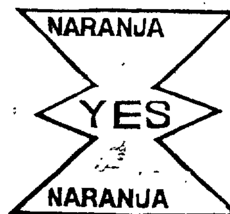
Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.15-6258-v.en.31.

Acta N.o 19063

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Karalis, Tholoquidis y Sabaides, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.15-2115-v.en.31.

ACTA N.o 19600

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la G. W. Carnrick Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Trypsogen

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario

En.15-6263-v.en.31.

ACTA N.o 19602

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith, Kline y French Laboratories, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

NEURO FOSFATO
ESKAY

para distinguir artículos de la clase 9.a, medicinas para enfermedades del sistema nervioso). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En 17-6297-v.feb.3.

ACTA N.o 19603

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Julio Castro Feher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 24 (menos tractores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.14-6224-v.en.30.

ACTA N.o 19578

Montevideo. Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Quigley Furnace Specialties C.o, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

HYTEMPITE

para distinguir artículos de la clase 8.a. (cemento para ladrillos a fuego). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.10-6130-v.en.27.

ACTA N.o 19608

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos W. Alfiseris, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NECTAR MATUTINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario

En.16-6282-v.feb.1 o.

ACTA N.o 19636

Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FELSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.23-6399-v.feb.8.

ACTA N.o 19609

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Explotadora de las Termas Villavicencia, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"VILLAVICENCIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales en general). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.14-6225-v.en.30.

ACTA N.o 19583

Montevideo, Enero 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fernández y Nisivoccia, de esta ciudad, han solicitado e registro de la marca

"GUARDSMAN"

para distinguir artículos de la clase 4.a y muy especialmente pañuelos de todas clases y calidades. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.9-6106-v.en.25

ACTA N.o 19638

Con esta fecha Roberto Dupit, apoderado de Café, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"AGUILA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.a, (pastelería, confitería, caramelos, bombones, chocolates, cacaos, cascarilla de cacao, cocoa, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicorias, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.23-6403-v.feb.8.

ACTA N.o 19635

Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LEUCOTROPIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.23-6398-v.feb.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2975

Montevideo, Enero 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Braulio Salgueiro y Sebastián B. Zurin, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Aparato higiénico destinado a la limpieza denominado "Trapo Móvil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.24-6436-v.feb.15.

ACTA N.o 2977

Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.—Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.23-6395-v.feb.14.

ACTA N.o 2974

Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sealed Containers Corporation, una corporación de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Recipientes, su método de fabricación y medios para asegurar la extremidad doblada y cerrada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.23-6404-v.feb.14.

ACTA N.o 2976

Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Salvarredy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapa luminosa para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.23-6390-v.feb.14.

ACTA N.o 2979

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Walther Laugguth, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores eléctricos a vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.23-6407-v.feb.14.

ACTA N.o 2973

Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de M. Wilkinson y Co. y Morris Wilkinson, residentes en Bradford, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Medios para asegurar puños desmontables sobre camisas y otras prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A Giuffa, Secretario.

En.18-6311-v.feb.10.

ACTA N.o 2971

Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha, los señores Ramón y Manuel Tuimil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años, para "Generador eléctrico de vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario

En.18-6305-v.feb.10.

Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Duprat, apoderado del señor Tranquilo Bardelli, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de entrepiso hueco de cemento armado para edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.17-6304-v.feb.8.

ACTA N.o 2970

Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frosted Foods Company Incorporated, de Dover, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aparatos de refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.16-6283-v.feb.7.

ACTA N.o 2968

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The African Tin Recovery Company Limited, de Port Elizabeth, Sud Africa, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Procedimiento perfeccionado para recuperar el estaño de los desperdicios y recortes de la hoja de lata y demás materiales que contengan estaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.15-6271-v.feb.6.

ACTA N.o 2969

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Bancalari y Cía., industriales de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un nuevo tipo de salivadera denominada "Hygienic", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — C. Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos Giuffra, Secretario.

En.14-6223-v.feb.5.

ACTA N.o 2965

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Krelinger y Van Peborgh Limitada, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de las chapas onduladas de techados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario

En.13-6193-v.feb.4.

ACTA N.o 2966

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Krelinger y Van Peborgh Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de chapas onduladas de techados" adicional al acta N.o 2965, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.13-6194-v.feb.4.

ACTA N.o 2957

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Demag Aktiengesellschaft, de Duisburg (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Una instalación de trasbordo con transportadores de efecto continuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.4-6023-v.en.28.

ACTA N.o 2962

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Guzmán Arias, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una trampa para cazar roedores y la destrucción de las pulgas de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.2-5970-v.en.25.

ACTA N.o 2967

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.10-6133-v.feb 1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en la Escuela Rural número 18, en Ombúes de Oribe (Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Febrero próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En. 21-6259-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la Escuela de Egaña, del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En. 21-6360-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción, suministro y colocación de puertas para los water closets

de edificios escolares de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas. — La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En. 21-6361-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 270

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 21 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — La Dirección.

En.2-5983-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por tercera vez para la provisión de cordón de granito destinado a la carretera de Santa Rosa. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (Durazno 1566-68), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 6 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

En.24-6435-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor doctor Julio A. Bauzá o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 hectáreas 8.320 metros cuadrados de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Mercedes a San José. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

En.23-6408-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Zoa Pereira o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 hectáreas 7420 metros cuadrados de terreno que se destina a la construcción de la carretera a Chamizo. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

En.21-6352-v.en29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Puente sobre el río Cebollatí en Picada de Corbo

AVISO — Se hace saber que por resolución del Ministerio de Obras Públicas y a pedido de varios interesados se ha dispuesto prorrogar por quince días más la apertura de propuestas de la licitación del puente en Picada de Corbo que debía efectuarse en esta Dirección (calle Durazno 1566); el día 25 de Enero corriente a las 10 horas, debiendo abrirse las propuestas el día 10 de Febrero próximo a la misma hora. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

En.18-6328-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Catalina Latorre de Cordones o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 9 hectáreas 4.860 metros 46 centímetros cuadrados de terreno que se destina a la construcción de los caminos de acceso al puente sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Fray Marcos. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

En.17-6289-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Fermín Sosa o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8 hectáreas 9.672 metros cuadrados de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente del Paso de Averías del río Cebollatí. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

En.17-6290-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

AVISO — Se hace saber a los interesados en las licitaciones pendientes de esta Dirección para las obras siguientes: carretera Santa Rosa-San Ramón, puentes Picada de Corbo, Tala y Canelón Grande, arroyo Castillos, Zanja de los Negros, casilla de sobrestante en la carretera a Florida y transporte de balastro, que ha sido modificado el decreto del Consejo Nacional de Administración sobre jornal mínimo de fecha 21 de Noviembre último, por disposición del 9 del corriente y en la siguiente forma:

"Las industrias que se instalen para proveer de materiales a una obra pública abonarán el jornal mínimo a sus obreros, quedando además obligadas a cumplir todas las disposiciones contenidas en las resoluciones de 7 de Junio de 1927, 8 de Agosto y 19 de Setiembre de 1929. Esta disposición se incluirá en los pliegos de condiciones para los llamados a propuesta de las obras a licitarse y en licitación que aún no hubieran sido adjudicadas. Comuníquese y publíquese". — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Juan Pedro López, Secretario.

En.15-6272-v.en.25.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección.

En.21-6351-v.ab.22.

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea, Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto, Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección.

En.14-6229-v.ab.21.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección.

En.13-6187-v.ab.12.

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección.

En.4-6043-v.ab.4.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.

Nov.11-4380-feb.v.11.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.

Dic.11-5455-v.mz.13.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.

Nov.18-4646-v.feb.22.

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone, una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Beroleguy y los de Teresa A. de Aizaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.

Nov.13-4450-v.feb.14.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 22 de Febrero de 1929, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor Bartolomé Vidal, señoras Carmen Vidal y Silveria López de Vidal, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 320, 322 y 316 de las manzanas números 60 y 59, respectivamente, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se les ha hecho en el año 1860 y 1866, respectivamente.

2.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local "La Nación". — Bella Unión, Marzo 15 de 1929. — C. Moraes, Secretario.

En.16-2180-v.feb.27.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha de hoy se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don José Carazales, sus herederos o quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 797 de la manzana número 149, según plano urbano de esta Villa. 2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril de 1873. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "El Baluarte", de este Departamento. — Bella Unión, Noviembre 1.o de 1929. — Luis P. Balbiani, Secretario.

Dic.2-5127-v.dic.24.En.27-v.feb.7

CONCEJO AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA
DESVIACION DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y por disposición de este Concejo se hace saber que don José A. Keel, propietario de una fracción de

campo ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Colonia se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino que pasa por su propiedad y que conduce del camino departamental de San José a la Picada de Gambeta; sustituyendo el actual camino por el que antiguamente existía. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la desviación proyectada, debiendo presentarse ante esta oficina por escrito. — Nueva Helvecia, Diciembre 23 de 1929. — Andrés Prieto, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario. Dic.31-5938-v.feb.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

Clausura de una senda de paso

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que la Administración de la Colonia Ofir se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa las chacras que llevan los números 63, 64, 65, 80 y 81 en el plano de dicha Colonia.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieran que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1929. — J. Sica Chourito, Secretario.

En.2-5682-v.feb.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TAGLIAFERRO, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1436, y doña MARIA IGNACIA MEDINA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miní número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3167-v.en.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña DOLORES SUAREZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su nacida en La Coruña, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3166-v.en.30.

En Montevideo, y el día 21 de mes de Enero de año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES DAVID ASTORGA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en la capital federal, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña JOSEFINA VIVANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3165-v.en.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 9 A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE V GUARDONE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 784, y doña ELIDA MATA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3119-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FONTANILLAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña FERNANDA BICHOT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en la provincia de aYle et Villaine, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3114-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ DE LA TORRE, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Argentina, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA EUGENIA DE ELIAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Argentina, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3113-v.en.27.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTIN SCHULTZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad alemán, nacido en Bremen, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1543, y doña EMILIA GRAMS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Polen, domiciliada en la calle Colón número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3143-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BASCIANO, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1524, y doña MARIA ELENA FRANCO, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3112-v.en.27.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES BITON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 278, y doña ESTHER POLICAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la calle Buenos Aires número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3145-v.en.29.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KURONA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Preckmurge (Yugoeslavia), domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1415, y doña CAROLINA CHASAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Preckmure (Yugoeslavia), domiciliada en la calle Recinto número 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3144-v.en.29.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR TEJERIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 24 de Febrero del año 1906, domiciliado en la calle Durazno número 887, y doña BLANCA EMILIA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 5 de Octubre del año 1909, domiciliada en la calle Durazno número 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3134-v.en.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO P. MARTINEZ GATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamente de Canelones el 31 de Mayo del año 1901, domiciliado en la calle Yucalí número 1269, y doña CARMEN DANILIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 27 de Noviembre del año 1906, domiciliada en la calle Juncal número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3133-v.en.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CRONZON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 26 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Valles número 756, y doña FRIDA FRANKO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 25 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Valles número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y *publicado en el "Diario Oficial"* por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2745-v.dic.31.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VILA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña GREGORIA CARNEVIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — J. Arocena Folle. 3115-ven.27.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

El Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS CABRERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Durazno número 1465, y doña AMANDA PIÑEYRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. — Conste. — Salterain.

3126-en.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO BUSCASSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1225, y doña PASCUALA D'ANGELO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

3127-v.en.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en Matrimonio don JUAN SILVESTRE AMARILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección del departamento de Durazno, domiciliado en la calle Paysandú número 1709, y doña FELIPA EUGENIA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Saterain, Oficial el Estado Civil.

3129-v.en.28.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO MARZOA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1784, y doña JULIA MOLINARI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3181-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Bequeló número 2083, y doña CONCEPCION CONDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña domiciliada en la calle Piedra Alta número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3180-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUGENIO MORA (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrecho número 2108, y doña HAYDEE RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Estrecho número 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3163-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO RIVERA CROCE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Millán número 3399 bis, y doña MARIA ELICENDA CASTELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Nicaragua número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3169-v.en.30.

En Montevieo y el día 16 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GORDIOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pallejas número 2487, y doña TERESA MARQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pallejas número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

3137-v.en.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuareim número 2310, y doña NATIVIDAD MALDONADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

3136-v.en.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMESTOY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Flores número 165, y doña MARIA ESTHER MANZI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarin, Oficial del Estado Civil.

3135-v.en.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BRAULIO TROMBOTTI, de 26 años de edad, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala número 1328, y doña LEILA JULIETA CASTRO VANNELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Besnes Irigoyen número 5656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil 3108-v.en.27.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MAYUNCALDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Pernas número 14 b, y doña ISABEL TERESA SUAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 14 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

3170-v.en.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO BRUNO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la avenida Italia número 579, y doña ADELA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la avenida Italia número 579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

3171-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4002, y doña LUISA FILOMENA SCOCOZZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3177-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARQUELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda sin número, y doña JACINTA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3176-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ELEUTERIO VILAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jor-

nalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 115 b, y doña SEGUNDA CAROLINA MARTINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 115 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3175-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2818, y doña MARIA NIEVES RAMONA OLIVERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3174-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Italia número 295, y doña SEBASTIANA BELTRAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3173-v.en.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMON LUIS MASCOGLIATTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle María S. de Munar número 83, y doña ZULMA MACHADO SEGOVIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle 24 de Setiembre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3172-v.en.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MOSEGUE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Avellaneda número 39, y doña CIRILA ARIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Piutarco número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3171A.-v.en.31.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuchilla Grande sin número, y doña GABINA MORENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Enrique Aguiar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3129-v.en.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SALVADOR PONZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Salustrio número 36; y doña MARIA ORESTA ALEMAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marcos Sastre número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3130-v.en.28.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RESPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivadavia número 2607, y doña CARMEN CLOTILDE LANGLADE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3152-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PABLO MAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Méndez número 21, y doña LUISA JULIA TESTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Junta Económico - Administrativa número 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3153-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BENJAMIN MAGGI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1804, y doña JULIA CELIA CASSANELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3154-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMERO BUCERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Junta Económico-Administrativa número 1946, y doña JUANA DDONE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3155-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle B. Araújo número 17, y doña MARIA ISABEL ALVAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Troya número 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3118-v.en.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO SABINO RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Burgueño número 355, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wellington número 343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3117-v.en.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KLUKACH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Dewod, domiciliano en la calle Nacionales número 95, y doña ESPERANZA MICHAJLUKOWICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dewod, domiciliada en la calle Iberia número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3116-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISABELINO SOLARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2673, y doña FRANCISCA MARGARITA TENCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3107-v.en.25.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ANDRADE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Puente Seco (España), domiciliado en el barrio La Paloma, y doña MARGARITA VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la.

ley. — Armando Ibarlucea, Oficial de Estado Civil.
3155-v.en.29.

En el Cerro y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO MASSE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suecia número 350, y doña AMELIA ROCCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliad en la calle Grecia número 343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
3131-v.en.28.

En el Cerro y el día 18 de Enero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MISIRIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Río Janeiro número 537, y doña MARIA TABAQUIAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domicilada en la calle Río Janeiro número 537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
3132-v.en.28.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DICRAN DIDIZIAN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Giorni, domiciliado en la calle Coronel Regules número 3718, y doña AZUIV TOROSIAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Coria, domiciliada en la calle Coronel Regules número 3716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1903. — Dupont Aguiar.
3184-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN CLADERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 1123, y doña LUISA PEREIRA ALVES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Uruguayana número 3148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
3183-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Murcia, domiciliado en la calle B. Venavídez sin número, y doña MARIA TERESA SCHIAVO, de 25 años de edad, de estado saltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. Venavídez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
3182-v.en.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LLANNES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Coraceros número 3594, y doña MARIA TERESA BETBEDER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Coraceros número 3594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
3128-v.en.28.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELLO PIAZZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Gremona, domiciliado en la calle Victoria 1675, y doña ELISA PEREIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Misiones número 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3179-v.en.31.

En oMntevideo y el día 16 del mes de nero del año 1930, a las 11. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAUL CAETANO, de 26 años de edad, de stado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, omiciliado en la calle Larrañaga número 041, y doña BLANCA MARGARITA GUADALUPE, de 25 años de edad, de estado oltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Braudzen número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien po escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3158-v.en.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de nero del año 1930, a las 10. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VOLONTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis Sambucetti número 20, y doña EXALTACION ODILA GARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Sambucetti número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3159-v.en.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PITTAMEGLIO ARECO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1812, y doña ANGELA ARACHE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3111-v.en.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ALEGRESA MOLINAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2266, y doña MARTA BLANCA MUSANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3110-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cabildo número 2023, y doña DOMINGA HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1309-v.en.27.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS DELFINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paso de la Arena el 27 de Abril de 1901, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARTA CACERES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez el 7 de Octubre de 1913, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil
3161-v.en.30.

En Paso de la Arena, y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GEUDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 25 de Abril de 1903, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña PALMIRA TONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 28 de Abril de 1910, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil.
3163-v.en.30.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VERDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el 12 de Setiembre de 1904, domiciliado en esta sección, y doña BEATRIZ ELADIA GUILLEN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 4 de Octubre de 1913, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.
3157-v.en.29.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña MARIA AMELIA MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.

3141-v.en.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO SILVERA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 484, y doña MONICA CIRIACA LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3140-v.en.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BONNANGELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión plateador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Obligado número 1303, y doña MARIA ANGELICA CONDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3139-v.en.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle M. González número 271, y doña ANTONIA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3138-v.en.29.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CASELLA (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2137, y doña CLARA COIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Municipio número 2155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3178-v.en.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VAZQUEZ CALO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Inca número 2037, y doña FURA ANTONIA DE SOUZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Inca número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarin, Oficial del Estado Civil.

3142-v.en 29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VICENTE VELLANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Coquimbo número 2025, y doña CARMEN CATANESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondorain, Oficial del Estado Civil.

3120-v.en.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FIERPAULI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2098, y doña ROSA MELUCCI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Martín García número 2098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

3121-v.en28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CABALLERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Nicaragua número 2237, y doña CARMEN BRANDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

3122-v.en28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO LUIS CHERY de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1861, y doña María CARMEN FELICE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

3123-v.en28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS ROTSZTAIN, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2360, y doña ANITA GELMAN, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

3124-v.en.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SCHWARRZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Zopoluska, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2476, y doña ELENA SPITZER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Visan de Sus, domiciliada en la calle Coquimbo número 2313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3105-v.en.25.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Heredia número 180, y doña BRUNA FOGAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle Heredia número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3149-v.en.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO LOUSTAUNAU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle A. Suárez número 211, y doña AMABILIA WOOD, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3150-v.en.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MUNIZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Alvarez número 68, y doña CARMEN HAYDEE TENCONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesia número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3151-v.en.29.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRUJILLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Carlos Tellier número 25, y doña ASUNCION GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vicente Yañez Pinzón número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3146-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANDIA (hijo), de 21 años de edad,

e estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Aurora número 64, y doña MARIA ANTONIA ACUÑA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cayetano Rivas número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3147-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NAVARRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Heredia número 82, y doña LUCIA DUBOIS, de 23 años de edad, nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fraternidad número 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3148-v.en.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN IZQUIERDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yañez Pinzón número 24, y doña MARIA JULIA GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yañez Pinzón número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3102-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARENGO (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Garzón número 65, y doña MARIA LUISA LAVAGGI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Garzón número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3103-v.en.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO BARBAT, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. Mármol sin número, y doña CARMEN IRRASABAL, de 52 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle J. Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli.

3104-v.en.25.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MATIAS SORRONDEGUY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José María Silva sin número, y doña ESPERANZA AGRADEÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José María Silva sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3160-v.en.29.

En Sayago y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSEF KROLAK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la avenida Sayago número 1332, y doña GENOVEVA NIEMAIRJK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la avenida Sayago número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3162-v.en.29.

En Sayago, y el día 15 del mes de Enero del año 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIBAS COSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Darwin número 64 (12.a sección judicial), y doña MARIA ELISA CRESPO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Raíz número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3106-v.en.25

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pascual Hita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.17-6293-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Chesio o Gabriel Chessi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-6003-v.feb.7.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y el emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, la primera fracción compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas setenta y dos áreas sesenta y siete centiáreas y 89 decímetros cuadrados señalada con la letra H en el plano del agrimensor Rosendo Díaz y linda: por el Norte con la fracción I de Eulogia de Mello; por el Sur con la fracción G de Enrique de Mello· por el Este con el arroyo Cuñapirú y por el Oeste con las fracciones D y E de Francisco Gabino y Elisa P. de Mello, respectivamente. La segunda fracción contigua a la anteriormente descripta y que según plano del agrimensor Juan V. Busso, de 10 de Abril de 1921, se compone de doscientas diecioche hectáreas cuatro mil ciento veintisiete metros con setenta y seis decímetros cuadrados y linda con Mártires de Mello, con Enrique de Mello, con Carolina de Mello de Lupi hoy Banco República Oriental del Uruguay, y el arroyo Cuñapirú; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario.

En.10-6145-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Villegas Eneas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.17-6277-v.en.28.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "María Laduche de Mespiaseguy y otros. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Olivet, doña Ventura Olivet de Maggi, doña Catalina Olivet de Stariceo, sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno ubicados en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano de los agrimensores Mario G. Sabini y A. Joanicó, de un área de 317 metros 57 centímetros que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste a la calle General Rondeau; 13 metros 27 centímetros en el costado Sur, que por ser esquina son de frente a la calle Curiales; 23 metros 70 centímetros en el lado Noreste lindando con más terreno de nuestra propiedad y 20 metros en el Noroeste lindando con terrenos del Ferrocarril a Pando. La otra fracción consta de 7 metros 80 centímetros de frente a la calle Curiales al Suroeste; 38 metros 31 centímetros en su costado Noroeste, por donde linda con Pedro Laduche; 3 metros 65 centímetros en su fondo al Noreste donde linda con N. Arias y en el costado Sureste tres líneas, una de cuatro metros 15 centímetros, de cuyo extremo arranca otra de 17 metros y después de esta continúa la tercera, de 17 metros 45 centímetros que va a unir con la línea del frente a la calle Curiales encerrando en conjunto una superficie de 213 metros 25 centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.14-6230-v.feb.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Píriz Ezequiel, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Serafín Trelles a fin de que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.14-6260-v.feb.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Ema, Delia y Alvaro Martínez, este por sí y en representación de su hermano Juan Miguel Martínez. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el térmi-

no de noventa días a los señores Juan F Martínez, Pascuala Alvarez, Ramón Martínez Bernardina Martínez de Herrera y Obes Francisca Martínez de del Campo, Plácido M. de Cavieres, Mercedes Martínez, Ventur Martínez de Cavieres, Juan Miguel Martínez Alvaro Martínez, Osvaldo Martínez, Marcelina Martínez de Zás, Carmen Martínez de Ferreira, Fabio Zás Martínez, Enrique Martínez, Celia Martínez y Cayetano Zito o su causahabientes y además a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 71153, 71091 70995, 70961, 70897 y 73040, ubicados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento y sus deslindes son lo siguientes: El empadronado con el número 71153, tiene una superficie de 460 metros 512 centímetros con 10 metros 66 centímetros de frente al Sureste a la calle 18 de Julio por 43 metros 20 centímetros de fondo que limitan al Noroeste con el solar 1 al Suroeste con el solar 24 y al Noreste con el solar 2. El empadronado con el número 71091 se compone de dos fracciones en conjunto de 426 metros 7320 centímetros, o sean 10 metros 32 centímetros de frente al Sureste a la calle Joanicó, por 41 metros 35 centímetros de fondo, limítrofes al Noreste por ser esquina con la calle Croker; al Noroeste con el solar 32 y a Suroeste con el 29. El empadronado con el número 70995 tiene 461 metros 2.85 centímetros, con 10 metros 7 centímetros de frente al Noreste, a la calle Sanguinetti, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Suroeste, con Pedro Gilardon, al Noroeste con el solar 25 y al Sureste con los solares 9, 8, 25 y 7. El empadronado con el número 70.961 tiene 450 metros 5.455 centímetros, con 10 metros 43 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos por 42 metros 95 de fondo, al Suroeste con el solar 16, al Noroeste con el 13 y al Noreste, con el 11. El empadronado con el número 70.897, tiene 1.133 metros 9.671 centímetros, con 40 metros 60 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos, 40 metros 26 centímetros, al Noroeste limítrofe con los solares 1 y 6; 42 metros 80 centímetros al Noreste, que dan frente a la calle María Stagnero de Munar; y 42 metros 9 centímetros al Suroeste, limítrofes con el solar 17. El empadronado con el número 73.040 tiene 234 mts. 36 decs., con 10 mts. 43 centímetros de frente al Suroeste a la calle María Stagnero de Munar: 10 metros 58 centímetros al Noreste limítrofes con el solar 2; 21 metros 88 centímetros en la línea de Sureste lindantes con el solar 6; y 23 metros 6 centímetros al Noroeste limítrofes con el solar 12. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Díaz Falp Actuario. En 9-5990-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Toche de Lentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Dic.27-5850-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Emilia Gregorini de Cordones, de Enrique Cordones, de Raúl Cordones y Gregorini y de Juan Germán Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-5851-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires en autos Angel E. Petraglia y otro, concursos civiles, solicitando unas diligencias", se cita, llama y emplaza a los acreedores residentes en este país de los concursados señores Angel E. Petraglia y Catalina C. de Petraglia, a fin de que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. En cumplimiento del artículo 38 del tratado de Derecho Comercial de 1889, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.19-5674-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Piñeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929 —Eduardo Díaz Falp, Actuario
Dic.20-5698-v.dic.24.En.27-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cándido Merel o Merello, ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Cándido Merel o Merello o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Dic.27-5852-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pabo Planas o. Pablo Planas y Casas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.24-6419-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Prikole o Pricoli o Priccoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.24-6420-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Alejo o Bernardino A. Silvera o Bernardino Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.24-6421-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lurati o Luratti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.24-6418-v.feb.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o Segunda María de los Dolores Martínez de Borrás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-6321-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaonco, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rosario Francesch Santos, doña Juana Francesch Santos y doña Antonia Fonte Francesch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-6322-v.feb.21.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Mazur. Ejecución de Hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Mazur para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.18-6323-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Addie M. Brooks West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En4-6049-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Orgales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.21-5751-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre. Quiebra", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores locales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 39 del mismo tratado, bajo apercibimiento en un todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.10-6146-v.mzo 24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a do-

ña Juana Daprati para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Roque Julián Di Lorenzo o Di Lorenso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. En.3-5803-v.feb.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos" de Dolores, Departamento de Soriano. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida Sociedad, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.31-5947-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Delfina Saavedra de Sanz y doña Modesta Trujillo Saavedra de Tellechea o Modesta Trugilio, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. En.17-6301-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Carman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eliseo Cantón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.20-5691-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Catalina Crowe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Evaristo Dionisio Sturgeon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.28-5886-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Patiño solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Manuela por aparecer con el apellido Vázquez en vez de Patiño, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el art. 74 de la ley del Registro de Estado Civil, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. En.24-6416-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Nieves Omar a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Montero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. En.23-6113-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Camargo o Ricardo Camargo Garaicochea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. En.9-6123-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Aibasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.29-5004-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Avelina Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fructuoso Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.26-5823-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gerónimo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. En. 21-6355-v.en31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Cabrera Rodríguez, citando a don Manuel Cabrera Rosa, y a todos los que se consideren con derechos a ella ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Canelones a dieciocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve. Se hace presente que a los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor — Canelones, Diciembre 18 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. En.4-6022-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días al fallido Francisco P. Freyre para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado, a efecto de evacuar el traslado que se le confirió del informe producido por el síndico don Nicolás González, sobre la calificación de la quiebra del referido Freyre, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se les designará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de [illegible] se ha sido habilitado el próximo feriado mayor —Canelones, Diciembre 23 de 1929. — M. A Pérez Montebruno, Actuario. Dic.26-5821-v.en.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Francisco Van Velthoven y Petrona Acosta de Van Velthoven, citando a don Julián Domingo Van Velthoven y a todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Dic.26-5811-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, contra la sucesión de doña Polonia Larrañaga de Gayoso, por cobro del impuesto inmobiliario" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 539, es motivo de este juicio, para que comparezcan dentro del término ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de la publicación del presente he habilitado la próxima feria mayor. — San Ramón, Diciembre 18 de 1929. — J. Ricardo Lesa. Dic.21-5737-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 15.a sección de Canelones en los autos "Magdalena Larruina de Gargaglione, Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: partida de matrimonio, por el marido Gargallone en vez de Gargaglione; y en el de la esposa María Arruina en vez de Magdalena Larruina que es el verdadero, en la partida de defunción donde dice Magdalena Larruma de Gargallone debe decir Magdalena Larruina de Gargaglione. Se hace esta publicación a los efectos legales y a los mismos efectos ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — San Antonio, Diciembre 21 de 1929. — J. Marques, Juez de Paz. En.23-6392-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 15.a sección de Canelones en los autos "Magdalena Larruina de Gargaglione, Apertura de sucesión judicial", se hace saber al público la apertura de dicha sucesión, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — San Antonio, Diciembre 21 de 1929. — J. Marques, Juez de Paz. En.23-6391-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Minegui, dictada en los autos: "José Félix Martínez. Quiebra. Calificación", se hace saber que se ha presentado el referido comerciante, solicitando su rehabilitación, en virtud de haberse declarado casual su quiebra. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Dic.30-5903-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos caratulados "Gustavo de Olázabal contra Blanca Boucau. Conversión en divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Colonia, Diciembre 12 de 1929. — Vistos y considerando que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, que testimoniada y legalizada en forma obra agregada a fojas 1 a 12, se decretó el divorcio de los cónyuges don Gustavo de Olázabal y de doña Blanca Boucau. [illegible] Código Civil artículo 185, [illegible] cualquiera de los cónyuges transcurridos tres años, a convertir la separación personal decretada en divorcio. Que si bien el precepto legal citado se refiere a la separación personal el divorcio en la Argentina consiste únicamente en la separación personal de los esposos, sin que sea disuelto el vínculo matrimonial (artículo 198 del Código Civil Argentino). Que la referida separación se produjo legalmente el 2 de Diciembre de 1925, esto es hace tres años y nueve días. Por estos fundamentos y de conformidad con el señor Fiscal el que fué oído a fojas 17 y vuelta, y visto además el artículo 5.o y siguientes del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, decrétase la conversión del divorcio decretado en la Argentina, y a que se ha hecho referencia, en divorcio absoluto de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia por edictos a doña Blanca Boucau Ejecutoriada, tásense las costas y satisfechas, archívese. —

Carlos L. de Freitas". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 18 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.27-5861-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña Juana Arévalo de Laguna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 24 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario adjunto.
En.22-6386-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 21 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.8-6084-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo García, Fortunata Lavega o Vega o La Vega, Dionisio García y Luciana García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.26-5824-v.en.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, la apertura judicial de la sucesión de doña Sinforosa Camila Jaureguy de Gómez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de la feria judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. Blas Borrallo, Escribano Público.
En.18-6312-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, la apertura judicial de la sucesión de doña Serafina Dutra de Costa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.18-6313-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, la apertura judicial de la sucesión de don Daniel Devitta, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 23 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.18-6314-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, la apertura judicial de la sucesión de doña Martina Sánchez de de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A solicitud de parte interesada, por extravío del original se transcribe para su publicación el siguiente edicto: "EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días". A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 18 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.18-6315-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, en los autos caratulados: "Juan Tejera: Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: al excedente del área que arroja el plano y la que resulta de títulos, de un terreno ubicado en Pan de Azúcar, 3.a sección de Maldonado, compuesto ese excedente de una extensión de 345 metros, 24 decímetros, 340 milímetros, empadronado todo el terreno con el número 261 en la manzana 9 de este pueblo, que consta, según plano de 710 metros y según títulos de 364 metros, 75 decímetros, 660 milímetros, lindando por el Norte, con la calle Ituzaingó; por el Oeste, con la calle Cerro; por el Sur, con Alberto Pención y al Este con Manuel Bretrán. Vitalino Acensic y Jesús Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a deducir los derechos de que se crean asistidos, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al sólo efecto de este emplazamiento, y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Pan de Azúcar, Diciembre 19 de 1929. — Facundo de Lizarza, Juez de Paz.
En.8-6089-v.feb.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido declarados incapaces, por auto de este Juzgado de fecha cuatro de Diciembre último, los cónyuges don Joaquín Manuel Massa y doña María Serafina Perera das Neves de Massa, nombrándose curador de dichos incapaces a su hijo don Domingo Roja Massa. De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la presente feria judicial mayor. — Paysandú, Enero 7 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.22-6382-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rafael Marziotte solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) la de defunción de su esposa Zulema Busetcha, por aparecer por dos veces el apellido del esposo como Mazziatto, en vez de Marziotte, que es el verdadero; y B) La de matrimonio del peticionante con dicha finada esposa, por aparecer en ella el apellido del contrayente como Marsiotti, en vez de Marziotte, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Paysandú, Diciembre 7 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Dic.14-5550-v.dic.24.en.27-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARATMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Aniceto Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título, se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, escribano.
En.20-6332-v.en.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito, doña Tomasa V. de Médici y otros, solicitando la rectificación de las siguientes actas: Acta de matrimonio de Emilio Médici con Tomasa Vasconcellos: donde los apellidos aparecen como: Medechi Bazconcelos, debe respectivamente decir: Médici, Vasconcellos. Actas de nacimiento de Margarita Médici y de Emilia Médici, donde los apellidos aparecen como: Médichi, Basconcelo y Tomasa Amado, debe respectivamente decir: Médici, Vasconcellos, Tomasa Vasconcellos. Actas de nacimiento de Cleto de Médici y de María Mercedes Médici, donde los apellidos aparecen como: Medicci, Madicci, Basconcello, Amaro, debe respectivamente decir: Médici, Vasconcellos, Amado. Acta de defunción de Emilio Médici; donde los apellidos aparecen como Medicci, Basconcello, debe respectivamente decir: Médici, Vasconcellos. — Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.18-6317-v.feb.4.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido José Bastarrica, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado, el día 11 de Febrero del año 1930, a las 11 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resultancias que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.2-5969-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernarda Orihuela de Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la Presente. — Salto, Enero 4 de 1930. — Armando I. Lems, Actuario.
En.18-6316-v.en 29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martiniano Francisco Montobbio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
En.16-6278-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiéndose presentado ante este Juzgado don José Gianarelli, en representación de don José H. Ibáñez, don Angel y don Serafín González y don Andrés Prieto, deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre un sobrante de 32 hectáreas, 8603 metros 66 decímetros cuadrados, que según mensura practicada por el

Agrimensor don Fernando Visetti en Agosto de 1927, existen en una fracción de campo de pastoreo y labranza, perteneciente a los actores, situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el número 2647, compuesta según títulos, de un área superficial de 996 hectáreas, 1393 metros 50 decímetros, y según la mensura a que se ha hecho referencia, de 1028 hectáreas, 9997 metros 16 decímetros y lindando la totalidad del campo, por el Norte, con dos líneas, una de 2678 metros 70 centímetros y otra, de 2326 metros, lindando, parte con don Manuel López Bretón, parte con la sucesión de don Victoriano Díaz Ramírez y parte con don Pedro Elduayen (hijo), existiendo en una porción de este límite, con camino al paso de los Molles, al Sur, una línea de 4808 metros 30 centímetros, lindando parte con don José María Pérez, parte con doña Vicenta Hernández de Cabrera y parte con don Bruno C. Elduayen; al Este, en una línea de 2726 metros 60 centímetros, parte con don Juan Tomás Elduayen, parte con don Eusebio Elduayen y parte con don Pedro Elduayen (hijo), y al Oeste, tres líneas: una de 1002 metros 80 centímetros, de 540 metros 70 centímetros, lindando con el camino de la Cuchilla de Navarro, por medio con don Manuel López Bretón, habiendo ubicado el Agrimensor Visetti las mencionadas sobras en el lote número 13 del plano levantado, lote que linda con el número 14, camino vecinal por medio al Este; al Norte, con el lote número 12; al Oeste con el número 11, los tres de propiedad de los actores y al Sur con don Bruno C. Elduayen, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los sobrantes cuya superficie y ubicación se ha descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio. Se hace presente que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.6342.v.feb.22.

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución número 6952, de fecha 30 de Noviembre de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos cartulados "Juan José Listur, quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos", se hace saber: Que ha sido fijada la fecha del dieciséis de Febrero de mil novecientos veitiocho como la época de suspensión de pagos del fallido, y que el informe y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto, a disposición de los acreedores y del fallido. — Mercedes, Diciembre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.6341.v.en.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Elías Chamee, previniéndose, en consecuencia; 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Que queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y, 3.o: Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge M. Varsi los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Diciembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.3343.v.mz.5.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Eulalia Medina de Silva y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 23 de 1929 — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.6210.v.feb.22.

Emplazamiento

Por resolución número 4033 de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928 — Número 556 — Federico Clarfferld y Cía. Ltda. (S. A.) solicita que Pedro ta llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajó apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.1.o-4094-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Pan mandato del señor Juez Letrado Deportamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "María Amalia Méndez, reivindicación", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Casildo Pintos y de Tomás Gómez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publica- —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Dic 23-5758-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Torcuato Pedrozo o Torcuato Severo o Torcuato Severo Pedrozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 2 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

En.15-6246-v.en.25.

Remates Judiciales

CARLOS MARIA PERICHON

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Enrique Armand Ugón, conociendo por licencia concedida el titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Pedro Isidro Ottonello. Quiebra", se hace saber que en los días, lugares y hora que ahora se indican, el martillero señor Carlos María Perichón asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de los inmuebles aquí referidos, a saber: 1.o El día quince de Febrero de mil novecientos treinta, a la hora dieciséis y quince minutos en el lugar de su ubicación, la finca con todas las mejoras y anexos que contiene, ubicada en Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, empadronada con el número treinta y tres mil setecientos cincuenta y cinco, solar señalado con el número veintisiete del lote de la fracción E en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de mil novecientos nueve, con un área de doscientos sesenta y un metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, con nueve metros de frente al Oeste al camino Larrañaga; treinta metros veintiséis centímetros en la línea del Norte lindando con el solar veintiséis; veintisiete metros noventa y un centímetros en la del Sur con el solar veintiocho y en su fondo al Este linda con sucesores de Marcial Cedrés; 2.o El día diecisiete del mismo mes de Febrero de mil novecientos treinta a la hora quince y treinta minutos en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, el solar de terreno y sus mejoras y anexos ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Villa Artigas", señalado con el número ciento once de la fracción letra E del plano del agrimensor Luis María de Mulla, de Diciembre de mil novecientos doce, con un área de quinientos noventa y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados deslindados así: quince metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre camino por medio con Braulio Virgilio por treinta y ocho metros setenta centímetros de fondo lindando al Norte, Este y Sur con los solares ciento doce, ciento veinticuatro y ciento diez, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que supere de las bases fijadas que son: para el inmueble sobre el camino Larrañaga de esta ciudad, descripto en primer lugar, la suma de seiscientos pesos; y para el inmueble de la quinta sección de Canelones, descripto en segundo lugar, sesenta y seis pesos con sesenta y ocho centésimos. B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados por el término de ley; y D) Que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — José Rossi, Escribano.

En.24-6411-v.feb.15.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El lunes 3 de Febrero de 1930, a las 14 horas, y días siguientes a la misma hora hasta terminar, remataré todas las existencias de la importante provisión, sita en la calle Juan Paullier número 1300 esquina Chaná. — Hay de todo. Nadie falte. — Nota: Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Feria doctor don Nicasio del Castillo, en los autos "Juan Oyhaburú. Quiebra".

En.20-6330-v.en.31.

HECTOR SUPPICI

Judicial y al mejor postor. — Un chalet en Punta del Este. — Gran ubicación. — Sobre la ribera del Río de la Plata y su rambla costanera. — A 20 metros del "Gran Hotel Biarritz". — Area: 1.152 metros 19 decímetros cuadrados. — El martes 11 de Febrero a las 15 horas. — En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pascual Barrios contra Luis Crodara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Héctor Suppici con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el pueblo Punta del Este, Departamento de Maldonado, y que en el plano de ese pueblo se designa con la letra E, manzana número 30, compuesto de 1.152 metros 19 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo al Noreste 73 metros 56 centímetros lindando con los solares letras C y D pertenecientes a la sucesión Laffone; al Suroeste 65 metros 70 centímetros lindando con el solar F y al Sureste 16 metros 50 centímetros, lindando con calles públicas y al Oeste 18 metros 45 centímetros, lindando con la ribera del río de la Plata. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los derechos de las escrituras de compromiso, compra, venta, impuestos, derechos de inscripción, certificados de los registros que fueren necesarios serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

En.18-6306-v.feb.4.

H. ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca La valiosa propiedad de 5 plantas, 25 de Mayo número 400 esquina Zabala, 1441-1449.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Orfilia Williams. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 5 de Febrero próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble empadronado con el número dos mil novecientos ochenta o sea de una fracción de terreno con el edificio de cinco pisos en él construído y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la vieja ciudad de Montevideo y compuesto de doce metros cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Norte a la calle 25 de Mayo por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números 396 y 400 y quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros de fondo que por formar esquina, son también de frente al Este sobre la calle Zabala, estando señaladas las puertas del edificio por este lado con los números 1441, 1443 y 1449, lindando al Sur con la sucesión Carnera y al Oeste con sucesores de José María Obregón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, de manifiesto a disposición de los interesados, calle Misiones número 1378; y 4.o Que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor. — *Montevideo, Enero* 17 de

1930. Justo Benia Etchegoyen, Escribano
Adjunto.
Informes: 25 de Mayo 532.
En.18-6325-v.feb.5.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

JUDICIAL

Campo en Solís Chico (Departamento de
Canelones).
EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
Oscar Ferrando y Olaondo,
turno, doctor
dictada en el expediente caratulado "José
Agrello contra Pedro M. Ciganda, Ejecución
de Hipoteca", se hace saber al público que
el día trece de Febrero próximo a las die-
ciséis horas en la puerta de este Juzgado,
calle 25 de Mayo número 586, por inter-
medio del martillero don Juan Antonio Bra-
glia, con asistencia del Alguacil y Actuario
del Juzgado se procederá a la venta en re-
mate almoneda y al mejor postor el siguien-
te bien: Una fracción de campo situada en
el paraje denominado Solís Chico, Departa-
mento de Canelones, empadronada con el
número 6305 compuesta según títulos, de
29 hectáreas 6.876 metros cuadrados que
se deslindan así: al Norte en 462 metros
46 centímetros con Juan Sagarra y en línea
de 285 metros con Herminda Riera; al Sur
mide 834 metros formando martillo con Jo-
sé Bologna y en 100 metros 5 centímetros
con Herminda Riera; al Este en una parte
mide 370 metros, linda con el propio mu-
tuario y en otra parte que mide 126 metros
15 centímetros más otra de 100 metros don-
de completa la figura del martillo linda
con doña Herminda Riera y al Oeste en
566 metros con Hilario Urbina. Se previe-
ne: 1.o Que el mejor postor deberá consig-
nar el diez por ciento de su oferta en el
acto de serle aceptada, a los efectos del
artículo 919 del Código de Procedimiento
Civil; 2.o Que los gastos de escrituración,
certificados, etc., serán de cuenta del com-
prador; 3.o Que los títulos y demás ante-
cedentes se encuentran en esta Oficina Ac-
tuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifies-
to y a disposición de los interesados; 4.o
Se hace constar que se ha habilitado la fe-
ria mayor a los efectos de las publicacio-
nes. -- Montevideo, Enero 17 de 1930. — C.
Walter Balleta, Actuario.
En.23-6412-v.feb.8.

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

Una buena fracción de campo.
EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados doctor
Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el
expediente caratulado "Sucesión Serafina
Silvera de Fernández y otros", se hace sa-
ber al público que el día doce de Febrero
próximo a las 15 horas en el vestíbulo de
la Bolsa de Comercio, por intermedio del
martillero don Carlos Scaglioni con asisten-
cia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se
venderá en remate almoneda y sobre la base
de $ 94.86 la hectárea, el siguiente bien:
una fracción de campo situada en Godoy,
12.a sección judicial del Departamento de
Lavalleja, compuesto según título de 1.022
hectáreas 8.397 metros y según mensura
practicada por el agrimensor don Pedro
Omar Machado, en Noviembre de 1929, de
1.035 hectáreas 0.288 metros 16 centímetros
cuadrados y cuyos límites son los siguien-
tes: al Norte linda con Antonio G. Fernán-
dez, José Fernández, Martín Rodríguez y
Juan Fernández; Camino Vecinal en medio
al Este linda con Juan, María Antonia Fer-
nández, sucesión Juan Bernardo Fernández
y Donato Baladán. y al Sur linda con el
arroyo Sarandí o Puntas de Cebollatí; arro-
yito del Potrero. Maximino Justiniano Fer-
nández, María Fernández y arroyo Sarandí
o Puntas de Cebollatí. — Para el caso que
no hubiera postores por la totalidad del
campo, éste se venderá en seis fracciones
de 172 hectáreas 5048 metros, 02 decíme-
tros cuadrados cada una, de acuerdo con el
plano de subdivisión levantado en Noviem-
bre de 1929 por el agrimensor Pedro Omar
Machado, y sobre la misma base de $ 94.86
la hectárea.
Se previene — 1.o Que el mejor postor
deberá consignar el diez por ciento de su
oferta en el acto de serle aceptada, a los
efectos del artículo 919 del Código de Pro-
cedimiento Civil. — 2.o Que los títulos, pla-
no y demás antecedentes se encuentran en
esta oficina calle 25 de Mayo número 586,
de manifiesto y a disposición de los inte-
resados. — 3.o Se hace constar que se ha
habilitado la feria mayor a los efectos de
las publicaciones. — Montevideo, Enero 16
de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-6326-v.feb.10.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL — POR QUIEBRA

De todas las instalaciones y mercaderías
de la confitería y fiambrería "Moulin D'Or",
avenida 18 de Julio número 1597, esquina
Piedad. — Al mejor postor. — El sábado
25 de Enero a las 15 horas y días siguien-
tes en el lugar de su ubicación, de acuer-
do con lo siguiente:
Por disposición del señor Juez Letrado
de Comercio de segundo turno, doctor En-
rique C. Armand Ugón, dictada en los au-
tos caratulados "Carlos A. Díaz Fernández
y Cía., Quiebra", se hace saber al público
que el día 25 del corriente Enero a las 15
horas y días siguientes, en el lugar de
su ubicación, procederé a la venta en re-
mate público y al mejor postor de todas
las existencias, muebles y útiles pertene-
cientes al referido establecimiento denomi-
nado "Moulin D'Or". Se hace constar a los
efectos de la publicación de ley y esta ven-
ta que ha sido habilitada la feria mayor.
Garantía: 20 o|o. Comisión al comprador
5 o|o. Informes: Misiones 1488-90.
En.16-6278-v.en 25.

COMENSORO Y CASTELSS

3 fracciones de campo en San José. —
2 propiedades en Montevideo. — El miérco-
les 5 de Febrero de acuerdo con el si-
guiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Francisco Jardi Abella,
dictado en los autos "Sucesión de María
Vera de Rodríguez", se hace saber al públi-
co que el 5 de Febrero del corriente año en
el lugar y a la hora que más abajo se in-
dica se procederá por los martilleros Go-
mensoro y Castells, asistidos del Alguacil y
Actuario del Juzgado a la venta en subasta
pública y sobre la base de las dos terceras
partes del reavalúo practicado por la Di-
rección General de Avaluaciones de los si-
guientes bienes: 1.o Una fracción de cam-
po con las mejoras que contiene ubicada en
la 3.a sección judicial del Departamento de
San José, zona 8.a señalada con el número
1 en el plano de fraccionamiento levantado
por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez
en el mes de Marzo de 1913, compuesta se-
gún dicho plano de un área de 221 hectareas
504 metros 860 centímetros cuadrados y se-
gún título de 221 hectáreas 504 metros 86
decímetros cuadrados que se deslindan así:
al Norte una línea recta de 3.256 metros
confinando con don Lauro Rodríguez; 750
metros al Este lindando con la fracción 4
de doña María del Carmen Rodríguez Vera;
2.840 metros en línea del Sur confinando con
la fracción 2 de don Ramón Rodríguez Ve-
ra, hoy Moisés Rodríguez Vera y al
Suroeste con el río San José. Esta
fracción está empadronada con el número
1570 y aforada por la Dirección General de
Avalúos en la suma de $ 22.200. 2.o Otra
fracción de campo con las poblaciones y de-
más mejoras que contiene ubicada en el
mismo paraje que la anteriormente descrip-
ta, señalada en el plano citado de don Ma-
nuel D. Rodríguez con el número 3 y com-
puesta según el mismo de 221 hectáreas 504
metros 860 centímetros cuadrados y según
título de 221 hectáreas 504 metros 86 de-
címetros cuadrados que se deslindan así:
2.606 metros en la línea del Norte lindan-
do con la fracción 2 de don Ramón Ro-
dríguez Vera, hoy don Moisés Rodríguez
Vera; al Este con la fracción 4 de doña
María del Carmen Rodríguez Vera de
Rodríguez; al Sur una línea recta de
2.802.50 centímetros confinando con don
Pascual Peirano y al Oeste el río
San José. Esta fracción está empadro-
nada con el número 5040 y aforada
por la Dirección General de Avalúos en la
suma de $ 22.200. 3.o Otra fracción de cam-
pó ubicada en el mismo paraje que las an-
teriormente descriptas, señalada con el nú-
mero 5 en el plano de don Manuel D. Ro-
dríguez citado y compuesta de una superfi-
cie de 221 hectáreas 504 metros 860 centí-
metros cuadrados y según título de 221 hec-
táreas 504 metros 86 decímetros cuadrados
que lindan: al Noreste y Noroeste sobre
2.606 metros respectivamente con campos
de don Lauro V. Rodríguez; al Su-
reste sobre 1.467 metros 50 centíme-
tros con campos de don Román Pe-
reira, hoy don Pascual Peirano y al Su-
roeste sobre 2.465 metros con la fracción 4
de doña María del Carmen Rodríguez. Es-
ta fracción está empadronada con el nú-
mero 1291 y aforada por la Dirección Gene-
ral de Avalúos en la suma de $ 22.200. 4.a
Un solar de terreno con el edificio y de-
más mejoras que contiene, situado en la
manzana 411 de la novísima ciudad de es-
ta capital con frente a la calle Caiguá nú-
mero 60, hoy Eduardo Acevedo número 1320,
entre las de Chaná y Guaná compuesta se-
gún plano del agrimensor don Emilio Goye-
neche y Laviña, del año 1872, de una su-
perficie de 488 metros cuadrados deslindada
así: 14 metros 17 centímetros de frente al
Oeste a la calle Caiguá, hoy Eduardo Ace-
vedo; 16 metros 34 centímetros en el fondo
al Este, lindando con don José Urbina y
herederos de Lerena; 32 metros en el lado
Norte lindando con don José Fariña y 34
metros 60 centímetros en el costado Sur
lindando con doña María Vera de Rodrí-
guez, don José Curotti, Nicolás Cherizola,
Tomás Mignone y el citado Urbina. Este bien
está empadronado con el número 15350 y
aforado por la Dirección General de Ava-
lúos en la suma de $ 16.000. Y 5.o Otro
solar de terreno con el edificio y demás
mejoras que contiene, contiguo al anterior,
con un frente de 6 metros 60 centímetros
a la calle Caiguá número 62 y 64, hoy
Eduardo Acevedo números 1312 y 1314 des-
lindada por sus otros vientos así: 6 metros
30 centímetros en el lado Norte lindando
con la finca antes descripta; 6 metros 02
centímetros en el lado Sur lindando con don
Francisco Piria, hoy José Rodríguez; y 7
metros 60 centímetros en el fondo al Este
lindando con don José Curotti. Este bien
está empadronado con el número 15351 y
aforado por la Dirección General de Ava-
lúos en la suma de $ 3.400. Se previene:
1.o Que los mejores postores deberán con-
signar el diez por ciento de sus ofertas
en el acto de serles aceptadas en garantía
de las mismas; 2.o Que los inmuebles des-
criptos en primero, segundo y tercer tér-
minos serán sacados a la venta en las
puertas de la Bolsa de Comercio a las 4
de la tarde y los descriptos en cuarto y
quinto términos en el lugar de sus res-
pectivas ubicaciones a las 17 horas; 3.o Que
ha sido habilitada la feria mayor a los
efectos de las publicaciones; y 4.o Que los
títulos y demás antecedentes se encuentran
de manifiesto en la Oficina Actuaria de
este Juzgado, calle Rincón número 472, a
disposición de los interesados. — Montevi-
deo, Enero 7 de 1930. — Patricio A. Pe-
reira, Actuario.
En.15-6267-v.feb.5.

GUILLERMO DAVISON

JUDICIAL

de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo,
dictada en el expediente caratulado "Anto-
nio Sbarbaro contra José Vignoli. Ejecu-
ción de hipoteca", se hace saber al público
que el día treinta y uno del corriente mes
de Enero a las once horas en la puerta de
este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586,
por intermedio del martillero don Guiller-
mo Davison con asistencia del Alguacil y
Actuario del Juzgado, se venderá en remate
público y al mejor postor el siguiente bien:
Un solar de terreno sito en la 18.a sección
judicial de este Departamento señalado con
el número 31 en el plano levantado por el
agrimensor Luis Caselli en Mayo de 1925,
compuesto de 360 metros 50 decímetros
cuadrados, teniendo 10 metros 50 centíme-
tros de frente al Noroeste a la calle Fran-
cisco Joaquín Muñoz; por 36 metros 98 cen-
tímetros en la línea del Noreste lindando
con los solares 30 y 25; por 10 metros 50
centímetros en la línea del fondo al Sur,
lindando con el solar 24 y 32 metros 90 cen-
tímetros en la línea del Suroeste lindando
con el solar 32. Se previene: 1.o Que el
mejor postor deberá consignar el diez por
ciento de su oferta en el acto de serle acep-
tada a los efectos del artículo 919 del Có-
digo de Procedimiento Civil; 2.o Que los
gastos de escrituración, certificados, impues-
to universitario y todo otro gasto de la
venta será de cuenta del comprador; 3.o Que
el pago del cordón de la vereda y pavimen-
tación de la calzada, caño colector y me-
dianerías serán de cuenta del comprador;
4.o Que los títulos y demás antecedentes se
encuentran en esta Oficina Actuaria, calle
25 de Mayo número 586, de manifiesto y a
disposición de los interesados; y 5.o Se hace
constar que se habilitó la feria mayor a
los efectos de las publicaciones. — Montevi-
deo, Enero 8 de 1930. — C. Walter Balleta,
Actuario.
En.14-6231-v.en 31.

JUAN PEROLO

LINDA CASITA. — CORUMBE N.o 10
EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Francisco Jardi Abella.
dictado en los autos "Caja Nacional de
Ahorros y Descuentos contra Ventura Guas-
taviro. Ejecución de hipoteca", se hace sa-
ber al público que el 30 de Enero del co-
rriente año a las 18 horas y en el lugar de
su ubicación se procederá por el martillero
don Juan Perolo asistido del Alguacil y
Actuario del Juzgado a la venta en remate
público y al mejor postor de un bien que
es parte del empadronado con el número
73219 y comprende el solar de terreno con
lo en él edificado, demás mejoras y derechos
que le corresponda, situado en la décima
sección judicial de este Departamento, seña-
lado con el número 4 en el plano de sub-
división del agrimensor Humberto M. Ve-
nosa de Octubre de 1927, según el cual
consta de una superficie de ciento vein-
tiocho metros y veintidós decímetros, con
ocho metros de frente al Sureste sobre la
calle Corumbé, a treinta y ocho metros y
veinte centímetros su punto medio, de la
esquina formada con el camino Industrias,
teniendo la puerta del edificio que contie-
ne, señalada con el número 10; ocho me-
tros dieciséis centímetros tiene la línea del
fondo al Noroeste, lindando con don Celes-
tino Guerra; quince metros y setenta y
dos centímetros tiene la del Noreste, que
lo separa del solar número 5 y dieciséis
metros y setenta y cuatro centímetros la del
Suroeste, que lo separa del solar número 3.
Se previene: 1.o Que el mejor postor de-
berá consignar el diez por ciento de su
oferta en el acto de serle aceptada en ga-
rantía de la misma; 2.o Que los gastos de
escrituración, certificados, impuesto univer-
sitaro, etc., serán de cargo del comprador;
3.o Que ha sido habilitada la feria mayor

a los efectos de las publicaciones; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en las Oficinas del martillero, Zabala 1372. En.14-6223-v.en.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

1510 hectáreas 8.186 metros campo en el Salto, 6.a sección, Mataojo, con poblaciones, alambrados y demás mejoras. El remate se efectuará el jueves 13 de Febrero a las 15 horas (3 p. m.), en las puertas del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Buenos Aires número 367, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera, Pablo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Febrero a las tres de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo Chico o Pelado, sexta sección del Departamento del Salto, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete, de una extensión superficial de quinientas trece hectáreas dos mil sesenta y dos metros, lindado por el Norte con doña Deolinda Moncopio; por el Sur con don Gerónimo Pereira y la sucesión de don Galvan dos Santos, o sea la cumbre de la cuchilla del Rincón, que divide al Mataojo Grande y Mataojo Chico; por el Este, con doña Adelina Xavier de Trotta, hoy el señor Nogueira y por el Oeste con los señores Sanguinetti Hermanos, antes Antonio Fernández; B) Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje Mataojo Chico o Pelado, compuestas, en conjunto por estar unidas, de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas y está atravesada por una senda de paso abareando, la primera de dichas fracciones, doscientos cincuenta y siete hectáreas cincuenta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas y la segunda, doscientas cuarenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, lindando ambas, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo en Mayo de mil novecientos siete, por el Norte con doña Deolinda Moncopio; por el Sur con don Gerónimo Pereira, don Fernando Costa y don Enrique Lluveras; por el Este, las sucesiones de don Francisco Blanco y don Juan Vargas y por el Oeste con la fracción que se acaba de describir antes, don Filomeno Xavier; C) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Mataojo Grande, sexta sección del Departamento del Salto, que es parte de la designada con el número uno, en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Hareau, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y nueve hectáreas cinco mil cuatrocientos veintiocho metros, lindando por el Norte con la sucesión de Julio Delgado; por el Sur con el resto de la misma fracción número uno; por el Este con la cañada María Nieves en medio con campo de don Alfonso de Salterain y de la sucesión de Senhorina Souza da Costa y al Oeste con la sucesión Galván dos Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras respectivas de compromiso y certificados, inclusive, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-6094-v.feb.13.

CASARES Y AROCENA

(Misiones 1467 — Montevideo)

JUDICIAL

En Belvedere: calle Sta. Lucía 4162 a 150 metros de Agraciada y la propiedad central: Mercedes 1303 y 1307 esquina Yaguarón. El lunes 27 de Enero en las mismas propiedades. A las 17 horas, en Belvedere: Terreno con construcciones, Santa Lucía 4162 entre Mariano Sagasta y Lunarejo, con hormigón, luz eléctrica, aguas corrientes y caño maestro al frente. A 150 metros de Agraciada. 8 metros 44 por 29.95. 258 m2 45. Base: 1.000 pesos. — A las 18 horas, Mercedes números 1303 y 1307 esquina Yaguarón. Propiedad central de altos y bajos. 13 metros 74 de frente a cada calle. 188 m2 90. La casa baja tiene 6 piezas y dependencias y la alta 7 piezas y dependencias. La casa baja está alquilada en pesos 72. La alta está desocupada, habiendo producido últimamente $ 99 de alquiler. Puede visitarse pidiendo las llaves en la casa baja. Base: $ 17.500. Estas dos ventas han sido ordenadas por el señor Juez de lo Civil, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos testamentarios de doña Luisa Landó, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria Luisa Landó", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene situado en la cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de esta capital, señalado con el número 3 en el plano levantado en Enero de 1919 por el agrimensor Rogelio M. Villardino, compuesto de 258 metros 4504 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 44 centímetros de frente al Suroeste lindando con la fracción 2; 29 metros 95 centímetros al Sureste lindando con Teodoro Zambra; y al Nordeste tres líneas quebradas que miden, la primera a partir de la últimamente descripta, 5 metros 93 centímetros y corre de Sureste a Suroeste: la 2.a que parte del extremo Suroeste de la anterior, mide 4 metros 165 milímetros y corre de Sur a Norte; y la 3.a que parte del extremo Norte a esta última, mide 1 metro 85 centímetros y corre de Sureste a Suroeste lindando con Teodoro Zambra y la fracción 2. Este bien se venderá sobre la base de $ 1.000 2.o A las dieciocho horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 7692 situado en la manzana número 103 de la nueva ciudad de esta capital, compuesto de 188 metros, 89 decímetros, 75 centímetros, 36 milímetros cuadrados teniendo 13 metros 744 milímetros de frente al Sur a la calle Mercedes por donde su puertas están designadas con los números 1303 y 1307, igual extensión de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Yaguarón, lindando al Norte con el solar 9 y por el Este con doña Ema Muñoz. Este bien se venderá sobre la base de $ 17.500. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Seña, 10 o|o Informes, Misiones 1467. — Casares y Arocena. En.8-6085-v.en.25.

LINO ALONZO HERNANDEZ

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Gerardo González Mourigan, dictada en los autos caratulados "José Isasti con sucesión de Francisco Escobar y Eustaquia Alberti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo, a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado, se va a dar principio al remate al mejor postor, por el martillero don Lino Alonzo Hernández, de parte del siguiente bien inmueble ubicado en Santa Lucía, primera sección de este Departamento, compuesto de un área de ciento dieciocho hectáreas y seiscientas nueve centiáreas y sesenta decímetros, más o menos, que linda por un lado con sucesión Eugenio Alegre; por otro con sucesión Melgar; por otro con Bernardo Gastambide y por otro con Luis Beracochea, de acuerdo con el plano de fraccionamiento del agrimensor Benito Bonasso, de Agosto de mil novecientos veintinueve, agregado a fojas seis de dichos autos, por fracciones en la siguiente forma: 1.o La fracción número doce compuesta de cincuenta y siete hectáreas dos mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados lindando al Norte las fracciones números 2, 3, 4 y 11; al Este, Natividad Melgar de González: al Sur Servanda Bonilla, Ramona B. de Gorriarán, Juan Francisco Tejeria y Federico Gorriarán y al Oeste las fracciones números 8, 9 y 10; 2.o Las fracciones números once, cuatro, seis, cinco, ocho, nueve y diez, compuesta cada una de seis hectáreas cinco mil quinientos sesenta y dos metros, que lindan: La primera, al Norte y Sur, con las fracciones números 6 y 12 respectivamente y al Este y Oeste con Natividad Melgar de González y la fracción número 12 respectivamente; La segunda (que es la número cuatro), linda al Norte camino departamental; al Sur fracción número 12; al Este fracciones 5 y 6 y al Oeste fracción número 3; La tercera (que es la número seis), linda al Norte y Sur con las números 5 y 11 respectivamente y al Este y Oeste con las números 7 y 4 respectivamente; La cuarta (que es la número cinco), linda al Norte camino departamental; al Sur la fracción número 6; al Este la número 7 y al Oeste la número 4; La quinta (que es la número ocho), linda al Norte con la fracción número 10; al Sur con Esteban González, Petrona Gorriarán y Federico Gorriarán; al Este, la fracción número 12 y al Oeste Ignacio Beracochea; La sexta (que es la número nueve), linda al Norte y Sur con las fracciones número 8 y 10 respectivamente; al Este y Oeste con la fracción número doce e Ignacio Beracochea respectivamente, y la séptima (que es la número diez) linda al Norte y Sur con las fracciones números 1, 2 y 9 respectivamente y al Este y Oeste con la fracción número 12 e Ignacio Beracochea respectivamente. Se previene: Que las ventas se suspenderán tan pronto como se llegue a vender por un valor de trece mil pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que el feriado mayor ha sido habilitado al solo efecto de las publicaciones del edicto de remate. — Minas, Diciembre 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.8-6088-v.en.25.

CARLOS MARIA PERICHON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Schanzembach, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos María Perichón, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la **3.a sección judicial** del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, empadronada en mayor área con el número 263, y que según el plano de mensura y división levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921, y Agosto de 1922, respectivamente, está señalado con el número 31, y se compone de 70 hectáreas, 9.030 metros, lindando: al Norte, con la fracción 28 y calle por medio con la 27; al Sud, camino por medio, con la vía del ferrocarril; al Este, calle por medio, con la fracción 30, y al Oeste, calle por medio, con los números 32 y 34. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna la scondiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Agustín G. Fresnedoso el 22 de Marzo de 1923, ante el escribano don Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 51, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 6.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.656.77. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 5.150.00 en Títulos Hipotecarios de la serie X.

Dic.23-5782-v.en.30.

ENRIQUE D. DORIA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Ramón y Rafael H. Tabárez y otros contra José Bernabé Lizaso. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 3 de Febrero de 1930, a las diecisiete horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Enrique D. Doria, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con los números 181 y 443, situada en Isla Mala, duodécima sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de cuatrocientas catorce hectáreas cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados que lindan: al Norte con Telma Peña, hoy José Mallarini y sucesión Vicente Rodríguez; al Este José Mallarini, arroyo Sauce de Berdías, José Montti, Juan Giacoia y Santos Sierra; al Sur con Pedro Vidart, Faustino Urse, Domingo Forlán, sucesión Vicente Beledo de Cuesta, Santos Sierra, Arroyo de la Feliciana, Justo Sánchez y José Montti y al Oeste con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay en medio con Angela N. de Crosta, Santos Sierra, Enrique Beledo y arroyo de la Feliciana en medio con el pueblo 25 de Mayo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Para más informes: Maciel 1396, primer piso. En.11-6179-v.feb.3.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio Karaychev. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Febrero próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 85 y cuyo conjunto se denomina "Colonia Peixoto" y que según el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor Adolfo O. Musso, está señalada con el número 13 y se compone de 44 hectáreas, 4400 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle de 30 metros con las fracciones 7 y 12; al Sur, calle por medio con la 14; al Este, la 21 y al Oeste la 8.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca, otorgada a favor del señor Carlos Peixoto de Abreu Lima, el 4 de Mayo de 1923, ante el escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 68, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; 6.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.108.42. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X". En.4-6939-v.feb.6.

PANTALEON PELLISTRI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Consejo de Administración Departamental de Lavalleja con Gerónimo Casañol, cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Febrero próximo a las diez y seis y treinta habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, en que fué retasada dicha propiedad, por el martillero don Pantaleón Pellistri, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 156, compuesta de una extensión de ochocientos noventa y un metros y veintiún decímetros, lindando por el Sudoeste con la calle Solís, por el Sudeste con la sucesión Forni, por el Nordeste con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera y por el Noroeste con Gabino Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, y, 2.o Que los títulos y antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 15 de 1930. — Solano Amilivia, Escribano. En.21-6353-v.feb.6.

CLELIO QUIRICI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Teodora Fernández de Heredia. Cobro de Impuesto Inmobiliario" se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo a las 16 y 30, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago del Impuesto Inmobiliario, por el martillero don Clelio Quirici, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 1990, de una extensión de 855 metros, lindando por el frente con la calle Polanco, por el fondo con la Cañada De Los Hornos, por el Sureste con más terreno de la demandada y por el Noroeste con sucesión Manuel Ramos o Eulogia Gutiérrez. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; y 2.o Que los títulos y antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Enero 8 de 1930. — José Armendariz Escribano. En.18-6327-v.feb.4.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado Departamental de Rivera

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Indalecio Santos, tutor de Leocadia Silva y Juan Antonio Correa, curador de Antonio Correa, venta en subasta pública, y Felicia Correa de Santos, venia", se hace saber: Que el día 18 de Febrero entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 24.00, la hectárea, de dos fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicados en Tres Cruces, quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestas respectivamente de 32 hectáreas, 4905 metros y 90 decímetros y 8 hectáreas, 1223 metros 47 decímetros y 50 centímetros, adjudicadas, la primera, a la menor Leocadia Silva y la segunda al incapaz Antonio Correa, en la partición de los bienes pertenecientes a las sucesiones de María Amalia Correa y Vitalina Correa de Silva, cuyas fracciones en común y proindiviso, con más área sucesoria, lindan así: al Norte el arroyo Tres Cruces, al Este, con la sucesión Sasías y Carmen Varela de Sasías; al Sur, con Isabel María Sosa de Sosa (sucesión de Eleuterio Sosa) y al Oeste, con Juan Cardozo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el título y demás antecedentes se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la Feria Mayor para la publicación del presente edicto. — Rivera, Enero 16 de 1930. — En.21-6354-v.feb.14.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Eusebio Soto", se hace saber al público que los días 6 y 7 de Febrero próximo, a las 10 horas respectivamente y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el día 6 los siguientes bienes: 1.o Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras ubicado en la manzana D de esta ciudad, compuesto de 29 metros 80 centímetros de frente al Norte sobre la calle Andrés Latorre; 44 metros 30 centímetros en la línea Oeste; 29 metros 30 centímetros en la línea Sur, y por la línea Este, que da frente a la calle Larrañaga, la misma extensión que su paralela, lindando al Sur y al Oeste con Fortunato Veloz; 2.o Otro terreno ubicado en la manzana número 179 de esta ciudad, señalado con el número 12 compuesto de 15 metros 70 centímetros de frente al Este sobre la calle 25 de Mayo, por 52 metros 25 centímetros de fondo al Oeste por donde linda con Juan Irrazábal; al Norte, con Domingo Saccone, y al Sur, con Juan B. Arralde. — 3.o Otro terreno ubicado en la manzana B. 29 de esta ciudad, señalado con el número 12, compuesto de 10 metros de frente al Este sobre la calle Hervidero por 42 metros de fondo al Oeste por donde linda con el terreno número 11, al Sur con el terreno número 13 y al Norte con la calle Guaraní, y el día 7 los siguientes inmuebles: 4.o Otro terreno de quinta, ubicado en el pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una hectárea de extensión, lindando al Norte con la calle San José; al Este calle pública; al Sur calle Treinta y Tres y al Oeste terrenos fiscales; 5.o Otro terreno ubicado en el pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, manzana número 10, compuesto de una extensión superficial de 2.750 metros empadronada con el número 38; 6.o Otro terreno de chacra, señalado con el número 3 y ubicado en la manzana número 44 del pueblo de Constitución de este Departamento compuesto de una superficie de 6 hectáreas, más o menos, lindando al Sur con la calle Industria: al Este con Ambrosio Maciel; al Oeste con la calle General Artigas y al Norte con Víctor Giménez; 7.o Otro terreno de chacra señalado con el número 2 ubicado en la manzana número 2 del mismo pueblo Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 11 hectáreas 8.060 metros cuadrados lindando al Norte y Este calle pública; al Sur con la chacra número 3 y al Oeste con la chacra número 1; 8.o Otro terreno de chacra señalado con el número 4, ubicado en el citado pueblo Constitución, manzana número 2, compuesto de una extensión de 11 hectáreas 8.070 metros cuadrados lindando al Norte con la chacra número 1; al Sur con la calle Piedras; al Este con Felipe Rijo y al Oeste con el río Uruguay; y 9.o Los derechos posesorios de un terreno de chacra señalado con el número 1 y ubicado en la manzana número 2 del pueblo Constitución de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 12 hectáreas más o menos, lindando al Norte con la calle Tangarupá; al Este con la chacra número 4; al Sur con la chacra número 2 y al Oeste con el río Uruguay. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles: para el número 1, $ 865.34; para el número 2, $ 437.34; para el número 3, $ 224.00; para el número 4, $ 488.67; para el número 5, $ 126.67; para el número 6, $ 200.00; y para los números 7, 8 y 9, $ 33.34 cada hectárea, suma a que ascienden las dos terceras partes de la tasación. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases fijadas y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Enero 15 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. En.18-6318-v.feb.24.

JULIO JAVIER GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno de Montevideo, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Clotilde Castellano contra Nemesio García Austt. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Enero del año 1930, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial

y Correccional de Salto, el martillero don Julio Javier Gaudin asistido del Alguacil y del suscripto Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor los inmuebles siguientes: Dos fracciones de campo con sus edificios, alambrados y cuantas mejoras contienen y que se describen así: La una situada en Arapey Chico, 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de 184 hectáreas 47 áreas 2 centiáreas y 50 decímetros cuadrados; y la otra fracción está situada en Mata Perro, 9.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de 118 hectáreas 79 áreas 81 centiáreas. Ambas fracciones de campo son contiguas formando un solo lote y dentro de los límites generales siguientes: al Norte doña María L. de Gómez; al Sur don Pompeo de Souza; al Este don Pedro Pintos Pereira y al Oeste don Pedro Pinto da Silva. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran englosados a los autos mencionados; Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro. Actuario.
En.11-6162-v.en.28.

COMERCIALES

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio se convoca a los señores socios de la institución para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente a las 16 horas y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance e informe presentado por la Cámara y la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios de los asistentes a la Asamblea para que en nombre de ésta aprueben el acta respectiva y la firmen en unión con el Presidente y el Secretario de la Cámara; y 3.o Elección de ocho titulares y dieciséis suplentes que de acuerdo con los artículos 28, 29 y 40 han de integrar la Cámara Nacional de Comercio en representación de los siguientes grupos: IV, VI, VII, IX, X, XII (dos miembros) y XIV. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — El Secretario. En.24-6417-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimineto del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales teníamos establecida en Guaviyú, 7.a sección judicial del Departamento de Rivera y giraba bajo la razón social de Kind y Gold, quedando el activo y pasivo de la extinta firma a cargo del señor David Gold y retirándose el señor Jacobo Kindj pago y satisfecho de la parte que le correspondía. — Guaviyú, Agosto 24 de 1929. — Jacobo Kind. — David Gold. En 24-6422-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del balanceador público y rematador señor Carlos Proto (oficinas calle Rincón número 567) he prometido vender a los señores Jaime Ballart, Luis Más y Alfredo Más mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la avenida 18 de Julio número 1811 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Cándido Blanco. En.24-6415-v.feb.15.

VENTA DE UNA CANTERA

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a Dykerhoff y Widmann, Sociedad Anónima, los materiales, herramientos y derecho de arrendamiento de la cantera ubicada en la fracción D del plano número 9 levantado en Noviembre de 1911 por el agrimensor don C. Morador y Otero, ubicada en la 11.a sección judicil de este Departamento. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Angel Dinello. En.24-6428-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de lo señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor José Varela la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Nicaragua número 1959 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Roque Albano. En.24-6432-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y el comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social de Tourné y Gómez, establecida en la calle Juan Paullier número 1011, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Clodomiro Tourné (hijo). Esta publicación se efectúa de acuerdo a lo que dispone a ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Clodomiro Tourné (hijo). — Gerónimo P. Gómez.
En.3-5985-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Forchela, ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio Romay, ha prometido vender, libre de deudas y de todo gravamen al señor Inocencio T. Chaine, su comercio de peluquería sito en la calle Río Branco número 1313. Cumpliendo con la ley ruega a todos los que tengan créditos a cobrar se sirvan presentarlos dentro del término de treinta días en el domicilio especial designado, calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — Francisco Forchela. — Inocencio T. Chaine, calle Dante número 1958
En.22-6370-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y en cumplimiento de la ley de la materia, hago saber al comercio y al público que he vendido mi comercio de esta ciudad al señor Erminda Abascal, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos pertinentes hago la presente publicación. — Tacuarembó, Enero 4 de 1930. — Erminio Abascal. — Cipriano Coiriño.
En.22-6384-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Ramón Novoa, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Carapé número 2200 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José Castro. — Manuel Euceta.
En.9-6125-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber, que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta del negocio de carnicería sito en la calle Coronel Francisco Tajes número 1234, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Manuel Alonso. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — José Barros. — Manuel Alonso.
En.8-6068-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hector Mininni y Antonio Galante hacen saber que el primero ha prometido vender al segundo el giro comercial que en el ramo de peluquería y anexos tiene aquél establecido en la calle Río Negro número 1015 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se designa como domicilio la citada calle Río Negro número 1015. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Héctor Mininni. — Antonio Galante
En.11-6152-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Alberto S. Quintana, he prometido vender a don domingo Estefanell el establecimiento comercial denominado "La Moderna", que en los ramos de artículos sanitarios en general y fábrica de mosaicos, baldosas, zócalos, caños de barro gres y demás anexos tengo establecido en esta ciudad de Paysandú, calle 18 de Julio número 476, debiendo a sus efectos los que se consideren acreedores del suscripto, presentarse con los justificativos de su crédito dentro del término de treinta días en el comercio indicado. — Paysandú, Enero 9 de 1930. — L. Márquez. En.11-6171-v.en.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que desde la fecha he vendido al señor Carlos Bessio el establecimiento de panificación situado en la calle Florida y Misiones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores e interesados presenten dentro del término legal los justificativos de sus créditos para serles abonados. Las cuentas a cobrar serán hechas efectivas por el vendedor. Domicilio: Calle Montevideo entre 25 de Mayo e Ituzaingó. — Paysandú, Enero 1.o de 1930. — Juan G. Poggio. En 11-6177-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ante el escribano Jaime Padrós Darius, participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos comprado a don Sábado Romanelli la casa de comercio que en el ramo de panadería tenía establecida en la calle Presidente Berro 2477, de esta ciudad, habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo del expresado comercio. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Por Antonio Pisano, M. Heine. — Sabato Scalone. En.9-6111-v.en.31.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 1901 esquina a la de Sierra, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Rafael E. Delgado.
En.9-6108-v.en.31.

AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he vendido al señor Dionisio Amancio Tais el comercio que en los ramos de almacén y anexos tenía establecido en la calle 18 de Julio esquina Colón. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. —Minas, Noviembr 15 d 1929. — Leopoldino García.
En.4-6055-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber, que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he vendido al señor Eugenio Horvath el negocio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas de mi propiedad sito en la calle Maciel número 1273-75 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1930 — Jorge Fodor. En.8-6069-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Angel López el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Juan Cruz Varela número 5 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten a la oficina indicada dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1930. — Manuel González.
En.22-6373-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público en general que don José S. Piffaretti ha vendido a don José Suárez y a don Salvador Avallone, el taller mecánico que tiene instalado en la avenida General Flores número 2420 de este Departamento. Las cuentas justificando los créditos deberán ser presentadas en la casa referida: avenida General Flores número 2420. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — José S Piffaretti.
En.7-6067-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don José Mato Calvete, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí 249 esquina Pérez Castellano de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Antonio Castiñeira. — José Mato Calvete. En 9-6102-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Losada Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle La Paz número 2301 esquina Cufré de esta ciudad A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a tods los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — Jaime Rivas.
En.4-6021-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Contador - balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Nardachioni la provisión de comestibles en general situada en la avenida Larrañaga número 173, esquina Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Justo Gelpi.

En.22-6371-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Oreggia y Compañía quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio colectivo señor Cristobal Oreggia, ante quien podrán ocurrir los acreedores en su domicilio comercial, avenida Millán número 752 y Bernardo Güas. — Escribano autorizante, Santiago de Brun.

En.15-6269-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del escribano Atilio Arrillaga Safons, he prometido vender a favor de don José Alberto Caimí el almacén de comestibles sito en la calle Grecia número 665 (Cerro), y que por escritura autorizada por el escribano Juan B Bazzano el 20 de Febrero de 1925, giraba bajo mi firma con habilitación de José Alberto y Regina Caimí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten dentro del término legal, los justificativos de sus créditos en la calle Misiones número 1525, estudio de Paysée Reyes y Arrillaga Safons.

En.15-6253-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Rafael Urtes el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la avenida Lezica número 490. Villa Colón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Antonio Sarli.

En.15-6268-v.feb.6.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Piedras número 450, el día miércoles 19 de Febrero próximo a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual que presentará el Directorio, así como el informe del Fiscal de la Sociedad. — 2.o Resolver sobre la prórroga del contrato social. — 3.o Tratar de la reforma de los artículos 3, 6, 7, 8, 11, 13, 19, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 44, 45, 49, 50 y 58. — 4.o Proceder a la elección de 5 titulares del Directorio, 3 suplentes y el Fiscal de la Sociedad. — El Secretario.

En.29-6329-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar al comercio y al público en general que el señor Enrique Marzi prometió vender a los señores Paulino Rabellino y Norberto N. Santo, el comercio que en el ramo de fonda, despacho de bebidas fermentadas y billares tiene establecido en esta capital, calle General Enrique Castro número 4, esquina Galvani. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de — 1930. Enrique Marzi. — Paulino Rabellino. — Norberto N. Santo.

En.20.6317.v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para explotar los ramos de almacén de comestibles y bebidas, ubicado en la calle Monte Caseros número 2851 y bodega en la misma calle número 2875, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Manuel Merletti y retirándose el señor Benito J. Merletti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1930. — Manuel Merletti. — Benito J. Merletti.

En.15-6254-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano contador don Victoriano Rodríguez Godoy, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Chiaravalle y Metivier, con domicilio en la calle Médanos 1064, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados a la calle Ganaderos número 9. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — H. Metivier. — Juan Chiaravalle. — Diego H. Metivier.

En.15-6250-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, oficina de negocios Zabala número 1318, he prometido vender a don David Benaderet mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Joaquín Requena número 1680 de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — Emilio Malnero. — David Benaderet.

En.23-6410-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Sociedad Anónima "Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", la fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos que tenemos establecida en la casa número 1477 de la calle Isidoro de María de esta ciudad, y que se denomina "Boycott". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la Escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Francisco Luquetti. — Justo Martocq.

En.8-5951-v.en.30.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Pedro Horonoz, el comercio que en el ramo de fidelería y fabricación de fideos tenemos establecido en esta ciudad, debiendo todos los que tuvieren cuentas a cobrar, presentarse con los comprobantes respectivos dentro del término fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rosario, Enero 5 de 1930. — Guillermo y Juan Ahlers.

En.14-6210-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma de Vázquez y Rabellino giraba en esta plaza con domicilio en la calle Ignacio Núñez número 35, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Félix Vázquez. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Félix Vázquez. — Paulino Rabellino.

En.15-6239-v.feb.6.

VENTA DE HOTEL

Jubino Ferreiro ha prometido vender ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay a los señores Juan T. Lacoste y Compañía su comercio de hotel que gira en esta plaza bajo su firma en la calle Paysandú número 878 libre de deudas, y a los efectos legales se hace esta publicación para que los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos dentro del término y en el domicilio indicado que también lo es el de los compradores. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — Jubino Ferreiro. — Juan T. Lacoste. — Juan T. Lacoste y Compañía.

En.9-6112-v.en.31.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del público y del comercio que la firma Agustín E. Ferro y Cía., establecida en esta capital, calle Colonia número 835-837, ha entrado en período de liquidación. Los que se consideren acreedores de la misma pueden remitir los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la calle Sarandí 520. Montevideo, Enero 7 de 1930.—Antonio Suárez Fauque, liquidador.

En.8-6083-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Alberto Mclliado, el comercio que en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas denominado "Solferino" tengo establecido en esta ciudad, calle Chacabuco número 1705, esquina Ramón Anador. Los que se consideren acreedores deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del Escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — Elías Di Matteo.

En.22-6369-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he ofrecido vender a don José Klangert mi casa de negocio situada en esta ciudad, calle Piedras número 595, en el ramo de peluquería, casa de peinados y perfumería, lo que hago saber en cumplimiento de la ley para que todos los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio se presenten dentro del término de treinta días a contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Kalman Bardon.

En.3-6001-v.en.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá — Ierra 1544, — he contratado vender a favor de los señores Castro, Ameijeiras y Cía., el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en el Paso Mendoza número 695 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serlos satisfechos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Octaviano Sosa.

En.3-5989-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y de acuerdo con la ley de la materia del 20 de Setiembre del año 1904, hago saber a los interesados y al público que con esta fecha he vendido a la firma Viana Salzagorri y Compañía Limitada las mercaderías de mi establecimiento comercial establecido en la tercera sección de este Departamento de Rivera, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y las cuentas a pagar de dicho comercio. — Rivera, Enero 16 de 1930. — Ernesto Labarthe.

En.22-6385-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de farmacia y botica giraba en esta ciudad bajo la razón de Francisco Fernández Chawet y Compañía, quedando con el activo y pasivo el socio señor Francisco Fernández Chawet. — Paysandú, Diciembre de 1929. — Francisco Fernández Chawet. — Benjamín Isaac Ware.

En.9-6114-v.en.28.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Elena Bastida de Fernández el negocio que en el ramo de bar y café, tengo establecido en la casa de la calle 25 de Mayo número 201. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los 30 días contados desde la presnte fecha, en la escribanía de don Andrés N. Cassaglia, calle 25 de Agosto número 326. — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Manue Comesaña.

En.4-6015-x.en.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he vendido al señor Luis Rolin Riveiro las existencias de mi casa de comercio establecida en la 4.a sección del Departamento de Rivera, paraje denominado Batoví, quedando yo a cargo del pasivo y deudas a cobrar. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rivera, Enero 8 de 1930. — Antonio Guedes Siqueira.

En.11-6174-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado nuestra Usina Eléctrica de la ciudad de Rocha, verificando estas publicaciones a los efectos consiguientes y de auerdo con la ley. — Montevideo, Enero 13 de 1930. — Barth, Bier y Cía. Usina E. Rocha.

En.14-6238-v feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha la sucesión de Emilio Miguel Arnábal vendió a favor de don Alejandro Araújo la parte que correspondía a la sucesión Arnábal en la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de Araújo y Arnábal, quedando por consiguiente separada la sucesión de dicha sociedad, habiendo quedado con la casa el señor Araújo, quien se hizo cargo de todo el pasivo y tomó a su cargo la cobranza de los créditos a cobrar. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José Diciembre 28 de 1929. — Isabel Nicolasa Echave de Arnábal. — Julio Arnábal, tutor de los menores María Elena, Luis Eduardo y María Angélica Arnábal Márquez.

En.13-6202-v.feb.1.o.

BANCO DE CREDITO

Segunda convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los Estatutos sociales para formar quórum en las Asambleas Ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la Asamblea que se efectuará el 22 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de cuatro Directores. siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y suplentes de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — El Secretario.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRILES DEL ESTADO

Se avisa al público que desde el 25 del corriente será modificado el horario del tren número 29 de Central a Punta del Este, y regirá el siguiente:

Central. Sale	9.5
Pando. Sale	9.51
Empalme Olmos. Sale	10.5
Atlántida. Sale	10.24
La Floresta. Sale	10.35
Balneario Solís. Sale	11.16
Las Flores. Sale	11.20
Pan de Azúcar. Sale	11.36
Maldonado. Sale	12.32
Punta del Este. Llega	12.40

Montevideo, Enero 13 de 1930. — Las Administraciones.
En.15-6271-v.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Alfonso Ruanova el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 18 de Julio número 1302 esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Eliseo Martínez. En.3-5957-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto, Nazaret Agobian, ha prometido vender a la sociedad Diverio y Agobian la casa de comercio que en el ramo de fabricación de calzado y anexos poseo en la calle Magallanes 1936 de esta ciudad, cargando la sociedad con el activo y pasivo de la misma, debiendo, en consecuencia, los acreedores, presentar sus justificativos dentro de treinta días a contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 11 de 1930.
En.11-6172-v.feb.3.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"

Convocatoria

De conformidad con lo determinado en los Estatutos en los artículos 33 y 35, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 del mes de Febrero próximo a las 16 horas, en el local social, avenida 18 de Julio 999. Orden del día: 1.o Disolución de la Sociedad Anónima y traspaso del Activo y Pasivo a una Sociedad Colectiva u otra persona a juicio del Directorio. — El Directorio.
En. 21-6365-v.feb.6.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

33.a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día miércoles 29 del corriente a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1929; 2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas perteneciente a dicho Ejercicio; 3.o Elección de cuatro miembros del Directorio y cinco suplentes. Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los Estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 25 del corriente a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito o indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — Thomas F. Lane, Secretario.
En. 20-6357-v.en28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Salsamendi e Iribarne, el negocio de restaurant, posada, despacho de bebidas fermentadas y tanque de nafta, ubicado en la Tablada de esta capital. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al indicado comercio, dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Bruno Hoffmann.
En.20-6331-v.feb.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a doña Luisa Fontas, las existencias de mi casa de huéspedes situada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 1255. De acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Pedro Ferrer. — Luisa Fontas.
En.2-5963-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he prometido vender a favor de don Eduino Pérez la casa de comercio que en el ramo de restaurante y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cuñapirú 1641. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Francisco Píriz. — Eduino Pérez. En.13-6200-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Leonardo Sertal, mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas tengo instalada en la casa número 238 de la calle 25 de Agosto De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mi acreedores, para que concurran al establecimiento indicado, con los justificativos del caso, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Raymundo Risso
En.15-6248-v.feb.6.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

(Cerrito, 425)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance del 34.º ejercicio, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos. El registro de acciones se cerrará el día 27 del corriente, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — El Secretario.
En.18-6324-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Delfín González y don Domingo Otero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Cerrito número 201 esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — José Alvarez. En.18-6308-v.feb.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José M. Artucio y don Domingo A. Guzzo, el despacho de bebidas fermentadas y cantina, situado en la calle Coronel Brandzen número 1964 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — José Tenaglia.
En.18-6309-v.feb.10.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero corriente a las 16 horas en el local social, Plaza Independencia 837, con la siguiente orden del día.

1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1929; 2.o Elección de suplentes de la Comisión Directiva; 3.o Elección de comisión revisora de cuentas y suplentes respectivos; 4.o Designar una comisión delegada de la Asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la mesa. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — El Secretario. En.17-6303-v.en.31.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"

Llamado a Asamblea

Se invita a los socios accionistas de la Sociedad Cooperativa "Unión de Carboneros" para la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 del corriente a las quince horas y treinta en su local social, Julio Herrera y Obes número 1530, en que se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2.o Lectura y aprobación del balance general correspondiente al año 1929; 3.o Dar cuenta; 4.o Elecciones reglamentarias; 5.o Asuntos varios y acciones. — El Directorio. En.17-6275-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Generoso Amado el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Lindoro Forteza número 33 (Unión), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — Juan Debernardi y Hermanos.
En.17-6288-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Daniel Veiga la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 1352 esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — Furio Porsile. — Daniel Veiga.
En.17-6292-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho teníamos constituída para explotación del negocio en el ramo de almacén y provisión sito en la calle Simón Martínez número 43 esquina Antonio Zubillaga, que giraba bajo la razón social de Insúa y Barizo, compuesta por los suscriptos José Antonio Insúa y José Barizo, quedando de cargo del señor José Barizo el activo y pasivo de la expresada casa comercial. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — J. A. Insúa. — José Barizo. En.17-6299-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que hubiere lugar hacemos saber al comercio y al público en general que por escrituras que el ocho del corriente autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigán hemos disuelto la sociedad que en los ramos de importación, comisiones y representaciones en general giraba en esta plaza bajo la razón social de Zeferino y Ortega y que del activo y pasivo se ha hecho cargo el señor Juan M. Pons. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Francisco Zeferino. — Angel Ortega. — Juan M. Pons.
En.17-6302-v.feb.8.

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los Estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Enero de 1930 a las 16 horas y 30 en el local social, calle Zabala número 1328, para tratar los siguientes asuntos: Orden del día: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimo cuarto ejercicio social e informe del síndico; 2.o Elección de síndicos, titular y suplente.

Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 24 del citado mes de Enero corriente. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — El Secretario. En.16-6147-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica què por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Antonio Pedreira la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Mercedes número 1295 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Antonio Rodríguez. En.16-6284-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que ante el escribano Alberto B. Pérez he prometido vender a don Justo Etchetto y a don Ricardo Horacio Bouyrié mi casa de comercio denominada "El Charrúa", que gira en esta plaza en los ramos de almacén, billar y anexos, ubicada en esta ciudad en la calle Lavalleja esquina Florida. Firman de conformidad los compradores. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Enero 11 de 1930. — Alberto De la Hoz. — Ricardo Horacio Bouyrié. — Justo Etchetto.
En.16-6273-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que con esta fecha y por intermedio de la oficina comercial de Raffo y Michelena, he vendido mi casa de comercio en el ramo de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas, que tengo establecida en la calle Rivera número 2705 de esta ciudad a los señores A. Pereyra y hermanos, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos a la expresada oficina a fin de serles satisfechos. Oficina comercial calle Rivera número 2671. — Montevideo. Enero 16 de 1930. — Pablo H. Cirisola. — A. Pereyra y hermanos.
En.18-6310-v.feb.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Allist Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begito Luis
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Flena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

España Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Aristides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Bancó de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg. S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Farietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Pradá Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Pigni.
Stabilico, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartoratti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Kache, Cassel y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Diciembre 31 de 1929.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

6188-pte.-1016.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Carlos Delmonte, la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo números 992 y 994. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas en el local indicado, dentro del término legal — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Rodolfo Boccardi. En.2-5982-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a favor de la señora Rosalía Sarsay el comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Rafael Eguren número 33. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Máximo López. En.16-6274-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Ara Kalemjian el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Guadalupe número 2001. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero de 1930. — Mikran Nalradian. En.23-6402-v.feb.14.

AL COMERCIO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general que habiendo tenido necesidad de hacerme cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en Piñera giraba bajo la firma de José Ogara y Compañía, voy a proceder a la liquidación de dicho comercio para efectuar el pago de los créditos adeudados. En su consecuencia, deberán presentárseme las cuentas de todos los que se consideren acreedores de dicha casa. — Paysandú, Enero 7 de 1930. — Adip Abraham. En.11-6176-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Pita García, consocio de los señores Roberto Naya y José Pazos, establecido con negocio de panificación conocido por "Panadería de los Pocitos", ubicado en la calle Massini 91 esquina Chucarro, hace saber a sus acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido vender a los señores José Calvete y Pablo Knoblanch su parte en dicho establecimiento por lo cual estos últimos deberán concurrir dentro del término de treinta días a contar del siguiente a la primera publicación, al mencionado domicilio para cobrar sus créditos. Vencido ese plazo procederá a la mencionada enagenación. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — José Pita García. En.11-6184-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Mouro, Benito Gerpe Rodríguez y José García Suárez el negocio de panadería denominado La Especial, que tengo establecido en esta Capital, calle Colorado números 1264 y 1266. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — José Gómez. En.20-6337-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la denominación de Castro, Gómez y Gerpe, integrada por los señores Genaro Gómez, Félix Castro y Bautista Gerpe, la cual se dedicaba al ramo de panadería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, los señores Genaro Gómez y Bautista Gerpe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores, para que se presenten en la Escribanía del señor Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325, con los justificativos de sus créditos, donde les serán abonados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Genaro Gómez. — Bautista Gerpe. — Félix Castro. En.2.-5981-v.en25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 916, hemos resuelto disolver la sociedad, constituída entre los señores Antonio Esmoris y Segundo Ravera, establecidos con casa de comercio en la calle Rivera número 2596 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Esmoris, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 13 de 1930. Antonio Esmoris. — Segundo Ravera. En.14-6237-v.feb.8.

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS "LA URUGUAYA"

Convocatoria

La Compañía Nacional de Seguros "La Uruguaya" convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 del corriente a las 16 horas. Orden del día: Lectura del acta de la Asamblea anterior; Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 28.o ejercicio 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1929; Informe del síndico; Elección de cinco miembros para integrar el Directorio y elección de síndico titular y suplente. Los accionistas depositarán sus acciones en la gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Zabala 1405. En.11-6170-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general que voy a venderle al señor Pedro Martinelli la casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas poseo en la casa calle Timoteo Aparicio número 34. Se previene a los acreedores que deben pasar con el justificativo de sus créditos por la casa calle 8 de Octubre número 3728, de las 15 a 17 horas, dentro de los treinta días respectivos. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — Agustín Barbosa. — Pedro Martinelli. En.11-6151-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don Cartaut Domingo García las máquinas, motores, herramientas y existencias del comercio que en los ramos de carpintería y herrería tengo establecido en esta villa, calles Larrañaga y Lavalleja. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Enero 4 de 1930. — José Ciampi.

En.11-6150-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora hemos vendido a don Juan Figueredo la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billar, existe establecida en la avenida Agraciada número 2339 conocida por "Café Agraciada", siendo de nuestro cargo el pasivo del negocio. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio pueden ocurrir a la calle Pan de Azúcar número 2530 donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Silvio Buglione. — Juan Bautista Bidart. — Juan Figueredo. En.11-6173-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén giraba bajo la razón social de Miraballes y Trenchi, establecido en Puerto Gómez, Treinta y Tres, haciéndose cargo el señor Miraballes del activo y pasivo. — Treinta y Tres. Octubre 30 de 1929. — José G. Miraballes. — Huberto Trenchi.

En.13-6205-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficina calle Rincón número 507), hemos prometido vender al señor Francisco Outerelo nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Lavalleja números 1751 y 1753 esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presenten publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — Maximino García y Hermano.

En.10-6143-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que don José Martínez ha prometido vender a don Rogelio Campelo la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y anexos tiene establecida en la calle Araycuá número 1898. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a la escribanía de Rodolfo A. Arias con sus comprobantes dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — José Martínez. — Rogelio Campelo. En.10-6139-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Enseñat, la sucursal de mi casa de comercio en el ramo de accesorios de automóviles y vulcanizaciones ubicada en la avenida Millán número 4479 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se previene a los acreedores de dicha sucursal que presenten los justificativos de sus créditos en la calle Lima número 1640, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Angel A. Rinaldi.

En.11-6175-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Adolfo Maresca las existencias de la farmacia denominada "Castiglioni" situada en la décima octava sección judicial de este Departamento, calle José Benito Lamas número 2783. Los acreedores de mi finado esposo don Emilio Castiglioni deben presentar los justificativos de sus créditos en la droguería de los señores Beisso y Cía., avenida 18 de Julio número 1057. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Carolina C. de Castiglioni.

En.8-6082-v.en.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha que quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cajade, Portela y Otero, en el ramo de panadería, con asiento en la casa número 1671|1673 de la calle Cebollatí, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Constantino Cajade y los señores Manuel Portela y Juan Otero le han hecho cargo del activo de la casa le comercio en el mismo ramo, la cual pertenecía a don Constantino Cajade, con asiento en la calle doctor José María Muñoz número 1114, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Constantino Cajade. — Manuel Portela. — Juan Otero.

En.11-6180-v.feb.3

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL

Asamblea General Ordinaria de accionistas.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales tendrá lugar el día 24 de Febrero a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta. 2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1929. 3.o Elección de Directores titulares y suplentes. 4.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — El Secretario.

En.23-6387-v.feb.3.

ARMOUR DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria de accionistas.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se reunirá el día 24 de Febrero a las 10 horas y 30 en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta. 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1929. 3.o Elección de Directores titulares y suplentes. 4.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — El Secretario.

En.23-6388-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a los señores Carmelo Laporta y Alfredo Forte mi casa de comercio que tengo establecida en la casa número 2416 de la Avenida General Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que se presenten los acreedores que se consideren con derecho a ella, debiendo hacerlo con los justificativos de sus créditos en la calle Cuñapirú número 1891. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Emelio Perna. En.8-5464-v.en.30.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9 y 11 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 16 horas y 30 en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1929; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre dividendo y amortizaciones propuestas; 4.o Elección de las dos personas que han de integrar el Directorio por terminación del mandato de los señores Manuel Calveiro y Fernando García; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12 las acciones deberán ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. Según los mismos Estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Fernando García, Secretario. En.15-6242-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por terminación del contrato social se ha disuelto la firma Suárez y Cía., establecida con fábrica de calzado en la calle Uruguay 948, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio don Pedro F. Suárez. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Antonio Seré. — Pedro F. Suárez.

En.9-6117-v.en.28.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

El día 27 del corriente a las 16 horas y 30 tendrá lugar en el local del Banco la apertura de las propuestas para la amortización a la puja de las cédulas y títulos hipotecarios que corresponden a las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y cancelaciones en efectivo verificadas por los prestatarios hasta el 31 de Diciembre próximo pasado y a la aplicación de cédulas y títulos por venta de propiedades del Banco hasta la misma fecha, cuyo valor nominal es el siguiente:

Series A y B, $ 29.200; C y D, 66.000; E, 12.200; F, 6.600; G, 15.500; H, 10.700; J, 13.100; J, 16.900; K, 16.100; L, 20.400; M, 28.000; N, 27.700; O, 22.800; P, 21.300; Q, 18.400; R, 4.200; X, 27.450; Z, 38.525. Total: $ 395.075.

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos y que se exigirá cuando se estime necesario la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que los títulos y cédulas correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro **del tercer día contado desde la fecha de la** licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por daños y perjuicios.

3.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, en caso contrario no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Enero 25 de 1930.

En 25-6452-v.en.27.

COMISION DEL PALACIO LEGISLATIVO

Llámase a licitación para la provisión de uniformes y trajes de limpieza, destinados al personal dependiente de la Comisión del Palacio Legislativo, de conformidad con el siguiente detalle: 26 uniformes para ascensoristas, serenos y electricistas y 30 trajes de limpieza para peones. Por mayores informes concurrir a la Intendencia de la Comisión, en el Palacio Legislativo, entre las 14 horas y las 17. Las propuestas se recibirán en la mencionada oficina el día martes 28 hasta las 15 horas y 30, debiendo ser presentadas bajo sobre cerrado y en papel sellado de acuerdo con la ley respectiva, adjuntándose muestras de los paños a emplearse en las distintas confecciones. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — El Intendente **General.** En.25-6440-v.en.28.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION DEPOSITOS

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1929 cumplieron dos años de permanencia en depósito, así como también el de aquellas que hubieran sido renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1927, que también cumplan dos años.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (sección Secretaría) dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este aviso y pasado ese término se procederá con sujeción a lo estatuido por las reglamentaciones vigentes. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

En.25-6451-v.feb.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19637

Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón Barreira e hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIF PAF"

para distinguir artículos de las clases 7 y 11. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

En.25-6450-v.feb.11.

ACTA N. 19651

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.25-6445-v.feb.11.

ACTA N.o 19650

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.25-6444-v.feb.11.

ACTA N.o 19618

Montevideo, Enero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Benito Ungar, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a, (productos y artículos de perfumería y tocador en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.25-6443-v.feb.12.

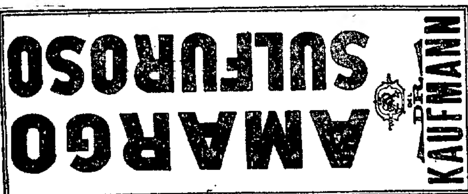
ACTA N.o 19633

Montevideo, Enero 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Aaron P. Ordway, comerciante bajo el nombre de A. P. Ordway y Co., con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

El Legítimo Lleva la Firma

AMARGO

A P Ordway y Cía



El Legítimo Lleva la Firma

SULFUROSO

A P Ordway y Cía

para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.25-6449-v.feb.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2980

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Angel Tenaglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de calentador eléctrico para líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.25-6454-v.feb.17.

ACTA N.o 2978

Montevideo, Enero 22 del 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor William Ross, de Surbiton, condado de Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los mecanismos para regular el suministro de materiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.15-6448-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la pavimentación con balasto del camino del kilómetro 26,925 de la carretera de la Chillonga a Progreso. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, Durazno 1566, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 13 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — José Pedro López, Secretario. En.25-6442-v.feb.3.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO AUGUSTO LOSE, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hannover, (Alemania), domiciliado en el Hotel La Alhambra, y doña ELISABETH SCHWARGMANN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, domiciliada en Moscú.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3189-v.feb.1.o.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUCIANO MARAVAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña FRANCISCA TUÑON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Colón número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3198-v.feb.1.o.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTINO CATALDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza (Italia), domiciliado en la calle Reconquista número 334, y doña JOSEFINA BONANATA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza (Italia), domiciliada en la calle Reconquista número 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3193-v.feb.1.o

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FIGUEROA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Colón, y doña FLORINDA CURBELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 3185-v.en.31.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ALSARUA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 1277, y doña MARIA JULIA CANDONA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3192-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ANSELMO MARELLI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Porvenir número 75, y doña SARA MARIA ARAGOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Porvenir número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3191-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VUCOVICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Jorvato, domiciliado en la calle Lambaré número 52, y doña ELISABET PRESS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Labeno, domiciliada en la calle Lambaré número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3190-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMOGENES CESPEDES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2362, y doña BENICIA PEREZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3195-v.en.31.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BAEZ (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carabella sin número, y doña SILDA OFELIA LOPEZ LADERECHE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Koch número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3186-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JUAN VIGNOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle G. Sanabria número 19, y doña ESTEFANIA MARTIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle G. Sanabria número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3188-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FRANCISCO DELL'ANNA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 2777, y doña MARIA OLIVER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Reyes número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3187-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BONORINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 3222, y doña RAMONA ZULEMA PRESA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3204-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados haga saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SPALTER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Banpiefo, domiciliado en la avenida General Flres número 2191, y doña HELA KORNBLUTH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Mielec, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3203-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIRIACO ELOSEGUI, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle L. Forteza número 65, y doña MARIA BLANCA GONZALEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle R. Hortiguera número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3202-v.feb.1.o.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMELO BESSOÑART, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Defensa número 1127, y doña DEOLINDA HILARIA IGOA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, **de nacionalidad oriental** nacida en Flores, domiciliada en la calle Municipio número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3194-v.feb.1.o.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno el 28 de Noviembre de 1904, domiciliado en esta sección, y doña SOFIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo el 11 de Marzo de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater. 3197-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANFONSO DE BEJAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona el 28 de Junio de 1904, y doña MARIA LUISA GUARNIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 5 de Marzo de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3196-v.feb.1.o.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BERMUDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2412, y doña CLARA D'AMATO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3201-v.feb.1.o.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MEDERO ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Coronel Raiz número 532, y doña MARIA VICTORIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3199-v.feb.1.o.

En Sayago, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PABLO REGUNAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Antonio Díaz número 43, y doña LAURA BORDEROLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Laguna Merim número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3200-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Vega o Angel Vega Martínez y doña Bernardina Carrillo de Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.25-6446-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano José M. Rodríguez con fecha 13 de Enero de 1930, he vendido a don Ramón Aranceguí, el establecimiento comercial de mi propiedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ríos y Aranceguí, quedando al mismo tiempo y por la misma escritura disuelta la sociedad que tenía con el mismo señor Aranceguí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pueblo General Laguna, 10.a sección del Departamento de Durazno, Enero 13 de 1930. — Juan M. Ríos. — Román Aranceguí. En.25-6441-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Castro el negocio de provisión y venta de frutas, verduras y artículos de almacén que tengo establecido en esta ciudad, calle Guadalupe número 1703, denominado "La Vencedora". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — Carlo Poggio. En.25-6447-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina "García Míguez" (cesión balances), Sierra 2260, he prometido vender al señor Salomón Ocún la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas poseo en la avenida San Martín número 3500, de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Caspar Panzera. En.25-6453-v.feb.17

[illegible]ANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO

[illegible] por las leyes de 8 de Junio de 1912, 22 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de [illegible].

Capital autorizado		$ 5.000.000 00
Capital integrado	$ 4.035.787 0[illegible]	
Reservas	" 4.450.000	" 8.485.787 04

Circulación de cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al 30 de Junio de 192[illegible] .... $ [illegible]24.609.700 —

Operaciones del Banco

Préstamos hipotecarios ordinarios —

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de plazo sobre propiedades que sean susceptibles de producir renta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.

La cuota que comprende interés y amortización se cobra semestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente en los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.0[illegible] respectivamente, [illegible] $ 100.00.

Préstamos hipotecarios para edificación —

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía del terreno y de la construcción a efectuarse.

Su importe se entrega en cuotas a medida que se realizan las construcciones.

La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

Préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura —

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de [illegible] lote o chacra.

Adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación

(Ley 13 de Julio de 1921)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con derecho a jubilación, así como los militares y los jubilados, pueden realizar en condiciones especiales, las operaciones siguientes:

1.° Adquisición de fincas del Banco, pagándolas [illegible] mensualidades, sin desembolso alguno al contado.

2.° Adquisición de fincas de propiedades de particulares, para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.

3.° Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones, el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación mensual.

Caja de Ahorros —

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la institución.

Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos, el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.

Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento.

Administración y venta de propiedades —

Vende y alquila las que pertenecen a la institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.

Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.

Para facilitar el fraccionamiento de campos, concede préstamos hipotecarios que pueden ofrecerse a los compradores de los lotes.

Valores —

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.

Facilita dinero en garantía de estos valores.

El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorro y, en general, todas las operaciones del Banco. (Artículo 8.° de su ley orgánica).

Por folletos y explicaciones, recurrir a las oficinas del Banco.

Horario: de 10 a 12 y 30 y de 14 y 30 a las 16; sábados de 10 a 12.

La correspondencia por el trámite de asuntos y operaciones del Banco, diríjase a la Gerencia.

Misiones N.° 14[illegible]